

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31705

Mendoza, Lunes 19 de Septiembre de 2022

Normas: 23 - Edictos: 270

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| LEYES | 4 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 13 |
| ORDENANZAS | 14 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 26 |
| Sección Particular | 32 |
| CONTRATOS SOCIALES | 33 |
| CONVOCATORIAS | 44 |
| REMATES | 48 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 51 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 63 |
| NOTIFICACIONES | 65 |
| SUCESORIOS | 93 |
| MENSURAS | 100 |
| AVISO LEY 11.867 | 108 |
| AVISO LEY 19.550 | 108 |
| BALANCES | 115 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 116 |
| LICITACIONES | 118 |



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9409

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 En el Marco de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 1999 N° 54/134, que instituyó el 25 de noviembre como el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", los tres poderes del estado provincial deberán realizar actividades y eventos, con el objeto de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

ART. 2 El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia a través de su dirección específica, y la Dirección General de Escuelas, propiciarán, para la fecha establecida en el artículo precedente, actividades especiales de sensibilización, concientización y difusión sobre las violencias contra las mujeres y los diferentes recursos disponibles. Estas actividades deberán ser promocionadas a través de las distintas páginas webs oficiales y medios de comunicación.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,
a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1529

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01980901-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la baja de la agente ELSA BEATRIZ PRIORE, por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra imagen de pantalla donde se informa fecha de cobro de A.N.Se.S.;

Que en orden 04 obra nota de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informando que la agente ELSA BEATRIZ PRIORE, C.U.I.L. N° 27-10274359-3, ha accedido al beneficio jubilatorio a partir del 22 de marzo de 2022, pero no ha presentado su renuncia al cargo Clase 007- Encargado 2° que posee en esa Subsecretaría;

Que en orden 08 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 09 obra informe de la Subdirección de Personal indicando la situación de revista;

Que en orden 12 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 22 de marzo de 2022, a la agente ELSA BEATRIZ PRIORE , C.U.I.L. N° 27-10274359-3, al cargo Clase 007- Encargado 2° Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09-Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente ELSA BEATRIZ PRIORE en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente ELSA BEATRIZ PRIORE, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1609

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-04608562-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1135/2021, 1136/2021, 1140/2021, 1142/2021, 1143/2021, 1145/2021 y 1146/2021;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos.

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA | APELLIDOS Y NOMBRES | C.U.I.L.N° | DEC. DE NOMB. |
|---------------------|---------------------------------------|---------------|---------------|
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | ESPINOZA CONDORI, Noelia Edith | 27-42793114-0 | 1142/21 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | FERNANDEZ PEREYRA, Darío Alexander | 20-43153127-6 | 1140/2 |

| JERARQUIA | APELLIDOS Y NOMBRES | C.U.I.L. N° | DEC. DE NOMB. |
|---------------------|---|---------------|---------------|
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | OLGUIN GUARDIOLA, Enzo Dalmiro Yamil | 20-37762081-0 | 1146/21 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | PARRAGA CHAIRA, Maira Jimena | 27-42669096-4 | 1146/21 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | RIVERO VARDAGUER, Kevin Fabián | 20-42477908-4 | 1143/21 |

| | | | |
|---------------------|--------------------------------------|---------------|---------|
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | SANCHEZ VELASQUEZ, Ricardo Matías | 20-39379681-3 | 1145/21 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | SANDBAL GONZALEZ, Silvina Aldana | 27-41966352-8 | 1143/21 |
| OF.SUBAYUDANTE P.P. | ZUÑIGA PEREZ, Ignacio Andrés | 23-19056108-9 | 1143/21 |

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

| JERARQUIA | APELLIDOS Y NOMBRES | C.U.I.L. N° | DEC. DE NOMB. |
|---------------|-------------------------------------|---------------|---------------|
| AUXILIAR P.P. | APABLAZA PALACIO, Brenda Marisol | 27-42167069-8 | 1136/21 |
| AUXILIAR P.P. | FORQUERA LARA, Micaela del Valle | 23-35875973-4 | 1135/21 |

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1113

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00110827-GDEMZA-DMI#MEIYE, en el cual se solicita la baja de bienes del Ministerio de Economía y Energía; y

Considerando:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota del jefe de Inventario de la Dirección de Minería, informado que cuentan con dos automóviles que se encuentran en desuso;

Que en consecuencia corresponde realizar la baja definitiva de los mismos, del patrimonio de la Administración Provincial;

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo N° 127 de la Ley N° 8706 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial por los motivos

expuestos en los considerandos del presente decreto, de los bienes que se detallan a continuación:

- Camioneta Chevrolet, Modelo C-10 CUS, Año 1986,
Dominio WUC129, CUPI N° 0000174660.
- Automóvil Dodge, Modelo 1500 Sedan 4 puertas, Año 1975,
Dominio WTS932, CUPI N° 0000174662.

Artículo 2° - El encargado de Inventario del Ministerio de Economía y Energía registrará la baja de los bienes mencionados precedentemente, con comunicación a Contaduría General de la Provincia y serán remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1614

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05715824-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN PROMENDOZA"; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000,00), con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la "FUNDACIÓN PROMENDOZA" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00) para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de posicionamiento en mercados internacionales.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir el subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor ALFREDO PASCUAL CECCHI, D.N.I. Nº 10.569.715 en su carácter de Presidente y los responsables de rendir cuenta documentada son el Señor MARIO HORACIO LÁZZARO, D.N.I. Nº 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor JUAN ENRIQUE JOSÉ VICIANA PARDO, D.N.I. Nº 94.521.295, todos de la "FUNDACIÓN PROMENDOZA".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN PROMENDOZA" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 1548

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677499-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO" CERIN, representado por su Presidente Sra. María Susana Cubo, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2022-00677499-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8º del Decreto - Acuerdo Nº 35/22.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de

Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el "CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCIPLINARIO" CERIN, representado por su Presidente Sra. María Susana Cubo, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1549

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04886278-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Acta Complementaria del Convenio Marco, suscripto oportunamente entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en ese acto por su titular, Abg. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su titular, Farm. Ana María Nadal, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 2º de la Resolución N° 108 de fecha 25 de julio de 2020, emanada del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, se creó el PROGRAMA NACIONAL "GENERAR", en el ámbito de la Unidad Gabinete de Asesores del citado Ministerio, cuyo objetivo general es el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de género y diversidad en nuestro país, tanto en el sector público nacional como subnacional. Asimismo mediante su Art. 3º se aprobaron los lineamientos generales y componentes del referido Programa, los que se encuentran establecidos en el Anexo I y en el Anexo II –Línea B.1 Fortalecimiento de las Áreas de Género y Diversidad Provinciales- de la citada norma legal.

Que el Acta Complementaria tiene por objeto establecer las pautas para la implementación del proyecto "Reeducación en masculinidades para varones agresores y sensibilización para una vida libre de violencia machista", en el Marco del PROGRAMA NACIONAL "GENERAR", LINEA B.1 "FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE GENERO Y DIVERSIDAD PROVINCIALES", con el fin de ejecutar los siguientes objetivos: a) profundizar las técnicas existentes de abordaje psico-socio-terapéuticas a varones que ejercieron violencia de género, mediante los dispositivos provinciales; b) capacitar a los efectores

provinciales sobre abordaje a varones; c) generar nuevos espacios e incorporar nuevas herramientas de abordaje; d) prevenir las violencias por motivo de género, aumentando la visibilidad de la temática mediante campañas de concientización, entre otros.

Que a tal efecto el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, transferirá al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la suma de \$ 1.400.000.-, para atender la implementación del proyecto "Reeducación en masculinidades para varones agresores y sensibilización para una vida libre de violencia machista", en el Marco del PROGRAMA NACIONAL "GENERAR", LINEA B.1 "FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE GENERO Y DIVERSIDAD PROVINCIALES", el que será ejecutado por la Dirección de Género y Diversidad, de la Provincia de Mendoza.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3 inc. 9 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Acta Complementaria del Convenio Marco, suscripto oportunamente entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, representado en ese acto por su titular, Abg. Elizabeth Victoria Gómez Alcorta y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su titular, Farm. Ana María Nadal, por la otra, el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1553

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06014082-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de agosto de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9409,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9409.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1589

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05035207- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ABDON, OSVALDO DANTE, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2022-05033447-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia, obra la renuncia presentada por el agente ABDON, OSVALDO DANTE, CUIL N° 20-12591617-2, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 1 de agosto de 2022 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Profesional Médico:

Dn. ABDON, OSVALDO DANTE, clase 1956, D.N.I. N° 12.591.617 - C.U.I.L. N° 20-12591617-2.

Artículo 2º - Comuníquese al agente ABDON, OSVALDO DANTE, CUIL N° 20-12591617-2, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn ABDON, OSVALDO DANTE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto al agente ABDON, OSVALDO DANTE y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 43

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El expediente N° EE-32726-2022, la Ley N° 1079 y la Resolución General A.T.M. N° 29/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1079 en su artículo 152 establece que, corresponde a cada Municipio dentro sus respectivas jurisdicciones, la determinación de las restricciones y límites impuestos al dominio privado en interés público mientras no salga de la esfera puramente administrativa Municipal.

Que la Resolución General A.T.M. N° 29/2020 dispone las normas para la confección de planos de mensura y se fija la obligación de acompañar en el expediente por el cual se gestiona la mensura las certificaciones de zonificación y servicios con que cuenta la propiedad, emitidas por las Municipalidades o entidad prestataria de servicios, según el caso.

Que con el objetivo de la mejora continua por parte de esta Administración y a efectos de optimizar los trámites de división parcelaria de la tierra, mediante un proceso más dinámico, objetivo y transparente, la Dirección General de Catastro, en conjunto con el Colegio de Agrimensura y los Municipios del territorio provincial, en Acta Acuerdo de fecha 10/05/2022, acordaron y desarrollaron un modelo único de certificado teniendo en cuenta los parámetros mínimos necesarios para el correcto análisis de los proyectos de planos.

Que se estima conveniente aprobar el Modelo de “Certificado Municipal de zonificación, afectaciones y servicios”, a los efectos de que dichas certificaciones de zonificación y servicios con que cuenta la propiedad, emitidas por las Municipalidades o entidad prestataria de servicio, se completen en un único formato unificado y completo.

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Modifíquese el Punto 16. del Anexo I, que forma parte de la Resolución General A.T.M. N° 29/2020, el que queda redactado de la siguiente forma:

"16. CERTIFICACIONES, OBSERVACIONES Y NOTAS:

CERTIFICACIONES: Se acompañará en formato papel o digital, según el caso, con el Pedido de Instrucciones de Mensura, “Certificado Municipal de zonificación, afectaciones y servicios” de: zonificación municipal, servicios con que cuenta la propiedad, afectaciones por ensanche y/o prolongaciones de calles, y de aptitud urbanística o de denominación similar, que indique la factibilidad de parcelamiento teniendo en cuenta las superficies y frentes mínimos, categorización de urbano, rural o seco, forma y uso de los lotes y toda otra condición que se sustente en Ordenanza Municipal que habilite la realización de la mensura.

Asimismo se deberá acompañar certificado de servicio emitido por otras entidades prestatarias para los casos en que el Municipio no realice la prestación.

Además de las exigencias dispuestas en los párrafos anteriores, se deberá consignar el número de certificado, organismo emisor, fecha, sucinta relación de su contenido y constancias de haber presentado los originales ante la Dirección General de Catastro.

OBSERVACIONES Y NOTAS: Se consignarán todo tipo de notas, detalles literales y/o leyendas que tiendan a clarificar el caso particular contenido en el documento u observaciones, debiendo incluir el número de expediente administrativo por el cual se tramitó el visado del plano.

Deben consignarse en este cuadro, los casos en que exista plano antecedente visado por la Dirección General de Catastro."

Artículo 2°- Apruébese el Modelo Único de “Certificado Municipal de zonificación, afectaciones y servicios” que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese y dése a conocimiento de las áreas de Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1928

VISTO:

La Nota N° 250/2022 donde se hace saber la necesidad de ordenar el tránsito en el distrito de Eugenio Bustos haciendo de un solo sentido las calles Arenales y Las Heras, y;

CONSIDERANDO:

Que el distrito de Eugenio Bustos es el distrito más comercial del departamento;

Que los fines de semana la concurrencia de personas al distrito de Eugenio Bustos es de suma importancia, ya que asisten a los comercios de la zona;

Que con el fin de ordenar el tránsito es importante hacer de un solo sentido las calles Arenales y Las Heras;

Que la propuesta es; la calle Arenales tenga sentido Sur desde calle Bernardo Quiroga hasta la calle Chile, y la calle Las Heras tenga sentido Norte desde calle Chile hasta calle Bernardo Quiroga;

Que el hacer las calles antes mencionadas de un solo sentido sería de gran utilidad para descongestionar el centro del distrito (plaza) y permitiría el ordenamiento vehicular, sobre todo los fines de semana;

Que este proyecto es para mejorar la circulación, en todo el casco urbano;

Que lo que se busca es brindar mayor seguridad, tanto para los conductores, motociclista, como transeúntes, que circulan a diario por estas calles;

Que es importante concientizar a toda la población de estos cambios, por ello, se invita a la Unión Vecinal y al Jardín Nucleado Diamante a participar de una campaña y promoción de los cambios de sentido de las calles;

Que como concejales debemos velar por la seguridad bienestar de los habitantes del departamento;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su Art. N° 71 ap. 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Solicitar al ejecutivo municipal y por su intermedio a quién corresponda proceda a ordenar el tránsito en el distrito de Eugenio Bustos haciendo de un solo sentido las calles Arenales y Las Heras.

Art 2º- La calle Arenales tendrá sentido Sur desde calle Bernardo Quiroga hasta la calle Chile, y la calle Las Heras tendrá sentido Norte desde calle Chile hasta calle Bernardo Quiroga;

Art. 3°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6526170 Importe: \$ 600
19/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1929

VISTO:

La Nota N° 366/22, mediante la cual se solicita que todos los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos puedan disponer de un día al año para someterse a exámenes de próstata, licencia que no afecte la remuneración ni presentismo, ítem y/o cualquier otro beneficio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Senado de la Provincia de Mendoza aprobó la Ley que apunta a generar prevención de uno de los cánceres más frecuentes en el hombre, incluso en la edad media de la vida;

Que el cáncer de próstata se origina cuando las células de la próstata comienzan a crecer sin control. Esta glándula, que sólo tienen los hombres, produce parte del líquido que conforma el semen. Los tumores que se generan en este órgano suelen crecer muy lentamente, por lo que a menudo el paciente no presenta síntomas tempranos;

Que en etapas avanzadas, los síntomas se agudizan, entre los más frecuentes encontramos al aumento de frecuencia al orinar, un flujo urinario débil, urgencia al orinar (aunque estos síntomas también pueden presentarse en enfermedades benignas de la próstata), sangrado en la orina y dolor pélvico o lumbar;

Que este tipo de tumor es el más frecuente en varones en la Argentina y el tercero en mortalidad, luego del cáncer de pulmón, según informó el Ministerio de Salud. Se estima que 1 de cada ocho hombres tendrá cáncer de próstata a lo largo de su vida;

Que la detección temprana de esta enfermedad se realiza mediante controles, sobre todo a partir de los 50 años o desde los 40 años para quienes tengan antecedentes familiares, teniendo en cuenta que en nuestro país se determinan por año más de 11 mil casos;

Que la manera de diagnosticarlo es visitando al urólogo, haciendo un análisis de sangre, que es el antígeno prostático, o a través de un tacto rectal para detectar nódulos. Cuando alguno de los dos estudios genera sospechas se indica una biopsia protática, que es el modo de descubrirlo;

Que la Ley beneficia a trabajadores que presten servicio en el Estado Provincial e incluye a entes autárquicos, descentralizados y organismos de control, cualquiera sea la forma de contratación;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Solicitar al Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente, arbitrar los medios necesarios para que todos los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos puedan disponer de un día al año para someterse a exámenes de próstata, licencia que no afecte la remuneración ni presentismo, ítem y/o cualquier otro beneficio.

Art. 2º- Requerir a Prensa del Municipio y a los medios locales de comunicación, oral y escrita, la difusión en noviembre como "mes de concientización de prevención de cáncer de próstata", generando así, responsabilidad en la población para la detección temprana y combatir tan grave enfermedad.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6526219 Importe: \$ 744
19/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1930

VISTO:

El expediente N° 278.873/21 por el cual la COOPERATIVA DE VIVIENDA LA INTEGRACIÓN LIMITADA ofrece en donación sin cargo fracciones de terrenos destinadas a calle Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación permitirá regularizar la titularidad a favor de la Municipalidad de San Carlos en el Registro de la Propiedad Raíz y que se encuentran libradas al uso público;

Que obra plano de mensura y fraccionamiento aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17.528 de San Carlos, con detalle de la superficie ofrecida en donación;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N°71-apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos de informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Acéptese la donación sin cargo efectuada por COOPERATIVA DE VIVIENDA LA INTEGRACIÓN LIMITADA correspondiente a una fracción de terreno denominado callejón comunero destinado a calle pública del distrito de Chilecito.

Art. 2º- La donación efectuada se realiza de acuerdo a lo establecido en plano visado y archivado por la

Dirección Provincial de Catastro bajo el N°17528 de San Carlos.

DETALLE DE SUPERFICIES, LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES

Art. 3°- El detalle de superficies, límites y medidas perimetrales Definitivas son: SUP S/MENSURA: 1.710,98m²/ TITULO: 1.710,98m² Matrícula 1600241598 de San Carlos.

LIMITES

Norte: Con fracción A en dos tramos de 56.72 m. y 24.00 m

Sur: Con fracción B en dos tramos en 56.76 m y 24.00 m

Oeste: Con más propiedad del donante en 24.00 m.

Este: Con calle Güemes en 20,00 m, con fracción A en 2.00 m y con fracción B en 2,00 m.

Art. 4°- La superficie donada con destino a calle deberá estar en condiciones de ser transitada, contar con obras de cordón y banquina, enripiado y en el caso que se considere necesario se solicitará obra de cuneta.-

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ

Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL

Secretario

Boleto N°: ATM_6526249 Importe: \$ 528
19/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1931

VISTO:

La Nota N° 401/22, mediante el cual se observa la necesidad de promover acciones dirigidas hacia la inclusión de personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que es importante conseguir "espacios amigables con TEA"(Trastorno de espectro autista) y síndrome de Asperger. La idea es abordar, promover la inserción social y fomentar la toma de conciencia, obtener más empatía con respecto de los deberes de la solidaridad y la necesidad de las personas con TEA, que ya cuentan con dificultades en la comunicación;

Que el Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) tiene un origen neurobiológico, donde se presenta en etapas tempranas del desarrollo cerebral pero que sin embargo sus signos y síntomas se presentan en los primeros años de vida a través de manifestaciones conductuales que tienen que ver fundamentalmente con la comunicación, interacción social y la conducta;

Que el color "azul" se ha transformado en un símbolo del Autismo, según la Campaña Light Up Blue. El

mismo, representa lo que viven a diario las personas con este trastorno y sus familiares. Este color tiene la peculiaridad de brillar tanto como el mar en un día de verano y “otras veces se oscurece como un mar en tempestad”. Se trata de una forma de graficar lo que le sucede a las personas y familias que se encuentran recorriendo este camino, que presenta muchísimos desafíos;

Que la ONU (Asamblea General de las Naciones Unidas), en el año 2.006 más precisamente fecha 13 de diciembre, la convención aprobó una Resolución N° 061/2.006, sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, sancionado y promulgado el 6 de junio de 2.008, en la República Argentina promulgó dicha ley nacional 26.378 por la que adhirió a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Estos derechos consagrados, concedidos surgen de la dignidad e igualdad y equidad del ser humano;

Que los pictogramas son símbolos sencillos, claros, no abstractos, representaciones icónicas que representan aquello que indican, con elementos de estos lugares, muy claros visualmente, sólo así las personas con autismo reciben de forma rápida y sencilla la información que les permite comprender el mundo que les rodea;

Que en la prehistoria el hombre registraba diversos acontecimientos a través de pictogramas. Las figuras que aparecen en la pintura rupestre, por ejemplo, pueden considerarse como pictogramas;

Que lo que pretendemos son varios puntos, que tienen que ver con niños/as con TEA, que se identifique con pictogramas los edificios oficiales dependientes de la Municipalidad de San Carlos, así como aquellos lugares destacados del Departamento como parques, zonas deportivas, ya que el pictograma es un punto de unión entre la palabra y la imagen, un refuerzo visual que facilita el lenguaje y que es capaz de resolver situaciones del día a día de personas con capacidades diferentes;

Que otro objetivo es fomentar, en nuestros/as niñas/os y adolescentes con TEA y asperger su autonomía, dentro del conjunto de diferentes actividades que debemos trabajar es la Educación Vial, para que esta tarea sea más amena y sobretodo segura, se trata de fijar la atención de los/as niños/as cuando van por la calle, en los elementos que encuentran en ella, para educarse y puedan aprender a interpretarlos e interaccionen con ellos, que muchas de estas pautas de Educación Vial, se enseñan en los establecimientos educativos, pero es de suma importancia que brindemos las herramientas necesarias para que los/as niños/as con TEA que transitan por el departamento, por diferentes calles y avenidas, puedan conseguir autonomía a la hora de trasladarse, para generar conciencia ciudadana y para interaccionar socialmente;

Que durante estos años, se han puesto en funcionamiento, diferentes acciones con respecto al Tea, en diferentes Provincias y Municipios, por ejemplo en la provincia de Mendoza, municipios como Junín, Godoy Cruz, Tupungato, Guaymallén, Capital;

Que las personas con autismo procesan muy bien la información de manera visual, y a través de los pictogramas pueden interpretar de forma correcta las indicaciones, por ello, con la incorporación de estos elementos se fomenta la autonomía y la independencia de personas con diversidad funcional para desplazarse por nuestro departamento, para poder disfrutar, por ejemplo, de una salida, entre otras cosas, de una salida recreativa, que puedan disfrutar a su misma vez ellos , junto a sus familias para poder acceder , a servicios esenciales , como de algún almuerzo o cena, en lugares de gastronómicos , con alguna oferta de menú de medios alternativos de comunicación, como pictogramas;

Que cada lugar gastronómico del Departamento de San Carlos deberá, al menos ofrecer 1 (un) menú con pictogramas, que es la combinación del lenguaje visual y escrito, que proporciona la lectura con pictogramas, resulta motivador para los/as niños/as, ayuda a ampliar su vocabulario y desarrollar la comprensión, y favorece el desarrollo de otras competencias básicas imprescindibles, como son la mejora de la atención;

Que esta iniciativa lo que se busca y apunta es tener un Departamento más inclusivo para que se avance, hacia una sociedad más justa e inclusiva y en pos de la eliminación de barreras, al objeto de que el departamento de San Carlos favorezca a la accesibilidad en todas sus desigualdades no solo físicamente, sino también en la cognitiva y visual;

Que lo que se busca con esta iniciativa, es favorecer a la promoción personal, la atención y comprensión;

Que el rol del estado municipal debe hacer hincapié en políticas públicas que promuevan, la inclusión y la integración de los diferentes sectores sociales, por ejemplo, sectores educativos, deportivos, culturales y laborales, gastronómicos, para impulsar la comprensión social de los derechos de igualdad de participación y con la idea de mejorar, regenerar la vida de las personas con autismo (Trastorno del Espectro Autista - TEA), Síndrome de Asperger;

Que como Legisladores/as debemos velar, por mejorar la calidad de vida de todos los sancarlinos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Dispóngase la colocación en la entrada de la Administración Pública Municipal, edificios y espacios públicos, de pictogramas, para promover el acceso a información a niños/as y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y síndrome de Asperger, y todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual.

a) Los pictogramas mencionados en el artículo 1º serán sencillos y de fácil entendimiento deberán tener un tamaño mínimo de 18 cm. x 18centímetros.

b) Colocarse a una altura que sea legible, con elementos de estos lugares claros visualmente para facilitar la información.-

Art. 2º- Procédase a través de las áreas que corresponda la colocación de cartelería pictográfica sobre las sendas peatonales que se encuentran en los establecimientos educativos del Departamento de San Carlos de forma gradual, para ayudar a personas con TEA (Trastorno Espectro Autista), y síndrome de Asperger.

a)- Los colores que utilizaran "siempre", serán el "azul" para la delineación del pictograma con fondo "blanco" que será el de la senda peatonal, el color azul es la

Art. 3º- Establéese que los emprendimientos gastronómicos ubicados en el Departamento de San Carlos deberán ofrecer al menos 1 (un) ejemplar de menú con pictogramas, accesible para niñas, niños y adolescentes con TEA o con dificultades cognitivas o del lenguaje, en formato impreso o digital.

a) Dispóngase, que los lugares gastronómicos deberán ubicar, cartelería en el salón de servicios, haciendo alusión de que, se ofrece carta o menú con pictogramas, formato digital o impreso.

b) Dispóngase, desde la Municipalidad San Carlos a través del área que corresponda, deberá establecer un listado de pictogramas que se utilizaran en la confección de menús. Deberá informar, capacitar a los comerciantes gastronómicos el significado de pictogramas y para que se utiliza.

Art. 4º- Díctense, charlas informativas, capacitaciones, en Escuelas primarias, secundarias y al servicio educativo con orientación social (SEOS) en el Departamento de San Carlos, al personal docente y no docente desde DGE (Dirección General de Escuelas). El objetivo es que se utilice como una herramienta esencial para las señas de dictar charlas, capacitaciones relacionadas con la problemática de TEA.

Entendiendo que los S.E.O.S son uno de los primeros lugares donde van los niños, niñas que asisten a edad temprana a estos establecimientos, es que en el caso estén capacitadas para detectar algunos signos de TEA, hay que visibilizar cada día más y esto ayudara a muchos papas de la comunidad del Departamento San Carlos.

Art. 5º- El Ejecutivo Municipal llevará a cabo campañas de promoción, difusión digital e información a través de los diferentes medios de comunicación, locales acerca de los usos, significados e importancia de los pictogramas. Informar a las instituciones civiles, sociales y deportivas, comerciales gastronómicas para que estén en conocimiento de esta iniciativa.

Art. 6º- Invítese a establecimientos públicos y privados del Departamento de San Carlos a adherir a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 7º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6526228 Importe: \$ 2184
19/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1932

VISTO:

La Nota N° 290/2022 donde se ve la Necesidad de que se libre al uso público el espacio destinado a calle del terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos del parque Raúl Alfonsín, y;

CONSIDERANDO:

Que las superficies a corresponden a bien privado del estado;

Se adjunta plano con parte de la demarcación de superficies afectadas; declarar al uso público

Que el terreno es parte de la nomenclatura catastral N° 16-99-00-0600-540368-0000-3, padrón de rentas 16/13579-0, y de acuerdo a plano aprobado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 16/13673, fracción B.

Que la afectación a calle, será de 12.00 mts desde la calle Constitución hasta el límite Oeste de la fracción A, y continuara con un ancho constante, por todo el limite este de la Fracción B ya mencionada, hasta la calle colindante que es PUBLICA y fue donada por Cosentino Juan;

La apertura de esta arteria permitirá solucionar y ordenar el tránsito vehicular que se produce con el ingreso y egreso de las personas al Hospital Victorino Tagarelli;

Que las medidas son aproximadas ya que las DEFINITIVAS surgirán del plano de mensura aprobado, visado y archivado por la Dirección General de Catastro;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley

orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y pedidos informes:

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Libérese al uso público el terreno privado del estado que se detalla a continuación:

SUPERFICIE Y LIMITES APROXIMADAS (las definitivas surgirán del plano de mensura debidamente visado por Catastro)

Calle: Superficie según mensura y título: 7924.00 m

Norte: con Ramón Serafín Videla en 363.00 m

Sur: con calle publica donada por Cosentino en 12.00m Este: en línea quebrada con limite Oeste de la Fracción A del plano 13673 Oeste: Con Calle Constitución en 12m.

Art.2º- La superficie detallada en el Art. 1º a partir de la promulgación de la presente norma corresponde a la calle pública.

Art.3º- Las obras de infraestructura y urbanización serán por cuenta de los frentistas.

Art 4º- La Calle será marginal y tendrá un ancho de 12m, en caso de futuros fraccionamientos o loteos a realizarse deberán donarse las superficies destinadas a ensanchar la calle, para poder completar lo que la ley 4341 establece, para anchos de Calles.

Art. 5º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias que correspondan a inscribir en el Registro de la Propiedad Raíz las superficies libradas al uso y dominio público.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6526321 Importe: \$ 696
19/09/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1933

VISTO:

El expediente N° 288.892-O-2022, por el cual se establecen los LIMITES DE LOS DISTRITOS que componen el Departamento de San Carlos, y;

CONSIDERANDO:

Que no existe catastralmente en el Departamento ni en la provincia la demarcación de los límites que conforman los distintos distritos del Departamento de San Carlos;

Que desde el municipio se trata de identificar catastralmente las zonas que conformen los crecimientos poblacionales;

Que actualmente se encuentran identificados SIETE DISTRITOS que componen el Departamento de San Carlos, los cuales son:

1. VILLA SAN CARLOS
2. LA CONSULTA
3. EUGENIO BUSTOS
4. CHILECITO
5. PAREDITAS
6. TRES ESQUINAS
7. VILLA CHACON

Que en los demás distritos siempre se estableció por uso y costumbre sin que hubiese una norma legal que lo determine;

Que la constitución de la Provincia de Mendoza, en su capítulo V- Atribuciones del poder Legislativo- art 99- en su inc.6) dice “determinar las divisiones territoriales para el régimen administrativo de la provincia”, y el inc. 22 “dictar todas las leyes y reglamentos necesarios para poner en ejercicio los poderes y autoridades que establece esta constitución, así como las conducentes al mejor desempeño de las anteriores atribuciones y para todo asunto de interés público y general de la provincia, que por su naturaleza y objeto, no corresponda privativamente a los otros poderes provinciales o a los nacionales”, como así por su parte la ley orgánica de la Municipalidad – Ley 1079 – Título I – de las Municipalidades en general - Institución de las Municipalidades – Limites de Municipio – art 4° dice “ los límites del respectivo Departamento serán los de la jurisdicción municipal, correspondiendo a la Legislatura su inciso 8° que dice “ son atribuciones y deberes generales del consejo – Radios Urbanos – determinar el o los radios urbanos del municipio”. Por lo cual y considerando que como las competencias deben ser expresas y las mismas relacionadas a la organización interna de los Departamentos, por parte de la Constitución provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades no lo son, delega en consecuencia a los municipios la facultad de poder realizar las pertinentes divisiones, ampliaciones de los radios urbanos, parajes, zonas y distritos que los componen;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71 – de la ley orgánica de Municipalidades 1079, capítulo 2, art 71, inciso 9, se encuentra la facultad de dictar resoluciones y ordenanzas;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Créanse los LIMITES DISTRITALES en la jurisdicción del Departamento de San Carlos, ya que anteriormente eran por uso y costumbre y no estaban delimitados geográficamente.

Art. 2º- Establézcase como límites en los DISTRITOS que a continuación se detallan:

1-VILLA SAN CARLOS

NORTE: Con costado Sur de la Calle Coronel Videla, desde Ruta Nacional 40 hasta Arroyo San Carlos; y el límite que le corresponde legalmente a San Carlos con Rivadavia, en dos tramos.

SUR: Con costado Norte de Calle Puertas, desde Arroyo Aguanda hasta el límite legal con Santa Rosa; del costado norte de la Calle Cobos, desde el Carril Nacional hasta el Arroyo Aguanda; con límite norte de la propiedad de Suarez ubicado a 504.61m de la Calle Bernardo Quiroga, hacia el Sur, (N.C 16-99-00-0600-407407), desde el Carril Nacional hasta el arroyo Yaucha; con límite norte de Ruta Provincial 92, desde el arroyo Yaucha hasta la Ruta Nacional 40.

ESTE: Límite legal con Santa Rosa.

OESTE: Con Arroyo Aguanda desde costado norte de Calle Puertas hasta costado norte de Calle Cobos; con costado Este del Carril Nacional desde Calle Cobos hasta límite norte de la propiedad de Suarez, punto ubicado a 504.61m de la Calle Bernardo Quiroga, hacia el Sur, (N.C 16-99-00-0600-407407) ; con Arroyo Yaucha desde el límite norte de la propiedad de Suarez (N.C 16-99-00-0600-407407), hasta costado norte de la Ruta provincial 92; con costado Este de Ruta Nacional 40 desde ruta provincial 92 hasta Calle Coronel Videla y con Arroyo San Carlos, desde Calle Coronel Videla hasta límite legal con Rivadavia.

2-LA CONSULTA

NORTE: Con límite legal de Tunuyan; con costado Sur de la Calle Nicolás Quiroga, desde las propiedades de Mondati y Castro (Nomenclaturas catastrales actuales (16-99-00-0500-900800-0000-8 y 16-99-00-0500-900840-0000-2 respectivamente, actualmente dicho límite se encuentra a 1062m de la Calle Vicente Zapata, por Calle Nicolás Quiroga, hacia el Este), hasta antigua Ruta 40.

SUR: Con costado Norte de la Calle Coronel Videla desde Arroyo San Carlos hasta Ruta Nacional 40, con costado norte de Calle Pellegrini, desde Ruta Nacional 40 hasta Calle Rosario Bustos de Zapata, con costado norte de Calle Ejercito de los Andes desde Ruta Nacional 40 hasta Calle Tienda vieja; con costado norte de Calle Los Indios, desde la prolongación de Calle Tienda Vieja hasta el límite legal con Chile.

ESTE: Con Arroyo San Carlos, desde Calle Coronel Videla hasta el límite legal con Rivadavia; con costado Oeste de Ruta Nacional 40 desde Calle Pellegrini hasta Calle Coronel Videla, con el límite de las propiedades de Mondati y Castro (Nomenclaturas catastrales actuales (16-99-00-0500-900800-0000-8 y 16-99-00-0500-900840-0000-2 respectivamente, actualmente dicho límite se encuentra a 1062m de la Calle Vicente Zapata, por Calle Nicolás Quiroga, hacia el Este), dicha línea es proyectada hasta Calle San Martín, llegando al punto que se encuentra a 1851.22m de la antigua Ruta 40 hacia el Oeste; con costado norte de Antigua Ruta 40, desde Calle Nicolás Quiroga hasta Calle Ejercito de los Andes; con costado Oeste de Calle Tienda Vieja, desde Calle Ejercito de los Andes hasta Calle Los Indios.

OESTE: Con límite legal de la República de Chile

3- EUGENIO BUSTOS

NORTE: Con costado Sur de Calle Ejercito de los Andes, desde Calle Tienda Vieja hasta Arroyo Yaucha; con límite norte de la propiedad de Suarez, punto ubicado a 504.61m de la Calle Bernardo Quiroga, hacia el Sur, (N.C 16-99-00-0600-407407), desde el Arroyo Yaucha hasta el Carril Nacional; con costado sur de Calle Cobos desde Carril Nacional hasta Arroyo Aguanda; con costado norte de Calle Los Indios, desde prolongación de Calle Tienda Vieja hasta el límite legal con la República de Chile.

SUR: Con costado norte de la Calle Cobos, desde Arroyo Yaucha hasta Calle Libertad, con costado norte de Calle Cuello desde Calle Libertad hasta Carril Nacional, con costado norte de Calle Agüero, desde Carril Nacional hasta Arroyo Aguanda, costado norte de Calle El Retiro desde Arroyo Yaucha hasta el límite legal con la República de Chile.

ESTE: Arroyo Yaucha desde Ruta provincial 92 hasta el límite de la propiedad de Suarez, punto ubicado a 504.61m de la Calle Bernardo Quiroga, hacia el Sur, (N.C 16-99-00-0600-407407), con Carril Nacional

desde límite de la propiedad de Suarez, punto ubicado a 504.61m de la Calle Bernardo Quiroga, hacia el Sur, (N.C 16-99-00-0600-407407) hasta Calle Cobos, con Arroyo Aguanda desde calle Cobos hasta Calle Agüero, con Arroyo Yaucha desde Calle El Retiro hasta Calle Cobos.

OESTE: Con costado este de Calle y prolongación Tienda Vieja desde Calle Ejercito de los Andes hasta calle Los Indios, con límite legal de la República de Chile.

4- CHILECITO

NORTE: Calle El Retiro desde Arroyo Yaucha hasta el límite legal con la República de Chile, con Calle Puertas, desde Carril Nacional hasta el límite legal con Santa Rosa, con el límite sur de la propiedad de Giandinoto (punto ubicado a 511.85m desde la Calle Puertas hacia el Sur), desde Arroyo Yaucha hasta Carril Nacional.

SUR: Calle La Florida desde Carril Nacional hasta el límite legal de la República de Chile, con Calle Coronel Díaz desde Arroyo Aguanda hasta Carril Nacional.

ESTE: Límite Legal de Santa Rosa desde Calle Puertas hasta intersección con Arroyo Aguanda, con Arroyo Yaucha desde Calle El Retiro hasta el límite de finca Giandinoto (N.C 16-99-00-0700-490270).

OESTE: Con Carril Nacional desde Calle Puertas hasta límite sur de la finca de Giandinoto, (punto ubicado a 511.85m desde la Calle Puertas hacia el Sur), con Arroyo Aguanda desde Calle Coronel Díaz hasta la intersección de Arroyo Aguanda con el límite legal de Santa Rosa y con la República de Chile, desde Calle El Retiro hasta Calle La Florida.

5- PAREditas:

NORTE: Costado Sur de Calle La Florida, desde Carril Nacional hasta el límite legal con la República de Chile, con costado sur de Calle Coronel Díaz, desde Carril Nacional hasta Arroyo Aguanda.

SUR: Límite legal con San Rafael

ESTE: Arroyo Aguanda, desde Calle Coronel Díaz hasta la intersección del arroyo con el límite legal de Santa Rosa.

OESTE: Límite legal de la República de Chile, desde Calle La Florida hasta el límite legal de San Rafael.

6- TRES ESQUINAS

NORTE: Con Calle Cobos desde Arroyo Yaucha hasta Calle Libertad, con Calle Cuello desde Calle Libertad hasta Carril Nacional.

SUR: Calle Puertas desde Arroyo Aguanda hasta Carril Nacional, con límite de Finca Giandinoto, (punto ubicado a 511.85m desde la Calle Puertas hacia el Sur), desde Carril Nacional hasta Arroyo Yaucha.

ESTE: Calle Libertad desde calle Cobos hasta Calle Cuello, con Carril Nacional desde Calle Cuello hasta Calle Agüero, con Arroyo Aguanda desde Calle Agüero hasta Calle Puertas, con Carril Nacional desde Calle Puertas hasta el límite sur de la propiedad de Giandinoto, (punto ubicado a 511.85m desde la Calle Puertas hacia el Sur).

OESTE: Con Arroyo Yaucha desde límite sur de finca de Giandinoto hasta Calle Cobos.

7- VILLA CHACON

NORTE: Con costado Sur de la Calle San Martin desde parte de la Finca Furlotti, dicho punto se encuentra a 1851.22m de la antigua Ruta 40 hacia el Oeste (yendo por Calle San Martin), hasta el costado Oeste de Calle Rosario Bustos de Zapata; y con costado Sur de Calle Pellegrini desde Ruta Nacional 40, hasta Calle Rosario Bustos de Zapata.

SUR: Con costado Norte de Calle Ejercito de Los Andes o Ruta Provincial 92, desde Ruta Nacional 40 hasta Antigua 40; y con costado norte de Calle Nicolás Quiroga desde Antigua Ruta 40 hasta el límite de las propiedades de Mondati y Castro. (Nomenclaturas catastrales actuales (16-99-00-0500-900800-0000-8 y 16-9-00-0500-900840-0000-2) respectivamente, actualmente dicho límite se encuentra a 1062m de la Calle Vicente Zapata, por Calle Nicolás Quiroga, hacia el Este)

ESTE: Con costado Oeste de Ruta Nacional 40 desde Calle Ejercito de Los Andes o Ruta Provincial 92 hasta Calle Pellegrini; y con costado Oeste de Calle Rosario Bustos de Zapata; desde Calle San Martin hasta Calle Pellegrini.

OESTE: Con costado Oeste de Antigua Ruta 40, desde Calle Ejercito de Los Andes o Ruta Provincial 92 hasta Calle Nicolás Quiroga; y con el límite de las propiedades de Mondati y Castro desde Calle Nicolás Quiroga (se proyecta el límite de dichas propiedades) hasta Calle San Martin.

Art. 3º- Se faculta al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaria de Obras y ésta por la Subdirección de Catastro, se produzcan los trabajos administrativos, cartográficos y técnicos necesarios a efectos de que queden establecidos legalmente los LIMITES DISTRITALES, -

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

CLAUDIO ARIEL MENDEZ
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_6526345 Importe: \$ 2712
19/09/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 27

Lavalle, 02 de setiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1187/2022 que obra de Fs. 29 a 30 Vta. del Expediente N° 9147/2017-0, a través de la cual se autoriza a este Departamento Ejecutivo a realizar los actos útiles y necesarios a fin de transferir el dominio a título gratuito del inmueble, parte de mayor extensión, de titularidad de Municipalidad de Lavalle, a favor del Sr. Ricardo Carlos Guzman, D.N.I. N° 7.807.711;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1187/2022, que obra de Fs. 29 a la 30 Vta. del Expediente N° 9147/2017.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial y Departamento de Asesoría Letrada impleméntese lo dispuesto por la referida norma legal.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_6593796 Importe: \$ 264
19/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1667

SAN CARLOS, 08 de Agosto de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1928/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita ordenar el tránsito en el distrito de Eugenio Bustos haciendo de un solo sentido las Calles Arenales y Las Heras;

Que se requiere que la Calle Arenales tenga sentido Sur desde Calle Bernardo Quiroga hasta Chile, Y la Calle Las Heras tenga sentido Norte desde calle Chile hasta Bernardo Quiroga;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1928/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaria de Obras, Subdirección de Catastro y Dirección de Seguridad Vial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6526174 Importe: \$ 264
19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1668

SAN CARLOS, 08 de Agosto de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1929/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita arbitrar los medios necesarios para que todos los trabajadores de la Municipalidad de San Carlos puedan disponer de un día al año para someterse a exámenes de próstata, licencia que no afecte la remuneración ni presentismo, Ítem y/o cualquier otro beneficio;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1929/2022.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de todas las dependencias Municipales comunicado a través de Prensa y Difusión.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6526233 Importe: \$ 240
19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1719

SAN CARLOS, 17 de Agosto de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1930/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita se acepte la donación sin cargo efectuada por COOPERATIVA DE

VIVIENDA LA INTEGRACION LIMITADA Correspondiente a una fracción de terreno denominado callejón comunero destinado a calle publica del distrito de Chilecito;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1930/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaria de Obras y Subdirección de Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6526216 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1733

SAN CARLOS, 22 de agosto de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1931/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita al Ejecutivo Municipal que se coloque en la entrada de la Administración Publica Municipal, edificios y espacios públicos, de pictogramas, para promover el acceso a información a niños/as y adolescentes que presenten Trastorno del Espectro Autista (TEA) y síndrome de Asperger, y todas las personas que tengan desarrollada alguna discapacidad intelectual:

a) Los pictogramas mencionados serán sencillos y de fácil entendimiento deberán tener un tamaño mínimo de 18cm x 18cm.

b) Colocarse a una altura que sea legible, con elementos de estos lugares claros visualmente para facilitar la información.

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1931/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Asistencia Social, Secretaria de Gobierno y Área del Adulto Mayor.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6526240 Importe: \$ 312
19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1827

SAN CARLOS, 29 de agosto de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1932/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se libera al uso público un espacio en el Parque Raúl Alfonsín propiedad del Municipalidad de San Carlos, destinado a calle pública

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1932/2022.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaria de Obras y Subdirección de Catastro.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6526317 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1828

SAN CARLOS, 29 de agosto de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1933/2022 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se crean los límites distritales en la jurisdicción del Departamento de San Carlos, ya que anteriormente eran por uso y costumbre y no estaban delimitados geográficamente;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 1933/2022.

Artículo 2° - Cumplímétese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaria de Obras y Subdirección de Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6526327 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION M.L.H. TRADE AND SERVICES S.R.L. En la ciudad de General Alvear, Mendoza, a los 05 días del mes de Agosto de 2.022 siendo las 8.30 horas, se reúnen las señoras MARTINELLI MONICA PATRICIA, DNI 26.132.587, CUIL 27-26132587-5, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 08 de Marzo de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Fray Luis Beltran N° 144, Ciudad de General Alvear, Mendoza y LOPEZ MARTINELLI MARTINA, DNI 45.361.298, CUIL 27-45361298-3, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 28 de Junio de 2004 de profesión comerciante, con domicilio en Calle Fray Luis Beltran N° 144, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, quienes convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación: La Sociedad girará bajo el nombre "M.L.H. TRADE AND SERVICES S.R.L.". SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio en Calle Francia N° 132, Ciudad de General Alvear, Mendoza, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. TERCERA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La comercialización en todas sus formas incluyendo la compraventa, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos agroveterinarios, zooterapéuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros, herramientas y artículos para el hogar. B) SERVICIOS: Prestación de servicios profesionales veterinarios de acuerdo a las disposiciones legales de la profesión. C) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la explotación, la producción, comercialización de frutas de carozo y pepita, granos, semillas y hacienda vacuna, lanar, caprina y porcina incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. D) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, sub-productos, derivados de actividades vitivinícolas, frutícolas, agropecuarias y forestales. E) INMOBILIARIA: mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles, propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad. F) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. CUARTA: Plazo. El plazo de duración será de 99 años a contar desde la inscripción del presente. QUINTA: Capital social: El capital social asciende a la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000), dividido en MIL (1000) cuotas de pesos CIENTO (\$100) de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 500 cuotas corresponden a la socia MARTINELLI MONICA PATRICIA y 500 cuotas corresponden a la socia LOPEZ MARTINELLI MARTINA. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restante, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato. SEXTA: Cuotas suplementarias Será obligatoria la integración de cuotas suplementarias de existir acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social Las mismas deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. La integración será obligatoria una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. SEPTIMA: Administración y Representación social: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado o por el lapso que fije la asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma individual y/o conjunta. OCTAVA: En el ejercicio de la administración los gerentes podrán realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular podrán otorgar poderes generales y especiales, celebrar todo tipo de contratos, incluso de locación de servicios, administrar bienes de

terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados, de capital nacional o extranjero, sus agencias y sucursales, presentarse en licitaciones públicas o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier naturaleza, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante, y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social. Los gerentes prestarán la siguiente garantía: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones y/o cuotas de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno (1%) por ciento del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la asamblea que lo elija. NOVENA: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550 y sus mod. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. DECIMA: Gobierno: Convocatoria, La Asamblea de socios será convocada por el órgano de administración o, por su intermedio a pedido de cualquiera de los socios, con una antelación no menor a diez días, salvo el caso de asambleas unánimes. Orden del día: Se indicarán los puntos del orden del día a tratar resultando aplicable lo normado por el art. 246 de la ley 19.550 y sus mod. Lugar de reunión: La Asamblea tendrá lugar en la sede social o en el sitio que se fije en la convocatoria dentro de la jurisdicción correspondiente al domicilio social. Notificación: La gerencia comunicará en forma fehaciente y simultánea a todos los socios, al domicilio que hubieran constituido en la sociedad el día, lugar y hora de celebración de la Asamblea. Asamblea anual: Anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio los socios serán convocados para el tratamiento de los estados contables y el análisis de la marcha de los negocios sociales. En particular analizarán lo actuado por el órgano de administración, su responsabilidad, remuneración, y de corresponder, la designación de sus integrantes o su remoción. Mayorías. Voto. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme a las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550 y sus mod. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios pueden expresar su voto en la forma señalada por el art. 159 de la ley 19.550. Actas: Las resoluciones se asentarán en el libro de actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley 19.550 y sus mod. DECIMOPRIMERA. Cesión de cuotas. Limitaciones: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad unánime de los demás socios. La cesión de cuotas entre socios es libre. La intención de ceder las cuotas a terceros deberá ponerse en conocimiento de la sociedad en forma fehaciente, indicando el nombre del interesado y el precio de las cuotas. Los socios se reservan el derecho a denegarla mediando justa causa o de ejercer éstos o la sociedad, en las condiciones establecidas en el artículo 153 de la Ley 19.550 y sus mod., su derecho de preferencia para adquirirlas al valor que resulte del balance que se practicará a dicha fecha. Este derecho caduca a los 30 días corridos a partir de la fecha de recibida por la gerencia la comunicación efectuada por los socios cedentes. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberá expresarse el ajustado a la realidad, rigiendo al respecto las reglas establecidas por el artículo 154 de la Ley 19.550 y sus mod. DECIMOSEGUNDA: Estados contables. Utilidades. Pérdidas. Se fija como fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal que establece el artículo 70 de la Ley 19.550 y sus mod., y reservas facultativas que los socios estimen convenientes, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. DECIMOTERCERA: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus mod. La liquidación de la sociedad será efectuada por la gerencia en carácter de liquidador. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales. DECIMOCUARTA: En este estado los socios manifiestan no estar comprendidos en el régimen de inhabilitaciones determinado por el artículo 234' de la Ley N° 24.522 y acuerdan: 1) Establecer la sede social de la sociedad en calle Francia N° 132, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. 2) Designar como gerente a la socia MARTINELLI MONICA PATRICIA y Gerente suplente a LOPEZ MARTINELLI MARTINA. 3) En cumplimiento de lo dispuesto por la Normativa Vigente, conforme al Art. N° 264 y 256, de Ley General de Sociedades, La gerente MARTINELLI MONICA PATRICIA, y LOPEZ MARTINELLI MARTINA, gerente suplente, declaran bajo juramento que constituyen domicilio especial en calle Francia N° 132, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. 4) Designar a la Sra. Gerente MARTINELLI MONICA PATRICIA, Gerente Suplente LOPEZ MARTINELLI MARTINA, Contador Miguel José CAPELLA, DNI 11.733.980, Contador CAPELLA,

Pablo Agustin DNI 30.573.702 y Abogado CAPELLA, Alejandro Nicolas DNI 32.000.808, a fin de que realicen todos los trámites conducentes a la inscripción del presente en la Inspección General de Justicia, pudiendo presentar escritos, efectuar desgloses, efectuar los depósitos de ley acreditando el aporte a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19.550 y sus mod., y retirar los mismos una vez inscripta la sociedad, así como también depositar y retirar libros societarios y efectuar todo tipo de modificaciones al presente contrato, firmando para ello todo tipo de instrumentos, públicos o privados, que fueren menester. OBSERVACIONES Existen algunas cláusulas habituales respecto a herederos de socios. a) En caso de fallecimiento de un socio los herederos del mismo, una vez acreditada legalmente la calidad de tales, se incorporarán a la sociedad. En caso que los mismos decidan transferir sus cuotas a terceros, la sociedad o los socios podrán ejercer opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haber sido notificada la sociedad de dicho acuerdo. b) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar dentro de los treinta días de ocurrido el deceso por continuar con los herederos del mismo, o abonar a éstos el haber que le correspondía al causante. A tal efecto se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento. La sociedad podrá adquirir las cuotas con utilidades, reservas disponibles o mediante reducción del capital. Con ésta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a "M.L.H. TRADE AND SERVICES S.R.L." Los comparecientes aceptan respectivamente esta escritura en todas sus partes y previa lectura y ratificación, firman EL presente contrato social.

Boleto N°: ATM_6528418 Importe: \$ 2904
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JOTAEFE S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1. Fecha del Acto Constitutivo: 13 de septiembre de 2.022; 2.- SOCIOS: A- FRANCO, CLAUDIA GABRIELA, nacida el 26/11/1970, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Pedro Pascual Segura 1644, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 21.987.386, CUIL/CUIT: 27-21897386-3; B – JORGE LUIS TAPIA, nacido el 20/08/1971, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliada en Pedro Pascual Segura 1644, Godoy Cruz, Mendoza, DNI 22.189.352, CUIL 20-222189352-3; 3 - Denominación: JOTAEFE S.A.S 4.- Sede social: Los Pedro Pascual Segura 1644, Godoy Cruz, Mendoza 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción. industrialización, comercialización, fabricación, transformación, intercambio, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios. relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías. investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas. hoteleras V turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas: (i) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar. vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 7.- Capital de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: JORGE LUIS TAPIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CLAUDIA GABRIELA FRANCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6526375 Importe: \$ 648
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PALPA GROUP S.A.S.- CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 09 de Julio de 2022: 1º) Luis Facundo PANELO, argentino, nacido el 28 de junio de 1.990, Documento Nacional de Identidad número 35.194.822, CUIT número 20-35194822-2, comerciante, soltero, con domicilio en Manzana D casa 18, Barrio Kolton, Distrito la Cieneguita, Departamento Las Heras, de esta provincia Mendoza, Maximiliano Francisco PALACIO MIR, argentino, nacido el 11 de mayo de 1.989, Documento Nacional de Identidad número 34.627.637, CUIT número 20-34627637-2, comerciante, soltero, con domicilio en calle Diamante n° 2940, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, de esta provincia de Mendoza; 2º) Denominación: "PALPA GROUP SAS". 3º) Sede Social, Domicilio Legal y fiscal: calle Rio Diamante número 2940, distrito El Challao, departamento Las Heras, provincia de Mendoza, República Argentina; 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) servicios de marketing, promoción publicitaria, comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) industrias manufactureras; (c) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) textiles, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) inversoras y financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y el ofrecimiento al público para actuar como fiduciaria, (f) comerciales; (g) salud, (h) transporte privado; (i) Logística y distribución de productos; (j) servicios de reposición de mercaderías en superficies comerciales y (k) asesoramiento y consultoría empresarial. 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000), y estará representado por DOCIENTOS MIL (200.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1,00), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso del de acrecer; 7º) Suscripción: Los constituyentes suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) Luis Facundo PANELO, suscribe en este acto cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1), de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, 2º) Maximiliano Francisco PALACIO MIR, suscribe en este acto cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1), de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, lo que se acreditará mediante Acta de integración de aportes. 8º) Gerente Titular: Maximiliano Francisco PALACIO MIR, DNI N° 34.627.637; Gerente Suplente: Luis Facundo PANELO, DNI N° 35.194.822 con domicilio especial en la sede social, todos por tiempo indeterminado; 9º) La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto por el art. 55 de la Ley General de Sociedades; 10º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6526402 Importe: \$ 840
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitucion : 6/09/2022, Socios: María Julieta DELGADO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.512.237, CUIT 27-35512237-4, nacida el 09 de octubre de 1990, de estado civil soltera, de profesión contador público, con domicilio en Almirante Brown 1454, piso 1, departamento 4, Godoy Cruz, Mendoza; María Soledad GOMEZ CENTURION, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 14.781.160, CUIT 27-14781160-3, nacida el 21 de octubre de 1960, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión maestra jardinera (jubilada), con domicilio en Casapueblo, manzana A, lote 14, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- Denominación: **CUSPIDE ADMINISTRADORA S.A.**, Domicilio de la sede social, legal y fiscal: Casapueblo, manzana A, lote 14, Carrodilla, Luján de

Cuyo, Mendoza.- Duracion: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes tareas ya sea realizadas por si, asociadas a terceros o por cuenta y orden de terceras personas: a) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, la ley 24.441 y leyes complementarias y modificatorias; b) Financiera: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias. c) Servicios: mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o prestación directa; d) De Mandatos: ejerciendo representaciones, distribuciones, consignaciones, y mandatos de todos aquellos productos o bienes vinculados con su objeto.Capital: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), Directorio como Presidente y Director Titular a la señora María Soledad GOMEZ CENTURION y como Vicepresidente y Director Suplente a la señora María Julieta DELGADO,electos por el termino de 3 ejercicios Representación legal: estará a cargo del Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización: prescinde Balance: cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6526431 Importe: \$ 432
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BUSNAVA S.A.S. - Comunica la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada 1°) SOCIO: SERGIO ESTEBAN BUSTOS NAVARRATE, DNI N° 18.635.411, CUIT N° 20-18635411-8, argentino, nacido el 17/12/1955, profesión médico, divorciado, con domicilio en Eusebio Blanco N° 90, Dorrego Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 14 de septiembre de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: BUSNAVA S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Eusebio Blanco N° 90, Dorrego Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-) representado por 200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 25% de la siguiente manera: SERGIO ESTEBAN BUSTOS NAVARRATE suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción e integra el 25% del capital social representado por cincuenta (50) acciones equivalentes a pesos cincuenta mil (\$50.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular SERGIO ESTEBAN BUSTOS NAVARRATE, DNI N° 18.635.411, Director Suplente: BUSTOS CECILIA INES, DNI N° 31.286.756, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado conforme artículo 7mo del Estatuto. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6526428 Importe: \$ 744
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA ARCO IRIS S.R.L. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la LGS, se comunica que mediante Reunión de Socios de fecha 13.03.2022, se procedió, en primer orden, a tratar la incorporación de Pía Ferrer como socia de la Sociedad con motivo del fallecimiento del Sr. Giulio Merati Foscarini. Asimismo, se decidió la reducción a uno del número de gerentes de la Sociedad y, por lo tanto, la elección de Mariano Gimenez Riili, D.N.I. 24.511.719, con domicilio en Av. Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, Ciudad, Provincia de Mendoza para que ocupe dicho cargo, constituyendo domicilio especial en Av. Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, quien ejercerá sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. Por último, se decidió modificar la sede social, legal y fiscal de la Sociedad, estableciéndose en calle Av. Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. En consecuencia, se trató la reforma del Contrato Social, conforme se copia a continuación: "SEGUNDA - DOMICILIO: Se fija el domicilio de la Sociedad en Emilio Civit 484, Torre Emilia, 5to piso, Ciudad, provincia de Mendoza, pudiendo trasladarse así conviniese al mejor desarrollo de la misma. La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias, depósitos y locales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.- CUARTA - CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000,00) representado por quinientas (500) cuotas sociales de pesos noventa (\$90,00) cada una, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado de la siguiente forma: Salomé Agosín resulta titular del 49% (\$22.050 equivalente a 245 cuotas sociales) y Pía Ferrer resulta titular del 51% (\$22.950 equivalente a 255 cuotas sociales).- OCTAVA - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Mariano Gimenez Riili, DNI. 24.511.719, quien revestirá el cargo de gerente y desempeñará el cargo durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. A continuación, se detallan cada una de las funciones que podrá ejercer éste, el cual resulta meramente enunciativo: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar, gravar bienes muebles, créditos, títulos y acciones, por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, de arrendamiento de inmuebles, de locación de servicios de transporte, de mano de obra de construcción y de cualquier otra naturaleza; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, solicitar créditos y operar en general con todo tipo de instituciones bancarias, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos: aceptar y cancelar hipotecas, constituir prendas de cualquier clase, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender facturas, dar garantías y finanzas por operaciones derivadas del giro normal del o los negocios sociales. Podrá asimismo celebrar contratos de seguros, como asegurado, realizar los actos para los cuales se requiere poder especial; estar en juicios y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, por sí o por medio de apoderados, formular denuncias y querellas; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por el medio de salarios y/o comisiones, determinar sus atribuciones; nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y en general, celebrar todos los demás actos que resulten necesarios y convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. Todas las operaciones relativas a la disposición y tenencia de bienes inmuebles requerirán la conformidad previa de los socios".

Boleto N°: ATM_6527965 Importe: \$ 912
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"**GIULFRAN S.A.S.**" CONSTITUCIÓN: por instrumento privado de fecha 13 de septiembre de 2020, firmas certificadas actuación notarial serie Q número 00407560, escribano Sebastián Martínez Barón, registro 745, libro de registro XXV, folio 366, día 13 de septiembre de 2022.- Franco Román CAPOTOSTI, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Lisandro de La Torre 356, de General Alvear, Provincia de Mendoza, DNI 37.614.183, CUIT 20-37614183-8, y Giuliana

CAPOTOSTI, de 20 años de edad , soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Lisandro de La Torre 356, de General Alvear, Provincia de Mendoza, DNI 43.943.053, CUIT 27-43943053-8; han constituido "GIULFRAN S.A.S.", con sede social en Calle Manuel A. Sáez número 464, Departamento 2 de la Ciudad de Mendoza.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. plazo de duración 50 años. Capital de \$ 250.000 pesos representado por 250 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas.- La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador titular: Mario Antonio CAPOTOSTI, argentino, D.N.I. 14.777.544, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. - Prescinde del órgano de fiscalización.- fecha de cierre de ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6527919 Importe: \$ 624
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION **EADV S.A.S:** Socio: MARTÍN IGNACIO NAVARRO JUANTEGUY, nacido el 06/10/1990, con D.N.I. 35661590, CUIL/T 20-35661590-6, soltero, argentino, publicista,, con domicilio en Av. San Martin 1338 PB "C", Godoy Cruz, Mendoza. Fecha acto constitutivo: 09/09/22. Denominación: EADV S.A.S. Domicilio social, legal y fiscal: Av. San Martin 1338 PB "C", Godoy Cruz, Mendoza, Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD: B)SERVICIOS DE IMPRENTA:.-C) AUDITORÍA Y ESTUDIO DE MERCADO: D)PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS E) FIDEICOMISO F) COMERCIAL.- Plazo duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital Social: \$100.000 dividido en 100 acciones nominativas no endosable ordinarias de \$1000 cada una. Órgano Administración La administración y representación de la sociedad está a cargo de un administrador titular, SR. MARTÍN IGNACIO NAVARRO JUANTEGUY quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado que ejercerán durante plazo de duración de la sociedad.- administrador suplente: SR. NICOLAS CARNEVALLINI Órgano Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización representación legal: A cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6528325 Importe: \$ 312
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Juan David Gómez Sánchez, DNI N° 96.174.241, CUIL N° 20-96174241-3, de nacionalidad venezolana, nacido el 08/03/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Yapeyú 2996, Barrio Espejo, departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo

dirección electrónica autoclean.arg@gmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: 15 de septiembre de 2022. 3) Denominación: **"INVERSIONES GOMEZ DUGARTE SAS"**. 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle Independencia 2610, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Comerciales y (b) Gastronómicas y turísticas. 6) Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000). 8) Órgano de Administración: Se designa como Administrador titular a: Juan David Gómez Sánchez, DNI N° 96.174.241, CUIL N° 20-96174241-3; y ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Bryan Jesús Aguilera Yépez, DNI N° 96.074.369, CUIT N.º 20-96074369-6. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del ADMINISTRADOR, o del que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. 12) El socio Juan David Gómez Sánchez suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de DOSCIENTOS pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo.

Boleto N°: ATM_6528612 Importe: \$ 408
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 12-09-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS:, ZIMMEL MARIA CECILIA, DNI N° 27499695, CUIL/T N° 27-27499695-7, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1.980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Güemes N° 1811, Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, MIKLEG JUAN MANUEL, DNI N° 25888897, CUIL/T N° 23-25888897-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de junio de 1977, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Güemes N° 1811, Departamento Tunuyán, provincia de Mendoza, GUIDONI CEFERINO ALBERTO, DNI N° 20722017, CUIT/L N° 20-20722017-6, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de enero de 1969, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio El Álamo mza 10 casa 15, Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: **"FRUTAS MARAVILLOSAS S.A.S"**. 3.- SEDE SOCIAL: calle Belgrano N° 1057, Piso 1, Oficina 1 Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.-PLAZO DE DURACION, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL de \$ 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ZIMMEL MARIA CECILIA, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a trescientos mil PESOS (\$ 300.000), MIKLEG JUAN MANUEL, suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a trescientos mil pesos (\$ 300.000), GUIDONI CEFERINO ALBERTO suscribe la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a trescientos mil pesos (\$ 300.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo equivalente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 225.000), acreditándose tal

circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: ZIMMEL MARIA CECILIA con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 PISO 1 OFICINA 1, Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza; administradores suplentes: MIKLEG JUAN MANUEL y GUIDONI CEFERINO ALBERTO, con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 Piso 1 Oficina 1, Departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6528652 Importe: \$ 864
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 12-09-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS: , LEON MARIA CECILIA, DNI N° 29.224.503, CUIL/CUIT N° 27-29224503-9, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de marzo de 1.982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Liniers N° 92, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, PALUMBO CARLOS ENRIQUE, DNI N° 29.534.365, CUIL/CUIT N°20-29534365-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Setiembre de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Asistente Ubilla Sur N° 120, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: “**ECAP SERVICIOS S.A.S**”. 3.- SEDE SOCIAL: calle Belgrano N° 1057, Piso 1, Oficina 1 Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.. 5.-PLAZO DE DURACION, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL de \$ 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PALUMBO CARLOS ENRIQUE, suscribe la cantidad de novecientos mil (900.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a novecientos mil pesos (\$ 900.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo equivalente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 225.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: PALUMBO CARLOS ENRIQUE con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 PISO 1 OFICINA 1, Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza; administrador suplente: LEON MARIA CECILIA, con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 Piso 1 Oficina 1, Departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6528654 Importe: \$ 672
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 12-09-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS:, ESCALA MOLINA MAURO ANTONIO, DNI N° 96130657, CUIL/T N° 20-96130657-9, de nacionalidad chileno, nacido el 11 de marzo de 1.964, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Corredor

Productivo oeste s/n, Distrito Villa Seca, Departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, PLAZA JESUS MANUEL, DNI N° 34763510, CUIL/T N° 20-34763510-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de julio de 1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Venezuela mza 7 casa 15, Departamento Tunuyán, provincia de Mendoza. 2-DENOMINACION: “**AJOS DEL VALLE DE UCO TUNUYAN AGROSERVICIOS S.A.S**”. 3.- SEDE SOCIAL: calle Belgrano N° 1057, Piso 1, Oficina 1 Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-PLAZO DE DURACION, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL de \$ 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ESCALA MOLINA MAURO ANTONIO, suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a cuatrocientos cincuenta mil PESOS (\$ 450.000), PLAZA JESUS MANUEL, suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo equivalente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 225.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: ESCALA MOLINA MAURO ANTONIO con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 PISO 1 OFICINA 1, Departamento de Tupungato Provincia de Mendoza; administrador suplente: PLAZA JESUS MANUEL, con domicilio especial en la sede social: Belgrano N° 1057 Piso 1 Oficina 1, Departamento de Tupungato, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6528667 Importe: \$ 744
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNARG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARIANO ARDITO, Documento Nacional de Identidad N° 28.847.082, CUIT N° 20-28847082-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/04/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Jacarandá N°448, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: FUNARG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Jacarandá N° 448, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 08/08/2022. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganadera, pesquera. Tambera y vitivinícola; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos; (i) Petrolera, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. CAPACIDAD JURIDICA: Para los fines propuestos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por el Estatuto. Asimismo, la Sociedad se encontrará facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen de manera directa o indirecta con su Objeto Social, incluso podrá contraer préstamos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza, incluida la adquisición de marcas comerciales. 6) Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El mismo queda suscripto de la siguiente manera: El socio Mariano Ardito suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN PESO (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular Sr. MARIANO ARDITO, DNI N° 28.847.082, con domicilio real en calle Jacarandá N° 448, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, y Administrador suplente a: ESTEFANIA ANTONELLA GOMEZ BIELLI, DNI N° 37.194.507, con domicilio real en la calle Fader 271, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina; constituyendo ambos domicilio especial en Jacarandá N° 448, Las Heras, Provincia de Mendoza; designados por el término de tres ejercicios económicos, pudiendo ser reelegidos. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. 10) Órgano de Gobierno: La Reunión de Socios es el órgano de gobierno de la sociedad. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores, con indicación del orden del día que se someterá a debate, como así también día y hora de la misma. Asimismo, los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6593785 Importe: \$ 1080
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 15/09/2022. 1. BIANCHI JEREZ LUIS EMANUEL DNI N° 33.052.161 CUIL/CUIT N° 23-33052161-9, de nacionalidad argentina, nacido el 11/09/1987, médico, casado, con domicilio en calle Lencinas 219, 14, Godoy Cruz, Mendoza. 2. **ECOLIFE S.A.S.** 3.- Sede social: calle Lencinas 219, 14, Godoy Cruz, Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: (a) Asistencia Anestesiológica, (b) Medicina Integral, (c) Inmobiliaria (d) Marcas y Patentes, (e) Operaciones de Importación y Exportación, (f) Fiduciaria, (g) Actividad Gastronómica, (h) Comunicación e Internet, (i) Comercial, (j) Transporte (k) Gestión de Cobranzas Extrajudiciales, (l) Mandatos. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administradora Titular: BIANCHI JEREZ LUIS EMANUEL con domicilio especial en la sede social; Administradora Suplente: PESCE MARIA FLORENCIA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6593889 Importe: \$ 264
19/09/2022 (1 Pub.)

MECANIZADOS PUCCIARELLI S.A.S Comuníquese la constitución de MECANIZADOS PUCCIARELLI S.A.S., por instrumento privado, de fecha 24 de Agosto de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: DANIELA VANESA PUCCIARELLI, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 07 de Octubre de 1980, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 28.401.362, C.U.I.T. número: 27-28401362-5, estado civil: divorciada de primeras nupcias, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Rivadavia 1748, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y PIERO DARIO PUCCIARELLI, nacionalidad: argentino, fecha de nacimiento: 12 de Octubre de 1973, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 23.629.735. C.U.I.T. número: 20-23629735-8, estado civil: divorciado de primeras nupcias, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Joaquín V. González 31, Godoy Cruz, Mendoza; 2. Denominación: MECANIZADOS PUCCIARELLI S.A.S; 3. Domicilio Legal, social y fiscal: calle Joaquín V. González número 31, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 4. Objeto: fabricación de piezas, mecanizados y venta de metales; prestación de servicios metalúrgicos, construcción de piezas, reparaciones e izajes; fundición de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y todo otro tipo de metales, laminación, fabricación, elaboración, explotación, transformación e industrialización de productos y subproductos metalúrgicos para aberturas metálicas, puertas, portones y sus accesorios, en sus más variadas formas y calidades. Fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea como materia prima o en cualquiera de sus formas: manufacturadas, chatarra, estructuras, u otras; fundición de hierro y sus derivados; repuestos en general para todo tipo de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjuntos, nuevos o usados; y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición; y comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles marcas de fábrica, procedimientos industriales y herramientas; Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería, fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Laminación, explotación, fabricación, diseño, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; Fabricación de maquinarias, herramientas de corte en metal, herramientas de corte para punzonadoras a CNC (control numérico computarizado), matrices para corte y estampado de metales ferrosos y demás materiales utilizados en la industria metalúrgica, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, insumos, accesorios y repuestos relacionados con la industria metalúrgica; Compra, venta, importación y exportación, de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representado por TRES MIL (3.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas e integradas en un 100% por los socios; 7. Administradores y representantes legales: Gerente Titular: DANIELA VANESA PUCCIARELLI, con domicilio especial en la sede social, y Gerente Suplente: PIERO DARÍO PUCCIARELLI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8. Organo de fiscalización: se prescinde; 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6525377 Importe: \$ 4080
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO OLIMPIA: convoca a Asamblea Ordinaria para el día 03 de octubre del año 2022 a las 20.30 hs. en su sede social sito en calle Figueroa Alcorta N° 60 de Godoy Cruz- Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. Segundo Punto: Tratamiento y aprobación del Inventario Gral. de Activo y Pasivos según Res. 1301/13 DPJ. Tercer Punto: Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6526464 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Super Apolo S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 2022, a las 17hs, en primera convocatoria y a las 18hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en América 7405, Carrodilla, Luján de cuyo, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. 5º) Elección de autoridades. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: ATM_6528626 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La **comisión Directiva del Centro de La Tercera Edad Corazones Unidos**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el Día 30 de setiembre de 2022 a las 17,00 hs como primer llamado y 18,00 hs como segundo llamado par dar tratamiento al siguiente orden del día: 1º Elección de dos msocios para firmar el acta junto al presidente. 2º Dar tratamiento y aprobación a los balances correspondientes a los ejercicios economicos cerrados al 31-12-2019, 31-12-2020 y 31-12-2021 respectivamente. 3º Elección de miembros de comisión directiva

Boleto N°: ATM_6528112 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Unión Vecinal Unidad Latinoamericana**, con Personería Jurídica N° 81/87, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 01 de octubre a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria en la Provincia de Mendoza, Departamento de Las Heras, con todos los recaudos y protocolos que implica el COVID-19, para desarrollar el siguiente orden del día, en su sede social sito en Bº Unidad Latinoamericana M- B; C- 16, Distrito El Resguardo, para desarrollar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con presidente y secretario. 2º Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoria, correspondiente al ejercicio económico 2021 y 2022; 3º Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5º Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_6528397 Importe: \$ 312
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PORTASUR S.A. - Asamblea General Extraordinaria. Convocatoria por 5 días- Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2022 a las 11 hs en 1º convocatoria y a las 12 hs en 2º convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en Ruta Provincial 84 s/n Zona Franca, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidente firmen el acta de asamblea; 2) Presentación de instrumentos jurídicos que acrediten la adquisición de acciones y

justificación de la cantidad de acciones de las que son propietarios, acreditando el paquete accionario.
Andrea Fabiana GUTIERREZ, Presidente.

Boleto N°: ATM_6528412 Importe: \$ 840
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

UNION VECINAL PENTECOSTAL DE SAN MARTIN, Asociación Civil sin fines de lucro, CUIT N° 30-71086534-1, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2.022 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rivadavia N° 346, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000 (mil), por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/2013. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6528424 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Materiales Acceso Sur Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 2022, a las 17hs, en primera convocatoria y a las 18hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Richieri 997, Luján de cuyo, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 LSC.

Boleto N°: ATM_6528623 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Union Vecinal Barrio Manuel Belgrano de Tunuyan** (Entidad civil sin fines de lucro), convoca a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de octubre del año dos mil veintidós, a las 21,00 horas en primera convocatoria y a las 22,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Esteban Echeverría n° 451 de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria de asociados deudores, debiendo abonar una suma de \$ 50,00 por cada asociado deudor. 2- Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 3- Aprobación del inventario de Activo y Pasivo practicado al 31/08/2022, de acuerdo a la resolución n° 1301 de la Dirección de Personas Jurídicas. 4- Responsabilidad de los integrantes de la Comisión Directiva que no dieron cumplimiento en término con las disposiciones legales respectivas.

Boleto N°: ATM_6528666 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Club Deportivo Rodeo del Medio. De conformidad con lo establecido en el Estatuto de esta Institución, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Septiembre de 2022, a las 18 horas en la sede de este Club, sita en Ruta Provincial 50 s/n de Rodeo del Medio, Maipú. A los fines de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Designación del Presidente de la Asamblea, 2-Designación de dos socios para

firmar el acta, 3 – Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019, 2020 y 2021 respectivamente, 4-Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el estatuto.

Boleto N°: ATM_6593866 Importe: \$ 192
19/09/2022 (1 Pub.)

Señor Asociado: El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, urbanización, Servicios Públicos y Consumo “**BON AMIC**” Ltda., lo convoca a participar de la 9º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día SABADO 22 DE OCTUBRE DE 2022 a las 16:00 horas, en “BON DESTI” Complejo Residencial, en calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio, Maipú de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Informar los motivos por la demora en la convocatoria a Asamblea; 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Aprobación de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 12, iniciado el 01/12/2020 y finaliza el 30/11/2021, que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico, Nómina del Consejo de Administración.; 4) Información sobre: obras realizadas y obras pendientes. Esta Convocatoria, el padrón de socios y la documentación a tratar, se encuentran a su disposición, en “BON DESTI” Complejo Residencial D – 15 en calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio Maipú. Gladys Fernández 2615561541 – gfernandezdep@hotmail.com. CONTACTOS: Pablo S. Barberá (presidente) 2615278355; Javier Emilio Puebla (secretario) 2613045990; Juan Javier Puebla (tesorero) 2612129206 Y Norberto Morsucci (síndico titular) 2614673379 Mail: coopbonamic@hotmail.com ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 177 del día 03 de Octubre de 2022

Boleto N°: ATM_6518825 Importe: \$ 720
16-19/09/2022 (2 Pub.)

CONVOCATORIA. Señor Asociado: El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, urbanización, Servicios Públicos y Consumo “**BON AMIC**” Ltda., lo convoca a participar de la 9º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día SABADO 22 DE OCTUBRE DE 2022 a las 16:00 horas, en “BON DESTI” Complejo Residencial, en calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio, Maipú de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Informar los motivos por la demora en la convocatoria a Asamblea; 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Aprobación de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 12, iniciado el 01/12/2020 y finaliza el 30/11/2021, que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Sindico, Nómina del Consejo de Administración.; 4) Información sobre: obras realizadas y obras pendientes. Esta Convocatoria, el padrón de socios y la documentación a tratar, se encuentran a su disposición, en “BON DESTI” Complejo Residencial D – 15 en calle Pueyrredón 633 de Rodeo del Medio Maipú. Gladys Fernández 2615561541 – gfernandezdep@hotmail.com. CONTACTOS: Pablo S. Barberá (presidente) 2615278355; Javier Emilio Puebla (secretario) 2613045990; Juan Javier Puebla (tesorero) 2612129206 Y Norberto Morsucci (síndico titular) 2614673379 Mail: coopbonamic@hotmail.com. ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 177 del día 03 de Octubre de 2022.

Boleto N°: ATM_6519212 Importe: \$ 720
16-19/09/2022 (2 Pub.)

SOCIEDAD DE UROLOGIA DE MENDOZA: Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de Octubre de 2022, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sito en Av. Vicente Zapata 48, Piso 6, Dpto "D", de la ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Asamblea Extraordinaria; 2) Modificación del Estatuto Artículos: 2, 7, 8, 30, 31, 32, 45, 46 y 48; 3) Designación de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretario General.

Boleto N°: ATM_6526168 Importe: \$ 288
16-19/09/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 154.964 y acumulados 157.206, caratulados "BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO en Juicio:154.964 C/ INCEI S.R.L. P/EMBARGO PREVENTIVO", originarios de la Séptima Cámara de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fojas 227. Rematará el día 30 de setiembre de 2022, a las 9,30horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, con base de \$6.000.000 y a mejor postor con incrementos mínimos de \$50.000. El 100% del inmueble embargado en autos, inmueble rural, en zona industrial, con explotación comercial, correspondiente a la demandada INCEI S.R.L. CUIT n° 30-67635940-7, inmueble inscripto a la matrícula n° 113.784/6, individualizado como FRACCIÓN B. Se trata de un Inmueble rural, terreno inculto con varias construcciones, con cierre perimetral, con luz, sin agua potable, sin derecho de riego, consta como usuario de pozo de riego, sin ocupantes, en estado de abandono. UBICACIÓN: El Inmueble se ubica en el Distrito Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo, con frente a callejón comunero con salida a Servidumbre de paso, con salida a calle Brandsen sin número, Mendoza. (Zona de destilería, la servidumbre que nace desde la calle Brandsen se encuentra hacia el sur, pegada al ferrocarril, antes de cruzarlo, desde allí recorrer 985 metros hacia el sur, hasta la empresa Tomio, pasando esa empresa nace el callejón de oeste a este aproximadamente 120 metros, el inmueble se encuentra en el costado sur). SUPERFICIES: La FRACCIÓN B (inmueble embargado) Cuenta con una Superficie según título y plano n° 06/17277 de 5.000,25m2. LIMITES Y MEDIAS del: NORTE con callejón comunero de indivisión forzosa en 50,23 metros; SUR con Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A en 50,23 metros; ESTE con Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A en 100 metros y OESTE Fracción A en 100 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado a la Matrícula n° 113.784/6, en el 100%, a nombre de la demandada INCEI S.R.L. CUIT n° 30-67635940-7, en el Registro de la Propiedad; N.C 06-04-88-2300-398043-0000-1; Padrón Territorial 06-38274-1; Padrón Municipal 31.256, No tiene derecho de riego, es USUARIO de pozo para riego, número 54/552 de 6 pulgadas, tiene luz eléctrica, no posee otros servicios. Avalúo Fiscal año 2022 de la Fracción B \$759.605. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$18.259,28 al 12-08-2022 más apremios; Vialidad Provincial se encuentra a la fecha exento del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras. Municipalidad \$49.538,40. Al 04/08/2022 Irrigación \$23.619,18 al 16/09/2022. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO POR \$556.760,33 por oficio, Autos 157.206 BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO en Juicio: 154.964 C/ INCEI S.R.L. P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Registrado a fs. 167 del Tomo 553 de Embargos generales del 01/06/2017. 2-ACLARACIÓN se convierte en definitivo el embargo anterior en juicio 154.964 BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO C/ INCEI S.R.L. P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Registrado a fs. 85 Tomo 50 de Aclaraciones generales del 08/08/2019. 3-EMBARGO POR AMPLIACIÓN hasta cubrir la suma de \$1.350.000 por oficio sin consignar fecha, Juicio: 154.964 BATTAGLIA, CARLOS ALBERTO C/ INCEI S.R.L. P/DESPIDO, Séptima Cámara Laboral, Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 143 del Tomo 577 de Embargos generales del 08/08/2019. 3-EMBARGO POR \$1.977.641,88 por oficio del 18-11-2020, Autos 152.942 CATTANEO DAVID EDGARDO C/ INCEI S.R.L. P/ DESPIDO. Segunda Cámara Laboral, Mendoza. Registrado a fs. 6 del Tomo 588 de Embargos Generales, CARACTERÍSTICAS- Se trata de un terreno inculto con su perímetro cerrado con tela romboidal con columnas de hormigón, posee un portón metálico de acceso para vehículos, de dos hojas y

una puerta peatonal de una hoja, posee su superficie nivelada con vegetación natural, algunos árboles, un sector con churrasquera, y dos construcciones de material, una destinada a oficinas, con baño, cocina, comedor y la otra destinada a oficinas con divisiones, los techos a dos aguas, con chapa, los pisos cerámicos, la carpintería de metal, con ventanas y puertas, con rejas,. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra abandonada, sin ocupantes. Remate del 100% indiviso, con base de \$6.000.000 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$50.000; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme, conjuntamente con el pago del 4,5% correspondiente al impuesto fiscal, Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 25520 Importe: \$ 3600
19-21-23/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Delfín Héctor Escudero, enajenador, matricula N° 1563, orden Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el segundo piso, ala norte del Palacio de Justicia de Mendoza, autos N° 1.250.725 "METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA)", rematará, conforme lo resuelto a fs. 7642, y fs. 7983 de acuerdo al pliego de condiciones agregado en autos, el cual deberá solicitarse al enajenador para su total conocimiento. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo en Secretaria del Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenador, el día 05 de octubre 2022 A las 10:00 HORAS y con la BASE DE \$ 69.000.000.- Correspondiendo al Inmueble el 87% de este valor y el 13% a las maquinarias e instalaciones que forman parte de la venta, previa presentación de los sobres A y B, hasta las TRECE HORAS (13 HS), del día 04 de octubre 2022 en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales, sito en el 2° piso ala norte, oficina 5, del edificio de Tribunales de la Ciudad de Mendoza. El sobre A indica los antecedentes y condiciones a ser evaluadas y el sobre B, importe ofertado de contado en letras y números, firmado por el oferente, donde se deberá acompañar la constancia de depósito de garantía por el 10 % del precio de la oferta, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (Mendoza) a la orden de los autos: N° 1.250.725 "METAL 1 P/QUIEBRA" CBU 0110606650099265405564, suc. 3576 cuenta N° 9926540556. Inmueble: ubicado en Parque Industrial Provincial o Petroquímico, calle Corredor Ferroviario s/n, distrito Perdriel, departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. Inscripto en la matricula 309992/6, con una superficie de 1 ha 4999,34 m2, todo conforme a plano existente N° 06-54344-8 visado. Nomenclatura catastral 06-99-08-1900-551529-0000-2. Pisa sobre el inmueble construcciones destinadas a industria, a saber: Se ingresa por portón metálico de dos hojas, casilla de portería construcción de ladrillos y vidriada, techo de chapas; hacia el sur una construcción de material con techos de chapa, pisos de hormigón, carpintería metálica, llamado sección bienes de uso; hacia el norte sección almacén, construcción misma características, llamado almacén; sobre costado noroeste, sección oficinas administración en dos plantas, paredes exteriores de ladrillos y en su interior divisiones varias; a continuación, vestuarios con duchas y baños, luego comedor vidriado, carpintería metálica y madera, pisos calcáreos y cerámicos; comunicado a galpón principal, denominados nave 1 y nave 2, estas cerradas con chapas en paredes y techos en altura, pisos de cemento alisado; con portones de acceso de chapas; se incluyen en la venta dos grúas pórticos. Pegado a la nave 1 se ubican sectores de pañol, compresor y taller eléctrico; pegado a la nave 2 y al sur de esta se ubica la nave 3 de idénticas características de construcción. Esta nave está destinada principalmente a la reprobación de tanques de GLP, con mejoras e instalaciones específicas, como cañerías subterráneas, plataforma de hormigón armado frente a la nave, dentro de esta, instalados banco de pruebas hidráulico amarillo de 5 mts; otro banco neumático para válvulas, amarillo de 5 mts aprox.; y dos tanques metálicos para agua de 55.000 lts cada uno, en el exterior, habilitada en el año 2018.- Al noreste y playa de por medio se ubican el taller mecánico, de las mismas características de construcción, abierto con dos fosas, y dos boxes cerrados. Resto del inmueble playa de maniobras, y plataforma de hormigón lado sur. Posee cierres

perimetrales de alambre tejido romboidal en sus límites. Superficie cubierta total y aproximada; 4.414 m².- Inmueble desocupado, sin funcionar como empresa. La mayor oferta presentada servirá como base entre los licitantes, pudiendo mejorar las propuestas a viva voz entre los mismos únicamente, adjudicándosele al mejor postor. Adquirente: tendrá a su cargo sobre el precio de la venta, el pago proporcional del porcentaje establecido, de los siguientes items: 1) sobre el inmueble, 3 % en concepto de comisión del Martillero enajenador, el 4,5% pago del Impuesto Fiscal y el 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI); 2) sobre las maquinarias, el 10% de comisión martillero enajenador, 1,5% de impuesto fiscal y el 10,5% de IVA. Se acepta la venta en comisión. A tal efecto se hace constar que los oferentes que manifiesten adquirir en comisión, deberán denunciar, al momento de presentar la oferta o al confeccionarse el acta de recepción de ofertas, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal; y en caso de personas jurídicas: copias autenticadas de su Estatuto o Contrato Social y de los documentos que acrediten la personería del firmante (Vg. Acta/s de asamblea, directorio, Poder etc.). EXHIBICION: se exhibirán durante los días 26, 27 y 28 de setiembre de 10:00 a 12,30 hs., previo solicitar turno con el enajenador. INFORMES: Solicitar pliego al Enajenador. Consultas en Secretaría del Juzgado o martilleros: Delfín Héctor Escudero: cel: 2634662770, o Néstor Buseta: 2634623633. Mail: martillorobuseta@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 25550 Importe: \$ 6120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera circunscripción de Mendoza, a cargo del Juez, Dr. Pablo GONZÁLEZ MASANÉS, Secretaría de la Dra.: María Candelaria PULENTA; autos N° CUIJ: 13-03708165-9((011903-1017334)) caratulado; MORALES JUAN GUILLERMO P/ QUIEBRA INDIRECTA; Foja: 345; Rematará: el día 28 de SEPTIEMBRE 2022 a las 09:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322, 1° PISO, Ciudad de Mendoza. En la modalidad de Sobre Cerrado. Conforme el procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, sito en calle AVDA. ESPAÑA 480 2° PISO ALA NORTE OF. 16, Ciudad de Mendoza, hasta las 09:30 horas del día 23 de SEPTIEMBRE de 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente, en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales (N° 3576). a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.) indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1, 2 o 3). Datos: (n° de cuenta 9931445491; CBU: 0110606650099314454914; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70229451179). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos diez mil (\$10.000) – respecto de los inmuebles- y de pesos dos mil (\$2.000) para el rodado, y para con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Los bienes detallados a fojas 243; 246/258; 263/275; 290; 295/302 y con las bases estimadas a fojas 338 de titularidad del fallido, en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente y con las siguientes características: LOTE 1: automotor marca Chevrolet Vectra GLS 2.0 M.P.F.I., sedan 4 puertas, dominio BPG577, año 1997; BASE: de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000); LOTE 2: inmueble ubicado en el Lote 14 Manzana E, Departamento de Guaymallén, Distrito de San José inscripto en el asiento 3 de la Matrícula N° 16639 del Folio Real en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, BASE: PESOS CINCO MILLONES Y MEDIO (\$ 5.500.000); LOTE 3: cochera N° 26 del Piso 1 del edificio PUENTE III, ubicado en calle Lavalle N° 165, Ciudad, Sección Este, Mendoza, inscripta en el asiento N° 1465, fs. 937/939 del Tomo 6 de Ciudad Este Propiedad Horizontal, BASE de PESOS UN

MILLÓN CIENTO (\$ 1.100.000) , CONDICIONES DE VENTA; En el caso de los inmuebles quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1.5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles e IVA en caso de corresponder. En el caso del rodado quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el importe por impuesto de sellos que determine la A.T.M., completar el monto correspondiente al 10% de seña e IVA -en su caso-. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. En todos los casos deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Además: deberán oblatarse los impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del adquirente si resultara exigible). Los gastos posteriores a la subasta que correspondan por cualquier concepto, (traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores El vehículo deberá ser retirado una vez transferido en el Registro del Automotor correspondiente a nombre del comprador; según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Informes: de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos, del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 19 de septiembre de 10:00 a 12:00 horas (casa) en calle batalla de Bailen n° 1140 – Asociación Barrio Empleados Banco Prevision Social – Dorrego – Guaymallén: y de 17:30 a 19:30 (cochera) calle Lavalle 165 – Ciudad, y el día 20 de septiembre de 10:00 a 12:00 (auto) en calle Peña y Lillo N° 817 – Villa Nueva, Guaymallén, previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 2615021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 25536 Importe: \$ 7080
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.484, caratulados: "VARAS JULIO ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JULIO ORLANDO VARAS, con D.N.I. N° 17.146.228. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25547 Importe: \$ 2400
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06780082-0 caratulados: "DIAZ MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Febrero de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ MIGUEL ANGEL con D.N.I. N° 10.835.505; C.U.I.L. N° 20-10835505-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/02/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com Domicilio: 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25551 Importe: \$ 3240
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-06891777-2 caratulados: "GOMEZ YAIR, ALAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ YAIR, ALAN DARIO con D.N.I. N° 41.966.625; C.U.I.L. N° 20-41966625-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art.

36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Domicilio: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25552 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/48 y 59 de autos N°13-06692539-5 caratulados: "GUDIÑO CLAUDIA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 29 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUDIÑO, CLAUDIA GRACIELA, DNI 16.059.202, CUIL 27-16059202-3 con domicilio en Juan B. Justo 331, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 15 de Septiembre de 2022... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RICARDO DANIEL PETRA DOMICILIO: PEÑA Y LILLO 856 GUAYMALLÉN DOMICILIO ELECTRÓNICO: ricardo@estudiopetra.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25556 Importe: \$ 3840
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/58 autos N° 13-06878236-2 caratulados: "ENCINA CANNIZZO NATHANIEL ABSALON P/ QUIEBRA DEUDOR"

se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NATHANIEL ABSALON ENCINA CANNIZZO, DNI 40.370.033, CUIL 23-40370033-9 con domicilio en Guisasola 660, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo 776, 2º piso, Dpto. 8, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25559 Importe: \$ 3960
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: 13-06919952-0 ((011902-4358871)) caratulados "HERRERA CLAUDIA LORENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. HERRERA, CLAUDIA LORENA, D.N.I. N.º 25.667.174; C.U.I.L. N.º 27-25667174-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6528655 Importe: \$ 1440
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06876506-9 (011901-1254034) caratulados: "IZQUIERDO CRISTIAN DARIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 29 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. IZQUIERDO, CRISTIAN DARIO, DNI 26.595.108, CUIL 20-26595108-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/05/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez"

Boleto N°: ATM_6528658 Importe: \$ 1200
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06928379-3 ((011902-4358888)) caratulados "OLGUIN ROMINA GRISELDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) 06 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OLGUIN, ROMINA GRISELDA, D.N.I. N° 33.444.787; C.U.I.L. N° 27-33444787-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/03/2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6593729 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06919923-7((011903-1021763)) caratulados ALFONZO DIEGO NORBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 26 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALFONZO, DIEGO NORBERTO DNI 27.325.695, CUIL 20-27325695-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez. Jueza Subrogante

Boleto N°: ATM_6593764 Importe: \$ 1440
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad,

Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 56 de los autos N° 1021610 caratulados "RUFINO JORGE ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JORGE ANDRES RUFINO DNI N° 26027166, CUIL: 20-26027166-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Firmado digitalmente 05/08/2022. Sindicatura: ERIK HERNAN FERNANDEZ, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 138, 2° PISO, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2612013814, mail: erikfernandez@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25555 Importe: \$ 4200
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

PRIMER Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06920904-6 (011901-1254134) caratulados "SALINAS SANDRA SONIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 31 de agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SALINAS, SANDRA SONIA, DNI 22.189.516, CUIL 27-22189516-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03 de agosto de 2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/02/23 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – JUEZ

Boleto N°: ATM_6527902 Importe: \$ 1200
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-06907872-3 caratulados: "AGNELLO GONZALO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se

ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGNELLO GONZALO ARIEL con D.N.I. N° 43.353.979; C.U.I.L. N° 20-43353979-7. V. Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARZIALI, CARLOS ALBERTO JULIO con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar Domicilio: Alvarez Condarco N° 1.171, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615062601. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25543 Importe: \$ 2760
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-06773434-8 caratulados: "SEGURA ELCIRA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SEGURA ELCIRA GLADYS, D.N.I. N° 11.500.262. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico:majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en calle España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/5736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25544 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-04251789-9 caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Diciembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.181.444. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/12/2017 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GARBUIO, ALEJANDRO con dirección de correo electrónico:alejandrog@garbuiolopez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 8003738/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25545 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-06829930-0 caratulados: "MOLINA JOSE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 5 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, JOSE LUIS, D.N.I. N° 14.985.474. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor FERNANDEZ, ERIK HERNAN con dirección de correo electrónico:erikfernandez@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Colon N° 138, Piso N° 2, Of. N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02612013814. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25546 Importe: \$ 3600
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N°1021669 caratulados "CELEN FABIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FABIAN ALEJANDRO CELEN DNI N° 25352396, CUIL: 20-25352396-5; la que tramitara conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288;289 LCQ)...V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Firmado digitalmente

05/08/2022.Sindicatura: CARLOS SABOREDO, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, telef. 2614648018, mail: carsab71@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25548 Importe: \$ 4200
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021679 caratulados "CASTRO ALBERTO GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUILLERMO ALBERTO CASTRO DNI N°32316148, CUIL: 20-32316148-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 1 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Firmado digitalmente 09/08/2022. Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25549 Importe: \$ 4200
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - Autos CUIJ N° 13-06934612-4 (011902-4358894) caratulados "VIDELA DOMINGO FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. VIDELA, DOMINGO FABIAN, D.N.I. N°24.461.010; C.U.I.L. N° 20- 24461010-3. Fecha de presentación: 19/08/2022, Fecha de apertura: 06/09/22. 3) Que en autos

ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/10/2022, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 11/11/2022 (art. 366 CPCCT). 7) Se establece el día 29/03/2023 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanés – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6522554 Importe: \$ 1080
14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06881310-1((011903-1021654) caratulados LOBATO JOSE ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 31/08/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LOBATO, JOSÉ ALBERTO, DNI 24.090.921, CUIL 23-24090921-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 9/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7). se fija audiencia de conciliación para el día 8/2/23 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés Juez”.

Boleto N°: ATM_6522642 Importe: \$ 1320
14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Dra. Corina Beltramone Secretaria, hace saber que en autos N°41.883 caratulados:"MORALES VERONICA RAQUEL S/ QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", el 24 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a VERONICA RAQUEL MORALES, con D.N.I. N° 24.928.709. Síndico designado en autos, Contador RICARDO ANDRES YAGÜE, con domicilio legal y de atención en calle 26 de Julio N° 183 de General Alvear, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Domicilio electrónico ricardoyague06@gmail.com., teléfono 0260- 154413495. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. Fdo.Dr. Lucas Rio Allaiame-Juez.

C.A.D. N°: 25540 Importe: \$ 2520
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 autos

Nº 13-06919804-4 caratulados: "PORRETTA CRISTIAN FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CRISTIAN FABIAN PORRETTA, DNI 35.879.419, CUIL 20-35879419-0 con domicilio en Calle S/N, Barrio Martín Fierro Manzana H- Casa 3, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15º) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABACA, ALBERTO LADISLAO DOMICILIO: SAN MARTIN 1.425-4TO. PISODPTO. 48-CIUDAD CORREO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25541 Importe: \$ 4080
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/37 autos Nº 13-06918106-0 caratulados: "ARRIETA MIQUEAS DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIQUEAS DAVID ARRIETA, DNI 39.603.549, CUIL 23-39603549-9, con domicilio en Manzana D- Casa 7, Barrio Aconcagua, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los

acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 12 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 29 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RUIZ, JUAN PABLO DOMICILIO: FORMOSA 201 CDAD CORREO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25542 Importe: \$ 3960
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06915169-2 ((011901-1254115)) caratulados "JAIME CARLOS NAHUEL YAMIL P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 01/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAIME CARLOS NAHUEL YAMIL DNI 39.678.987, CUIL 20-39.678.987-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 27/07/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/10/2022 (Art. 363 y 364 del CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/11/2022. (Art. 366 del CPCCT) 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 23/02/2023 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (-Art. 370 del CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel SOSA. Jueza.

Boleto N°: ATM_6522509 Importe: \$ 1200
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN RAFAEL, autos N°: 123.156 "LUISA LOPEZ C/ GENARO COMPAGNONE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los sucesores de: GENARO COMPAGNONE y a todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, en la matrícula: 40719/17, asentado en el asiento A-1, en el registro de propiedad local, este es un inmueble ubicado en Ruta 154, La Nora San Rafael. Para que comparezcan de conformidad a lo previsto en el artículo 209 inc II a. del Código Procesal Civil de Mendoza. Comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda bajo apercibimiento de ser representado ex. lege por el Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_6522623 Importe: \$ 960
19-21-23-27-29/09/2022 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 697 , caratulados "ESCOBAR ANTONIO MARIO C/ CISTERNAS GUSTAVO DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" por este Tribunal, a fs 09 Resuelve: CÍTASE a todos los que

se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada a los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir que se trata de un lote urbano situado sobre calle El Rosedal s/n y/o Ruta 40 s/n de Chilecito, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de, UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (1.631,59 M2.), efectuada por el Ingeniero Agrimensor Mariano Mauro Barbero, Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-04-01-0002-000025-0000-1 de fecha 15 de Marzo de 2019 que cuenta con Visación según Expte: 268685-E-19; según título la superficie de es la siguiente: Título I: OCHO HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON NOVENTUA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. (8 ha. 8621,94. M2). Padrón Rentas: 16-01063-9 (a nombre de Gustavo David Cisternas) Padrón Municipal: 4-010-001 La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: ALBERTO VALERO en 83,05 mts, al SUR: COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA INTEGRACION LTDA. DE MENDOZA en 82,64 mts.; ESTE: COOPERATIVA DE VIVIENDAS LA INTEGRACION LTDA. DE MENDOZA en 20,04 mts y OESTE: CALLE EL ROSEDAL en 19,54 mts. Su inscripción de dominio es Anotada como: Marginal insc. Al N° 2753 Fs. 534 T° 30 San Carlos. Fecha de Inscripción: 26-04-67. Fecha Escritura: 31-11-49. Padrón Rentas: 16-01063-58. Padrón Municipal: 4-010-001. No tiene derecho de riego. No tiene Pozo.

Boleto N°: ATM_6517158 Importe: \$ 2160
15-19-21-23-27/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 con asiento en esta ciudad de San Rafael, Dr. Juan Manuel Ramón – Juez, hace conocer a terceros interesados de la existencia de los autos CUIJ: 13-05520932-9((022051-203284)), caratulados “MAGRINI FLAVIO SEBASTIÁN C/ UNIÓN INTERSINDICAL MENDOCINA PARA LA VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” donde se pretende inmueble sito en calle Virrey Rafael de Sobremonte N°1310 de esta ciudad de San Rafael, inscripto bajo la Matrícula N° 70.212/17 (de mayor superficie) de la Dirección de Registros Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Nomeclatura Catastral N° 17-01-16-0030-000002-0000-9, Padrón de Rentas N° 17/47715-9 y Municipal N° 606 Secc. 16, constante de un superficie según plano elaborado por el Ing. Geógrafo José Alberto SVETLICIC y visado provisoriamente a efectos de gestión de título supletorio conforme resolución General de ATM N° 101- 2014 en Expte N° 2019-3318911-GDEMZA-DGCAT-ATM de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (257,65 m2) y según título de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados (257,65 m2), cuyo linderos son al Noreste en doce (12) metros con ARRO ESMILDA WANDA; Suroeste en dieciocho metros con cuarenta y seis centímetros (18,46m) con Av. José A. QUIROGA; Suroeste en cinco (5) metros con ochava y ocho metros con cuarenta y seis centímetros (8,46m) con calle Virrey Rafael de Sobremonte y Noroestes en veintidós (22) metros con CORVALÁN NOEMÍ.- Fdo. María Juliana PÉREZ - Secretaria”

Boleto N°: ATM_6522679 Importe: \$ 1800
15-19-21-23-27/09/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero Dr. Juan Darío Penisse, Autos N° CUIJ 13-06697593-7 (012051-269879) Caratulados “Gagliardi Manuel Armando c/ Tarateta de Gagliardi Loreta – Gagliardi Tarateta Rafael – Gagliardi Tarateta Carlos – Gagliardi Tarateta Francisco – Gagliardi Tarateta Americo – Gagliardi Tarateta Rosa – Gagliardi Tarateta Carlina Elena – Gagliardi Tarateta Armando Gerardo y Gagliardi Tarateta Gerardo Rodolfo p/ Prescripción Adquisitiva”, hace saber posibles interesados la providencia dictada que copiada en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 07 de Abril de 2022.- ..Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Lamadrid s/n, Distrito La Bajada, Departamento Lavalle; Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.- Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6525438 Importe: \$ 1080
15-19-21-23-27/09/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- TERCERO autos 313175 caratulados "VENTURA MARCELO HECTOR C/ ARIAS JOSÉ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle, de la Ciudad de Mendoza, nomenclatura catastral 01-01-02-0001-000014-0000-8. Matrícula de Folio Real N° 58.957/1 Asiento A-1 del 16/12/1986 de Capital, como recaudo se transcribe la resolución: " Mendoza 30 de junio de 2022... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ortiz N° 795, de Cuarta Sección, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6522401 Importe: \$ 840
13-15-19-21-23/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos N° 30066 caratulados "Muñoz María Alicia C/ Gómez Valles Manuel p/ Prescripción Adquisitiva-CITese: a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la citación de Edictos en Boletín Oficial y Diarios LOS ANDES, por el termino de cinco(5) días en forma alternada, y respecto al inmueble a usucapir, que se consideren con derecho; se transcribe la Siguiete resolución de fs. 133. La que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: "Tunuyán, Mendoza, jueves, 12 de septiembre de 2019.-. 1. Téngase por interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva contra el titular registral Gómez Valles Manuel.-2...-3. ...-4. Téngase presente la información sumaria incoada: previo a instar la misma, Ofíciase a Junta Electoral de la Provincia de Mendoza a fin de que informe el último domicilio registrado en esa repartición.5. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el termino de cinco (5) días en forma alternada.-6.-7. ...-8. ...-9. ...-DT-Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville. - Juez." DATOS DEL INMUEBLE: INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: 1º Inscripción al N° 4177, fs.37, Tomo 12 de Tunuyán, Fecha de Inscripción 10/01/1942; Fecha de Escrituración: 23/12/1941; A nombre: de MANUEL GOMEZ VALLES, Pretendiente: MARIA ALICIA MUÑOZ, Plano: para Título Supletorio, Ley 14159 Dec.5756/58, Sup. Según Mensura: 499,52 m2; Sup.; Padrón Rentas: 65/01641-2 Padrón Municipal: 2865; Nomenclatura Catastral: 15-01-05- 0014-000013-0000-3; Limites: Norte: 1-2: en 9,93m con Calle Mariano Moreno; Sur 4- 3:10.08m con José Alberto Díaz; Este: 2-3: 49.93m;- OESTE 4-1:50.12m con Emiliano Silva; Ubicación: Calle Mariano Moreno N°438, Distrito Ciudad, , Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.- *-Publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes se publicará el edicto cinco (5) días en forma alternada.- Fdo: Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez

Boleto N°: ATM_6522403 Importe: \$ 2400
13-15-19-21-23/09/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE N° 264038 CARATULADO "PEDERIVA MIGUEL ANGEL Y LACOSTE ZUNILDA C/PAVON GREGORIO ANTONIO P/ ACCIONES REALES": Notifica la siguiente resolución a fojas 69 el Tribunal resolvió: "...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Juncal 1990, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Paz Gallardo Juez Tribunal Gestión N° 1"

Boleto N°: ATM_6520602 Importe: \$ 960
09-13-15-19-21/09/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida CANDELARIA GATICA, fallecida el 15-06-1985; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 41, nicho 345 a galería: La Longa, nicho 07, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6518514 Importe: \$ 216
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMIREZ LILIA ELBA DELCARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222181

Boleto N°: ATM_6518743 Importe: \$ 240
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PAROLA TERESA MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222183

Boleto N°: ATM_6519106 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222185

Boleto N°: ATM_6520672 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELSA MYRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222186

Boleto N°: ATM_6519528 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222188

Boleto N°: ATM_6519535 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO RAMON DIONISIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222190

Boleto N°: ATM_6521743 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05385255-0011811-259208, "Municipalidad de la Ciudad de

Mendoza c/ Titular dominio 853-HDN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 853-HDN, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6521748 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05358966-3011851-7803, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VJU-044 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VJU-044, MARCA: VW 1500, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6521749 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ CARLOS ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222191

Boleto N°: ATM_6521751 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06824222-8(011851 - 13797, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio UBC-030 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: UBC-030, MARCA: PEUGEOT 505, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6521758 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05358955-8011851-7796, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio CUH-394 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: CUH-394, MARCA: VW GOL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6521762 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05497837-9(011851-9966, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 050-GMV p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 050-GMV, MARCA: MAVERICK CITY, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522737 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05306641-5011851-6914, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WYR-108 p/ Ejec.", cita a Roberto Compagnone, DNI / LC / LE 4114112 y a quienes se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WYR-108, MARCA: VW GACEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 6 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522745 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222182

Boleto N°: ATM_6522766 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARRERA FERMIN ROMUALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222192

Boleto N°: ATM_6522772 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222184

Boleto N°: ATM_6521775 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05497836-1(011811 - 259521, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 522-EJU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 522-EJU, MARCA: MAVERICK 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6521779 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05341885-0011851-7378, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 916-GNQ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 916-GNQ, MARCA: CERRO 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6521788 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06823964-2 (011851-13788, "Municipalidad de la Ciudad

de Mendoza c/ Titular dominio BDL-947 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: BDL-947, MARCA: HONDA CIVIC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522996 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06823946-4(011851-13784, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio AIE-197 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: AIE-197, MARCA: VW GOL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6523002 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RIERA PALMIRA AZUCENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222194

Boleto N°: ATM_6522410 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANTUNEZ FERNANDO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222189

Boleto N°: ATM_6522412 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO JUSTO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222195

Boleto N°: ATM_6522414 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERLINO VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222193

Boleto N°: ATM_6522415 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO MARCOS DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222187

Boleto N°: ATM_6522423 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERGARA ROSA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222197

Boleto N°: ATM_6522490 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENENDEZ HILDA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222196

Boleto N°: ATM_6522614 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARAVAJAL DANIELA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222198

Boleto N°: ATM_6525442 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores ZAPATA, JESUS MANUEL, Documento 36.963.380, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 51.410, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ZAPATA JESUS MANUEL P/ EJECUCIÓN ACELERADA (EJEC. CAMB.)": A fs. 126 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 05 de julio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ZAPATA JESUS MANUEL, DNI N°36.963.380.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el auto que obra a fs.88/89, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.Fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi- Juez Subrogante. En autos ha recaído la siguiente providencia: "Luján de Cuyo, Mendoza, 09 de diciembre de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: I.-TENER al Dr. LUCAS M. MOLESINI por notificado de la vista conferida a fs.84 y por renunciado de los plazos pendientes, en representación de la actora. II.- APROBAR en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada a fs.81/83 la que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 88/100 (\$ 41.507,88) AL 24/09/2020. II.-REGULAR los honorarios complementarios, al Dr. LUCAS MOLESINI, en la suma PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.666,42), al Dr. AGUSTÍN PISCOPO en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.666,42) y a la Dra. LORENA ARIAS en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 (\$2.666,42), sin perjuicio de la alícuota que por IVA pueda corresponder en cada caso. III.- REGULAR los honorarios de ejecución de sentencia, Dr. LUCAS M. MOLESINI, en la suma de en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 47/100(\$ 2.490,47) sin perjuicio de la alícuota que por IVA pueda corresponder en cada caso. IV.- EMPLAZAR a la parte demandada, Sr. JESÚS MANUEL ZAPATA en el término de CINCO DÍAS a cancelar el saldo restante de la presente liquidación, es decir la suma PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE CON 88/100 (\$ 41.507,88) en la cuenta judicial de BANCO NACION SUCURSAL LUJAN DE CUYO, CBU 0110342530034214062429, bajo apercibimiento de acumular los intereses de esta liquidación al capital debido. (Art. 770 inc. C del C.C.C.N.).- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO, Y AL DEMANDADO, EN SU DOMICILIO REAL A CARGO DEL INTERESADO CONFORME AC. 28.565.- Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_6519134 Importe: \$ 1944
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05342864-3011811-259059, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 569-CYJ p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 569-CYJ, MARCA: GILERA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522840 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05342867-8011811-259060, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 211-LCL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 211-LCL, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522847 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05444412-9(011851-9713, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 452-JXT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 452-JXT, MARCA: SUMO 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522850 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06856192-7(011851-14575, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio FFJ-542 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: FFJ-542, MARCA: FIAT UNO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522858 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LILIA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222200

Boleto N°: ATM_6526157 Importe: \$ 120
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05521975-8(011851-10435, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 427-KSE p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 427-KSE, MARCA: MAVERICK 150 CC, para que lo retiren de la Playa de

Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522889 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-06856207-9(011851-14576, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio CFO-473 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: CFO-473, MARCA: VW GOLF, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522894 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05521622-8(011851-10427, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WYP-158 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WYP-158, MARCA: FORD ESCORT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6522999 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Notificación sentencia monitoria. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ. En Autos N° 14.646 caratulados GUILLOT FERNANDO JAVIER c/MORCUCCI CESAR AUGUSTO p/CAMBIARIA a fs. 34 el Tribunal proveyó: " RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que MARCUCCI CESAR AUGUSTO, D.N.I. N° 28.977.559 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 6 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- IV.- Por ratificado. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.". A fs. 06 el Tribunal proveyó: " RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente el escrito ratificatorio acompañado, por acreditada la personería invocada y por cumplido el previo de autos. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GUILLOT, FERNANDO JAVIER y en consecuencia condenar al accionado MARCUCCI, CÉSAR AUGUSTO, DNI 28.977.559 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA (\$116.160), con más intereses calculados a TASA ACTIVA DEL BANCO NACIÓN ARGENTINA, costos y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RODRIGO MARTÍNEZ en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$34.848), más IVA en caso de corresponder, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 y 31 Ley 9131 y art. 33 inc. III

del CPCCT), y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas. A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VIII.- Por Secretaría del Tribunal, OFÍCIESE al BNA a fin de que realice la apertura de la cuenta judicial de autos. IX.- Al domicilio especial denunciado, no ha lugar. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.".

Boleto N°: ATM_6522615 Importe: \$ 2448
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF CAPITAL DR. MARCOS GERARDO KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 337/21/6F GARRO ANA RITA SOLEDAD C/ CUTIFANI JOSE ANTONIO P/SUPRESION DE APELLIDO, SE NOTIFIQUE AL SR. CUTIFANI JOSE ANTONIO DNI N° 29516816, lo ordenado por este tribunal : MENDOZA 05 de abril de 2021... De la demanda corrarse traslado por el termino de 5 días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas, constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (art. 63 y 163 de la ley 9120 y art. cc CPCYT) NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARCOS GERARFO KOCHIK Juez de Familia

Boleto N°: ATM_6525656 Importe: \$ 432
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez 1º Tribunal de Gestión de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13.394, caratulados: "BARTOLINI, MARTIN ALEJANDRO C/ GATTO FABIO, MILANESE RODOLFO, BENITEZ PAULA Y MONCADA MAURICIO P/CAMBIARIA", notifica a RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441, persona de domicilio ignorado, que a fs. 3, se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-....-II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BARTOLINI MARTIN ALEJANDRO, y en consecuencia condenar a los accionados GATTO FABIO GABRIEL - MILANESE RODOLFO ANTONIO - BENITEZ PAULA GIMENA Y MONCADA MAURICIO NICOLAS al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000), con más intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. CARLOS A. MENGHINI en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS (\$23.700) y MARIA INES CORDOBA en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$47.400) más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131) sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del

demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$437.000), suma comprensiva del capital de condena de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$237.000) más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) fijada provisoriamente para responder a intereses legales y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Dra. ANA JULIA PONTE.Juez". A posteriori se resolvió: "Mendoza, 05 de Agosto de 2022.AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que RODOLFO ANTONIO MILANESE D.N.I. N° 13.085.441 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_6526028 Importe: \$ 2664
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 26583/2022, caratulados "PALACIN, CLAUDIA ALEJANDRA C/ P/ Modificación de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 01 de AGOSTO de 2022.-(...) 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener el CAMBIO DE APELLIDO "Palacín" que fuera solicitado por la Sra. Claudia Alejandra Palacín, a efectos que se disponga su nombre como: "CLAUDIA ALEJANDRA ITALIANO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6526153 Importe: \$ 384
19/09 19/10/2022 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA N° 2 GUAYMALLEN. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI - Juez, en autos N° 1166/2004, caratulados "CORVALAN MARCELO C/GARCIA LAURA LILIANA POR DIVORCIO VINCULAR", notifica a la Sra. LAURA LILIANA GARCIA, DNI 13.912.767, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de agosto de 2022 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver de los que; RESULTA: Que obra demanda de divorcio por petición unilateral del Sr. marcelo Corvalán, acompañando propuesta respecto de los efectos del divorcio. Que corrido el traslado pertinente, la Sra. Laura Liliana García, debidamente notificada NO se presenta al juicio NI formula una propuesta reguladora diferente. Es declarada de domicilio ignorado, por lo se la notifica por edictos y posteriormente interviene la 19° Defensoría oficial. Posteriormente emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la partida de matrimonio se acredita el vínculo matrimonial de los esposos y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. En el presente caso, se presenta el Sr. Corvalán unilateralmente acompañando una propuesta de convenio regulador. La posibilidad prevista por el Código de presentación unilateral se basa en el principio de libertad y autonomía, ya no de la pareja como tal, sino de cada cónyuge en su individualidad. El matrimonio configura un proyecto de vida "en común", de lo que se deriva que su

mantenimiento también depende de la voluntad unánime de ambos esposos. En este sentido, si uno de los cónyuges cualesquiera que sean sus razones, deja o no desea mantener ese proyecto que hasta entonces era “en común”, lo cierto es que debe permitirse solicitar el divorcio porque se ha extinguido uno de los elementos para la existencia del matrimonio (Lorenzetti Ricardo Luis y otros “Código Civil y Comercial de la Nación comentado” tomo II, pág. 738). En pocas palabras, si uno de los cónyuges no mantiene la voluntad actual de proseguir con ese proyecto en común, este desaparece, el vínculo matrimonial no puede sostenerse, por eso la ley habilita que situación fáctica pueda tener virtualidad en el campo jurídico al permitir a cualquiera de los cónyuges solicitar el divorcio. Posteriormente se presenta la titular de la 19° Defensoría Oficial por la Sra. García y contesta. Ante este panorama y de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 apartados 4 y 5 del CCyC que disponen: “En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local”, corresponde dictar sentencia de divorcio sin más trámite. Ello con el objeto de diferenciar el vínculo matrimonial de los efectos del divorcio. En cuanto a los honorarios, los mismos se regularán en relación al valor de referencia JUS, pero en pesos, entendiendo que los abogados patrocinantes del Sr. Corvalán actuaron un 50% en cada etapa del juicio, es decir, conforme al CC derogado por un lado y, posteriormente según el CCyC hoy vigente. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 y cc. del CCyC, art. 171 y sgts. CPF; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos MARCELO CORVALÁN, DNI 16.256.656 y LAURA LILIANA GARCÍA, DNI 13.912.767, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 11-06-2004 (cf. art. 480, 1° párrafo, CCyC y art. 175, CPF).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 19° Defensoría Oficial.- Regular los honorarios de la Dra. Adriana Puga (mat. 3140) en la suma de pesos setenta mil (\$70.000) y de los Dres. Juan Cruz Vercelli y Mónica Carrazco en la suma de pesos setenta mil (\$70.000) en conjunto, a todos por la petición de divorcio, según art. 9 bis, inc. b) ley 9131. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 169, Libro-Registro N° 6165 B, Año 1998, inscripto en la Oficina Vélez Sarsfield, Mendoza. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las matrículas de los Dres. Adriana Puga, Juan Cruz Vercelli y Mónica Zaragoza, todos patrocinante de la parte, por edictos y a la 19° Defensoría Oficial, patrocinante de la Sra. García y al Ministerio Fiscal de manera digital. OFÍCIESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2”

Boleto N°: ATM_6526422 Importe: \$ 1344
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 395/2021, caratulados “SANCHEZ IBAÑEZ, MARTINA PILAR C/ SANCHEZ GABRIEL ALEJANDRO Y RAMIREZ LEONARDO DAVID P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN (RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN E IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO)”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. LEONARDO DAVID RAMÍREZ D.N.I. 25.291.282, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta y su AMPLIACIÓN por RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN e IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, córrase TRASLADO al demandado LEONARDO DAVID RAMÍREZ por el plazo de CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 inc. 2 b, 61, 63, 177 y cc del C.P.F). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6528218 Importe: \$ 936
19-22-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los autos N° 19.233 caratulados "RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)..." y "Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos N° y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como "temeraria y maliciosa", por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que: RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como "temeraria y maliciosa" conforme lo dispuesto por el art. 275 de la L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASSETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo

19-21-23-26-28/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del 4° GEJUAS en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 252.753 caratulados LENA PATRICIA ROXANA C/ MUNICIPALIDAD DE MAIPU P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" notifica a los posible terceros interesados lo que el Tribunal resolvió a fs. 263: "Mendoza, 02 de Mayo de 2019. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor de la actora señora PATRICIA ROXANA LENA, sobre el inmueble ubicado en calle Lavalle 373, del departamento de Maipú, acorde al plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, constante de una superficie de 38.86 m2 y que se encuentra comprendido dentro de los linderos y demás especificaciones fijados en el plano de mensura acompañado. II) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III) Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución, se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. V) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. Fdo: DRA. ALICIA G. BOROMEI, Juez.-"

Boleto N°: ATM_6527927 Importe: \$ 288
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.485 caratulados "SALAS VIRGINIA BEATRIZ C/ LORES JOSE ANTONIO - ROMANO PABLO DANIEL Y TECCHIO DANIEL ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONSUMO", NOTIFICA al Sr. PABLO DANIEL ROMANO DNI 30.819.311, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PABLO DANIEL ROMANO DNI 30.819.311 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs. 5 y 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ", a fs. 5 el tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2021. ... Téngase a VIRGINIA BEATRIZ SALAS, con el patrocinio letrado del Dr. EMILIO VAZQUEZ VIERA, por presentada, parte y domiciliada en el carácter legal invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandado s LORES JOSE ANTONIO - ROMANO PABLO DANIEL Y TECCHIO DANIEL ALEJANDRO, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 207, 208 del CPCyT y 53 de ley 24240).- y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA, DE CONFORMIDAD CON LA ACORDADA N° 30.268 ... Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza" y a fs. 7 el tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Abril de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 5 y 6, en los términos del art.165 del CPCCYT. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO -JUEZ

Boleto N°: ATM_6527953 Importe: \$ 1512
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003154/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000380 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 26482"; Notifica a la Sra. VALDES GLAFIRA ALICIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2812 de fecha 12 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2812 EXPEDIENTE N°: 2022-003154/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-003154/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000380 - POR PERMANENCIA DE RESIDUOS FORESTALES EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 26482; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/07/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0100000380, por la permanencia de residuos de jardín en la vía pública, depositado frente a la propiedad ubicada en calle: ENTRE RIOS N° 1732 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de VALDES GLAFIRA ALICIA; Padrón Municipal N° 26482; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a VALDES GLAFIRA ALICIA; conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VALDES GLAFIRA ALICIA; por un importe de PESOS CINCOMIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a VALDES GLAFIRA ALICIA para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa,

de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6527827 Importe: \$ 1800
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, Expte. N° 267525, caratulado: KAUL DEBORA CRISTINA C/ PALUMBO LISA MARIA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, NOTIFICAR A: LISA MARIA PALUMBO, DNI 30369956, declarado de ignorado domicilio; el proveído de fs. 37: "Mendoza, 22 de Junio de 2022... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. LISA MARIA PALUMBO, D.N.I. 30.369.956 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese la citación para defensa ordenada a fs. 5, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE". A fs. 5 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2020.- AUTOS y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, 254, 294, 295, 296, 302, 303, 309, 310 y ccs. del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. II.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada contra la accionada Sra. Lisa María Palumbo, por el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS con 53/100 (\$51.422,53), que le reclama la actora, con la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE con 47/100 (\$20.577,47), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. III.- ...IV.- Cítese a la demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley (artículo 302 y 303 del C.P.C.C. y T). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Notifíquese electrónicamente al presentante la presente resolución. Omítase de publicación en lista.-DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez

Boleto N°: ATM_6527957 Importe: \$ 1368
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002347/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000364 - POR ARROJO DE RESIDUOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 25851"; Notifica a la Sra. a LAIME EMILCE VELIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2792 de fecha 12 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2792 EXPEDIENTE N°: 2022-002347/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-002347/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0600000364 - POR ARROJO DE RESIDUOS DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA - P.M. 25851; y CONSIDERANDO: Que, el día 29/06/2022, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0600000364, por la permanencia de material de construcción en la vía pública, depositado en calle: FRANCISCO CIVIT N°1629de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de LAIME EMILCE VELIA; Padrón Municipal N° 25851; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 15º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LAIME EMILCE VELIA conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a LAIME EMILCE VELIA; por un importe de PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18,

conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LAIME EMILCE VELIA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6527828 Importe: \$ 1728
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06902684-7((011903-1021708)), Caratulados: “VERA JORGE DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Hágase saber: 1) En fecha 02/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JORGE DARIO VERA; DNI. 12.051.090; CUIL 20-12051090-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) Fecha de presentación: 04/07/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCYT; 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/11/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/02/2023 a las 11:00hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez-

Boleto N°: ATM_6528141 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-23/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 313731, caratulados “CHACON FLAVIA YAMILA C/ HEREDEROS DE CORNEJO CARLOS ANTONIO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”, se ha dispuesto la siguiente resolución: A fs3. el Tribunal proveyó: Mendoza, 06 de septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, atento lo solicitado, lo prescripto por el artículo 325 del CPCT y conforme consulta efectuada en el día de la fecha al Registro de Procesos Universales del cual resulta que no surge iniciada sucesión alguna a nombre del Sr. CARLOS ANTONIO CORNEJO, DNI N° 22.911.922, RESUELVO: I.-Téngase presente el pago efectuado en concepto de aportes profesionales. II.- Téngase a la Sra. FLAVIA YAMILA CHACON por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. III.-EMPLÁZASE a los herederos del Sr. CARLOS ANTONIO CORNEJO, DNI N° 22.911.922 por el término de TREINTA DÍAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. IV.-De conformidad con lo prescripto por el artículo 325 inc. II del CPCT publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. Notifíquese. NGP.

Boleto N°: ATM_6593788 Importe: \$ 1008
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 269.021 caratulados: "ORTIZ CARLOS FABIAN C/ ORTIZ RODOLFO SERGIO Y COTS MARIO ESTEBAN P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", ordena se le notifique el traslado de la demanda mediante resolución, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. LI DR. FERNANDO GAMES Juez". "Mendoza, 06 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RODOLFO SERGIO ORTIZ ,D.N.I. N° 17.784.891 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T III-.... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6593789 Importe: \$ 936
19-22-27/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Conjueza del Décimo Segundo Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Las Heras, Dra. Susana Mastromauro, en autos TUT J-13-05880039-7/2017-0 Nro Expediente: 1474/2017 OAL P/ LOS NIÑOS PANELLO MIRANDA AGUSTIN TOBIAS Y MIRANDA BRISA AYELEN POR MEDIDA EXCEPCIONAL, NOTIFICA al Sr. Daniel Alejandro PANELLO, DNI 28.819.492, y a la señora Celia Noemí MIRANDA, DNI 29.614.344, que este Juzgado resolvió lo que, copiado en su fecha y parte pertinente expresa : Mendoza, 19 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que al sólo efecto del presente trámite, el señor Daniel Alejandro PANELLO, DNI 28.819.492, y la señora Celia Noemí MIRANDA, DNI 29.614.344, son personas de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. de la resolución de fecha 27 de octubre de 2021. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Firmado. Dra. Susana Mastromauro. Conjueza de Familia. GEJUAF LAS HERAS. Asimismo dispuso: Mendoza, 21 de Octubre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- Declarar judicialmente la SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD del niño AGUSTIN TOBIAS PANELLO MIRANDA, nacido en fecha 12 de noviembre de 2009 hijo biológico de MIRANDA CELIA DNI 29614344 Y del Sr.-PANELLO DANIEL ALEJANDRO DNI 28819492 , por lo considerado. 2.- ORDENAR la vinculación anticipada de AGUSTIN TOBIAS PANELLO MIRANDA dni 49.854.961 en consecuencia disponer que se remitan las presentes, al RPA a los efectos de remitir los legajos correspondientes para iniciar el procedimiento de vinculación del niño causante. REMÍTASE.- 3.- NOTIFIQUESE en forma personal a los progenitores.- 4.- Notifíquese a DCA y al Ministerio Pupilar. 4.- Firme, notifíquese al Registro Público de Adopción con remisión de autos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. CSG Dra. M. Paula Ferrara Juez de Familia subrogante GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 159555 " AGUERO AHUMADA SOLANGE GLADYS LOURDES C/ CHAMORRO FEDERICO MATIAS P/ COBRO DE SALARIOS", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 9: Mendoza, 07 de febrero 2019. Por recibido de la MECLA el 04 de febrero 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de

OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese. Téngase presente la declaración jurada acompañada en cumplimiento de la Acordada 28944/2018 r.a Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS Camarista"; y "Fojas 36: Mendoza, 07 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. CHAMORRO FEDERICO MATIAS es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada CHAMORRO FEDERICO MATIAS como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 9 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Escrito IGFLB291743 NPMJ DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara".

S/Cargo

19-21-23-27-29/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE CIUDAD, en autos N.º 13-06473232-8 caratulados: "LUCERO DIEGO ANTONIO CONTRA DIAZ FLORENCIA ESTEFANIA POR TENENCIA – MIXTO", notifica a FLORENCIA ESTEFANIA DIAZ, de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: "Mendoza, 14 de setiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO:I. Hacer lugar a demanda incoada y en consecuencia otorgar al Sr. Diego Antonio Lucero DNI 28.690.843, el cuidado personal unilateral de sus hijos menores de edad Dylan Héctor Leonel Lucero DNI 52.284.848 y Zamira Morena Lucero DNI 52.934.197, por lo considerado. (art.649 del Código Civil y Comercial de la Nación).- II. Hacer saber al Sr. Lucero que la continuidad del cuidado personal atribuido se condiciona a que garantice una adecuada comunicación de sus hijos con su progenitora. Art. 652 del CcyCN.- III. Imponer las costas en el orden causado (arts.35 y 36 inc V del C.P.C.).- IV. Omitir regulación de honorarios profesionales atento intervenir codefensor de familia. V. Notifíquese mediante edictos a publicarse por UN DIA en el Boletín Oficial.(Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). REGISTRESE. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la Dra. Lucia Mazzella Cofam 05 y Décimo Novena Defensoría (por la Sra. Diaz). Pasen al receptor. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familia

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Atento al contenido de las presentes actuaciones, en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN de la empresa de Seguridad PRESTO SEGURIDAD PRIVADA S.A. CUIT N° 30-71027251-0, domicilio legal y comercial en calle Pedro Molina N° 249 P.B. OF. 2 de Ciudad, propietarios AZZOLINA ANALIA VERONICA DNI N° 24.382.041; AZZOLINA JORGE FERNANDO DNI N° 34.113.515 y MARTINEZ ADRIANA SANDRA DNI N° 17.295.101 y Sub-Director Técnico CUELLO MARCELO BERNABE, donde se realizó un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los cánones correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se proceda a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a los propietarios y subdirector técnico de la empresa de seguridad PRESTO SEGURIDAD PRIVADA S.A. CUIT N° 30-71027251-0 en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el

pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en caso contrario se procederá a la INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a su propietario y Subdirector Técnico, antes mencionado de la misma bajo el EX 2020- 01611752-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG. Fdo Lic. Adrián Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad. Sírvase la presente de atenta nota e remisión.

S/Cargo

19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Atento al contenido de las presentes actuaciones, en el cual se tramita LA NOTIFICACIÓN de la empresa de Seguridad CONDOR SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-70990217-9, domicilio legal y comercial en Av. España N° 1248 piso 4° of. 48 de Ciudad, propietarios BALVERDI CARLOS ORACIO DNI N° 10.028.740; PONCE HUGO HECTOR DNI N° 24.382.234; FATORI CLAUDIO ALEJANDRO DNI N° 27.506.930 y MUÑOZ DAMIAN SERGIO DNI N° 28.455.735, donde se realizó un informe a través de un reporte del área empresas de la Dirección Repar-Repriv, el cual detalla que adeuda a la fecha el pago de los cánones correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 más intereses correspondientes al ejercicio, como así también registra múltiples incumplimientos en cuanto a los vencimientos de la documentación obrante en su legajo, por lo que se proceda a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días, en el cual se EMPLAZA a los propietarios y subdirector técnico de la empresa de seguridad CONDOR SEGURIDAD S.A. CUIT N° 30-70990217-9 en el plazo de 15 días hábiles regularice su situación ante el REPRIV debiendo presentar documentación múltiple adeudada y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en caso contrario se procederá a la INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar para la empresa antes mencionada junto a su propietarios, antes mencionado de la misma bajo el EX 2020-01611738- GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG. Fdo Lic. Adrián Méndez, Director REPAR-REPRIV, Ministerio de Seguridad. Sírvase la presente de atenta nota e remisión

S/Cargo

19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DOMINGO SELMAN, fallecido el 27-09-1985; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DLE DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho 328; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6513144 Importe: \$ 216

16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

JUEZA Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA. Mendoza, 5 de Agosto de 2022, el Tribunal "RESUELVE RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 6/12/21. (Arts. 69/68 inc. I del C.P.C.C.yT.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. nh Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GeJuAf Godoy Cruz "Corriéndole traslado de la demanda iniciada en su contra: "Mendoza, 6 de Diciembre de 2021... De la demanda de GUARDA córrase traslado a los demandados (2) por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. "Expediente 14442/2021 "GEI, DIEGO Y QUIROGA, YAMILA C/ GEI, NOELIA P/ Guarda - Guarda"

Boleto N°: ATM_6522539 Importe: \$ 936
14-19-22/09/2022 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN-PRIMERA- JUEZ DRA. ROSANA TANO DIFABIO EN EXPTE.: 282/21, CARATULADOS "CHUCA YAPURA, NATANAEL C/ CONDORI LOPEZ, KAREN MARLENE P/ Alimentos definitivos" NOTIFICA a la Sra. Condorí López Karen Marlene, DNI 37.136.628, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: "Mendoza, 01 de Julio de 2021. De la demanda de ALIMENTOS, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 11 de Abril de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. KAREN MARLENE CONDORI LOPEZ, DNI 37.136.628, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en actuación N° 48519/2021 a la Sra. Karen Marlene Condori Lopez, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Jueza de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_6522575 Importe: \$ 936
14-19-22/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO EDUARDO HECTOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6485210. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6526458 Importe: \$ 240
16-19-20-21-22/09/2022 (5 Pub.)

Mediante Expte. N° 702018 se tramita "Ampliación se superficie amparada por la perforación 15/1118 con igual volumen autorizado por Resolución N° 1642/10 de Superintendencia", para una propiedad de 31 ha 0347 m2, identificada con NC:15-99- 00-0900-617358, ubicada en Servidumbre de paso con salida a Ruta Provincial N° 90 s/n° Calle Beningno Aguirre, Distrito Los Árboles del Departamento de Tunuyán, a nombre de Suárez Bidondo, Carlos Gregorio, para uso agrícola.

Boleto N°: ATM_6528082 Importe: \$ 192
16-19/09/2022 (2 Pub.)

GUAYMALLÉN, 07 de Septiembre de 2.022. REF.: EXPTE N° A-EE-13612-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a NUEVA ALBORADA, FE y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 90.411, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS, para ejecutar cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en calle B° Nueva Alborada Fe y Esperanza Mzna. D - Lote "UNO" - Distrito El Bermejo - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6526087 Importe: \$ 864
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 29 de agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 14683-2021. La Municipalidad de

Guaymallén, comunica a la Sra. CAPCHA, SARA LUCI ESPIRITU / a la Sra. COY, PAOLA MARCELA / a Sr. IPARRAGURRE LOZANO, ANA TEODORA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 89.356 que deberá presentar planos de relevamiento de la obra en construcción ubicada en calle MILAGROS N° 8.209 - B° PERNICE I ó CAMPOS VERDES Mzna "A" Lote "ONCE" Distrito COLONIA MOLINA - GUAYMALLÉN y en un término de VEINTE (20) DIAS presentar planos de relevamiento, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9003. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6526089 Importe: \$ 648
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 12 de Septiembre de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-12953-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. OYARCE, DANIEL ALEJANDRO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 95.109, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que se le otorga un plazo de QUINCE (15) DIAS, para ejecutar cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en calle Mathus Hoyos /RP 24 N° 5.015 - Distrito El Sauce - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas - Municipalidad de Guaymallén. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6526090 Importe: \$ 864
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° A-EE-8930-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. LUENGO PAMELA EMILCE y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR de la PROPIEDAD empadronada bajo el N° 120450, ubicada en calle San Juan S/N B° Leonangeli fracción B° Distrito Los Corralitos- Guaymallén, que por Resolución se le aplicó una multa de CINCO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.500 U.T.M), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma. Asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DIAS corridos posterior a su notificación, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, como así también la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además, se la notifica también que podrá el administrado interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Atr. 177, dentro de los QUINCE (15) DÍAS de su notificación y/o Recurso de Apelación ante el Juez de Paz del Departamento, conformé el Art. 192 del Código Contravencional de Mendoza – Ley 9.099 dentro de los TRES (03) DIAS hábiles a partir de su notificación y que, en caso que la multa quede firme será ejecutada a través de la Oficina de Apremios- Dirección de Rentas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6526094 Importe: \$ 936
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.663 caratulados "OLIVI YANINA ANTONELLA C/ FERNANDEZ SARA ELSA P/ESCRITURACIÓN", NOTIFICA a la Sra. SARA ELSA FERNÁNDEZ, D.N.I. 4.114.417, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que SARA ELSA FERNÁNDEZ D.N.I. 4.114.417 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en

forma edictal los decretos de fs.45 y 46. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZA" y a fs. 45: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. De la demanda y su ampliación interpuesta, TRASLADO a SARA ELSA FERNÁNDEZI demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161 y164 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE...DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZ" y fs. 46: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo expuesto, importando lo manifestado la ampliación de demanda corresponde: Téngase por ampliada la demanda contra AVANTI INVERSORA S.A., CUIT 30-70813901-3. Por ratificado. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 45 a instancia de parte...DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZ".

Boleto N°: ATM_6514761 Importe: \$ 1152
09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

EDICTO en Autos N° 256.291, caratulados "NAVARRO ANGEL PEDRO C/ORTIZ CELIA EDITH Y OTS. P/EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQ.)" tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de la Primera Circunscripción Mendoza el Sr. Juez ha ordenado notificar a la codemandada Sra. CELIA EDITH ORTIZ, DNI.: 22.754.609 como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 64: "Mendoza, 17 de Mayo 2019. AUTOS, VISTOS: teniendo en cuenta lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 34, 35 y 243 del C.P.C. FALLO: Hacer lugar a la demanda instada por NAVARRO ANGEL PEDRO contra ORTIZ CELIA EDITH y VICTOR HUGO AVILA, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEIS con 00/100 (\$ 18.006), con más sus intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, costos y costas del juicio e IVA sobre intereses. Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.). Regular los honorarios profesionales de los Dres. SOLEDAD MILONE y GUSTAVO DANIELE por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE con 54/100 sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieren corresponder (art 2, 4,19 y 32 de la ley 3641 mod. dec.ley 1304/75). Declarar rebelde a los demandados a los términos de los artículos 74 y 75 del C.P.C. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez". Y a fs. 86: "Mendoza, 13 de Junio 2022. AUTOS, VISTOS Y RESUELVO: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CELIA EDITH ORTIZ, DNI N° 22.754.609 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- JUEZ".

Boleto N°: ATM_6518733 Importe: \$ 1440
09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz de Las Heras, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Javier Urquizu, sito en calle san Martin 322 de Ciudad de Mendoza, notifica que en autos N 40.272 AMERICA S.R.L. C/ ORTIZ MARIA DEL CARMEN BERTA MATILDA P/ MONITORIO se proveyó a Fs. 176: "En Mendoza a los 04 días del mes de Julio del 2.022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a María del Carmen Berta Matilda, D.N.I. nro. 10.803.108.- 3º) Ordenar se notifique al demandado la providencia de fs. 140 , sentencia monitoria, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno_ por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez" Y a Fs.140 (o 14)...: "Mendoza, miércoles, 02 de setiembre del 2.020. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. María Guadalupe Calliero, matrícula 2355, por América S.R.L., por presentada y parte,

a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 2355 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 14.183,15, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (03/03/2020) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 5.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga Documento", ingresar el siguiente identificador: XIFNP1206 y GBRYB12011. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez

Boleto N°: ATM_6519768 Importe: \$ 3240
09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada N° 4º, CIUDAD DE MENDOZA, en Expediente N° CUIJ: 13-05457265-9((012054-408299)) CARPIO MAURICIO ADOLFO C/ ALTAMIRANDA NATALIA Y NUÑEZ EGEA JUAN FRANCISCO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, cita y notifica a la Sra. NATALIA ALTAMIRANDA, D.N.I N° 29.340.613 persona de ignorado domicilio los siguientes decretos: Mendoza, 15 de Junio de 2021 Téngase presente lo expuesto y el cumplimiento invocado.- De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IDENTIFICADOR: NPTSD11123 FDO. MORENO MONICA LILIANA. Mendoza, 18 de Agosto de 2022. VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, en estado de resolver respecto de la información sumaria rendida en la causa y; CONSIDERANDO: ..RESUELVO: I- Declarar a la demandada, Sra. NATALIA ALTAMIRANDA, D.N.I. N° 29340613- CUIL 27-29340613-3 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM_6519791 Importe: \$ 1152
09-14-19/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003137/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408826 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LUIS DARÍO BALDERRAMA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2708 de fecha 30 de Septiembre de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2708 EXPEDIENTE N°: 2021-003137/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Septiembre del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003137-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408826 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 16 de Mayo de 2020 a las 22:26 hs en calle ALVEAR N° 1515 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 408826 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUIS DARÍO BALDERRAMA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a LUIS DARÍO BALDERRAMA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LUIS DARÍO BALDERRAMA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6520761 Importe: \$ 1944
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2020-001006/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 30304 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. CATELLA JULIAN, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0502 de fecha 12 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0502 EXPEDIENTE N°: 2020-001006/F1-GC Godoy Cruz, 12 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001006/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 30304 POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 28/06/2020, a las 17.37 hs en Calle ÁLVAREZ THOMAS N° 4000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 30304, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a 20398442955 - CATELLA JULIAN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CATELLA JULIAN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido

en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a CATELLA JULIAN, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial. ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente por Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6520762 Importe: \$ 1800
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 05 de Septiembre de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 14942-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. FORTI, RAÚL HECTOR y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 53.755, que visto lo detectado por Sistema RUD e imágenes de Google Earth en adjuntos N° 13/14, donde se evidencia la realización de construcciones sin control municipal e informes del Área de Inspectores de esta Comuna, en adjunto N° 26, de la obra ubicada en calle Callejón Comunero con salida a Lateral Norte Acceso Este S/N° Distrito Kilómetro 11 - Guaymallén, y teniendo en cuenta que según lo verificado en Sistema Civitas y SayGes, no existe presentación de planos de relevamiento de las distintas construcciones que pisan en el padrón tratado en autos. Por lo que esta Dirección le otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de la documentación requerida. Además, se lo notifica del Art. 160º de la Ley N° 9.003 para que en un término de DIEZ (10) DIAS presente pruebas y defensa, ante el incumplimiento y sin previo otra notificación, se aplicará sanción correspondiente al caso. Fdo. Director de Obras Privadas - Municipalidad de Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6522525 Importe: \$ 936
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 05 de septiembre de 2022. REF.: EXPTE N° A-EE- 8053-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. CARRIZO BUCCOLINI LEONARDO DAVID y/o a la Sra. CARRIZO BUCCOLINI AILIN JOANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120293, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE(15) DÍAS para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° Natania Etapa II Calle N° 7 A Mzna. Q - Casa 1 - Distrito Buena Nueva - Guaymallén. Ante incumplimiento, se le da vista al Art. 160º de la Ley N° 9003, para que en un término de DIEZ (10)DÍAS presente pruebas y defensa. Además, se le da aviso que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6522544 Importe: \$ 792
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 07 de Septiembre de 2.022. REF.: EXPTE N° A-EE-12515-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. DONATI, JOSÉ ORLANDO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 129.325, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle El Limón N° 178 - Distrito El Bermejo - Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo en un término de DIEZ (10) DÍAS, en caso de no cumplir en la fecha

estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_6522557 Importe: \$ 864
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 06 de Septiembre de 2022. EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE Nº A-EE-14852-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a CONSTRUIR S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 120358, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle Pública Nº 28 C Bº Natania Etapa II Mzna. Q - Lote 66 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley Nº 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_6522558 Importe: \$ 864
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 07 de Septiembre de 2022. REF.: EXPTE Nº A-EE-11411-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la SRA. PORTUCARRERO SIMONA CHECA/ a la SRA. CACERES SABINA ANAGUA/ a la SRA. UYUQUIPA VIDAURRE ALICIA/ a la SRA. SAUSA TACA LOURDES/ al SR. FLORES BOLIVAR ZACARIAS VIDAL/ a la SRA. FLORINDA VILLCA/ al SR. BAUTISTA VILLALOBOS ORLANDO/ al SR. RAUL NESTOR CALLISAYA CONDE/ al SR. VIDAURRE OJEDA JUAN CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL Nº 111.781, que visto informes del Área de Inspectores de esta Comuna en adjunto Nº 02, de la obra ubicada en calle Tomás Godoy Cruz S/Nº – Lote "H" – Bº Grupo Urbano Inti II (Loteo) - Distrito Kilómetro 11 - Guaymallén, teniendo en cuenta que según lo verificado en Sistema Civitas y SayGes, no existe presentación de planos de relevamiento de las distintas construcciones que pisan en el padrón tratado en autos. Por lo que esta Dirección le otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de la documentación requerida. Además se los notifica del Art. 160º de la Ley Nº 9.003, para que en un término de DIEZ (10) DÍAS presente pruebas y defensa, ante el incumplimiento y sin previo otra notificación, se aplicará sanción correspondiente al caso. Fdo. Director de Obras Privadas - Municipalidad de Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto Nº: ATM_6522632 Importe: \$ 1080
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 06 de Septiembre de 2022. REF.: EXPTE Nº A-EE-11402-2022. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. CONDORI IBARRA RUBEN y/o al Sr. OLGUIN RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS y/o a la Sra. MUÑOZ HUIZA LILIANA ISABEL y/o al Sr. HECTOR RUBEN VILLCA CAZON y/o al Sr. NELSON EFRAIN VILLCA CAZON y/o al Sr. CHOQUEVILLCA FERNANDO LUIS y/o al SR. MIGUEL ANGEL DIAZ y/o a la Sra. CELIA TABARA LUGONES y/o a la Sra. YOLANDA MABEL FLORES y/o al Sr. FEDERICO VEDIA y/o al Sr. MAURO RENE URZAGASTI y/o al Sr. MUÑOZ LLANOS DIONICIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 111777,

que se le da vista a la Ley N° 9003 Art. 160°, para que en un término de DIEZ (10) DIAS, PRESENTE PRUEBAS Y DEFENSAS, por haber iniciado obras de construcción sin contar con la autorización municipal correspondiente en el domicilio de calle Tomás Godoy Cruz S/N° Distrito KM 11 - Guaymallén, Además se le comunica que deberá mantener TODO TIPO DE OBRA TOTALMENTE PARALIZADAS. Hasta tanto nombre un profesional a cargo de la misma, y presente toda la documentación técnica pertinente. Vencido el plazo y ante incumplimiento se aplicará sanción correspondiente al caso. Fdo. Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6522634 Importe: \$ 1008
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2017-051421/I-GC, caratulado: "NOT. LEY 3909 N° 056727/17- MATERIAL DE CONSTR. EN LA VIA PUBLICA"; Notifica al Sr. NESTOR E. MIRANDA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2499 de fecha 30 de Julio de 2018 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2499 EXPEDIENTE N°: 2017-051421/I-GC Godoy Cruz, 30 de Julio del 2018 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente N° 51421 - I - 2017, caratulado: NOTIFICACIÓN LEY 3909 N° 056727/17 -MATERIAL DE CONSTR. EN LA VIA PUBLICA"; y CONSIDERANDO: Que, a fojas 05 obra Resolución N° 2018/18 mediante la cual se le aplicó un multa al señor Osvaldo Roberto Hernández Davecchi por transgredir la Ordenanza N° 5141/04, por arrojar material de construcción frente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Chivilcoy N° 2399 Mzna A Casa 17 B° COVIMET 3, de este Departamento, empadronado bajo el n° 39250, y; Que, a fojas 07 el señor Hernández Davecchi presenta Nota de Revocatoria N° 6159/e/2018, solicitando se deje sin efecto la Resolución N° 2081/18 dado que la Boleta de Notificación Ley 3909 N° 56727/17 fue notificada al profesional Néstor Miranda, como responsable de la obra, por encontrar materiales de construcción en las vía pública, y por lo tanto la multa aplicada debe recaer en el mencionado profesional por transgredir lo dispuesto por la Ordenanza N° 5141/04 - 5402/06 y sus modificatorias, conforme lo establece la Ordenanza la Ordenanza Tarifaria 6597/16; y, Que, analizado el Recurso de Revocatoria presentado por el señor Hernández Davecchi, corresponde hacer lugar al mismo, revocar lo dispuesto por Resolución N° 2081/18 y aplicar la multa al señor Néstor Miranda, Director Técnico de la obra, de acuerdo a lo establecido en el inc. d) apartado E.I.3.2 de la Ordenanza Municipal N° 5519/07 que establece lo siguiente: "Responsabilidad en la obra: Los profesionales intervinientes responden ante la Municipalidad de todo lo que pueda ocurrir durante la ejecución de sus obras, de todas las multas y penas a que dieren lugar por infracciones y del fiel cumplimiento de las disposiciones vigentes."POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 947/17 EL DIRECTOR DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REVOCASE la multa impuesta al Sr. HERNÁNDEZ DAVECCHI, OSVALDO ROBERTO, mediante Resolución N° 2081/18, teniendo en cuenta lo expuesto en el Considerando del presente expediente.- ARTÍCULO 2°: APLICASE UN MULTA al Director Técnico de a Obra, NESTOR E. MIRANDA, Matrícula N° 5764; Cat. "B1", por un importe de PESOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 8.158,50.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 5141/04 - N° 5402/06 y sus modificatorias, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 6597/16, en mérito a las constancias obrantes en el Expediente municipal N° 51421-I-2017.- ARTÍCULO 3°: CONMINASE al señor NESTOR E. MIRANDA, para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta.- ARTÍCULO 4°: ESTABLECESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 2°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 88° de la Ordenanza Tarifaria vigente.- ARTÍCULO 5°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle: Buenos Vecinos N° 3650, L-11; Los Corralitos; del Departamento de Guaymallén.- ARTÍCULO 6°: TOMESE conocimiento por las Direcciones de Rentas y Ambiente y Energía. Firmado: Dr. Leonardo Mastrangelo Director de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6525212 Importe: \$ 2448
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001573/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000193 - POR PERMANENCIA DE CONTENEDOR EN LA VIA PÚBLICA-P.M. 23009"; Notifica a la Sra. CIACERA GEORGINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2779 de fecha 09 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2779 EXPEDIENTE N°: 2022-001573/FI-GC Godoy Cruz, 09 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-001573/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0100000193 - POR PERMANENCIA DE CONTENEDOR EN LA VIA PÚBLICA-P.M. 23009; y CONSIDERANDO: Que, el día 27/05/22, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° A0100000193, en donde se excede tiempo razonable por la permanencia de contenedor en la vía pública sobre calle: 1DEMAYO N° 1181 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de CIACERA GEORGINA; Padrón Municipal N° 23009; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a CIACERA GEORGINA, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGIA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a CIACERA GEORGINA; por un importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N°7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a CIACERA GEORGINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado: Digitalmente MgterYamel J Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6525214 Importe: \$ 1728
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa en el que se deberá NOTIFICAR La empresa Privada de Vigilancia UNION S.R.L , el contenido de la Resolución N° 2987-S de fecha 09 de Septiembre de 2022, la que textualmente dice: VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2020-02458330-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramitan múltiples infracciones a la Ley N° 6441, cometidas por la empresa de seguridad privada de vigilancia UNION S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70517107-2 con domicilio legal en calle Pedro Molina 249 2° piso, departamento 6, Ciudad de Mendoza; Que en orden 02 obra informe de la Dirección Repriv, dando cuenta que la Empresa de Seguridad mencionada, adeuda el pago de los cánones 2017, 2018, 2019 y 2 0 2 0 ,. Que en orden 03 obra dictamen del Área de Asesoría Letrada de la Dirección Repriv, donde se sugiere que se emplace a la Empresa en cuestión al pago de lo debido; Que obra Resolución N° 442/20, emitida por el Director del Repar-Repriv, en la cual solicita la inhabilitación de la Empresa Unión S.R.L., en virtud que la mencionada empresa adeuda documentación múltiple y el pago de cánones anuales consecutivos correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 y 2020; Que en orden 10 se acompaña informe, donde se comisionó personal al domicilio de la empresa a fin de practicar la notificación correspondiente, donde se informa que dicha medida no se logró realizar, debido a que la empresa no funcionaría en el lugar ignorando su sede actual; Que en orden 20, obra constancia de notificación mediante Boletín Oficial en distintas fechas, 11/07/22, 08/07/22 y 07/07/22; Que, por lo expuesto se encuentra debidamente acreditado la falta de pago por parte de la Empresa de Seguridad, en los términos legales vigentes, por lo que se debería inhabilitar a la empresa de referencia conforme lo dispone el artículo 34, apartado 1, inciso e) de la Ley N° 6441/72 para lo cual corresponde la sanción de inhabilitación definitiva; Por ello y atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 24 y la facultad delegada mediante

Resolución N° 1240-S-16, EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE :
Artículo 1° - Inhabilitar por el término de veinte (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa Privada de Vigilancia UNION S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70517107-2, con domicilio legal en calle Pedro Molina 249 2° piso, departamento 6, Ciudad de Mendoza, conjuntamente con sus propietarios, Sres. MARTINEZ, Mario Fabián, D.N.I. N° 17.463.800 y MARTINEZ, Juan Pablo D.N.I. N° 14.801.381 y Directores Técnicos la Sra. ALCARAZ, Vicenta Irene, D.N.I N° 09.979.760, y como Sub Director Técnico al Sr. LOPEZ, Luis Guillermo, D.N.I N° 13.441.962, conforme lo establecido en art. 34 apartado II inc. d) de la Ley N° 6441 y modificaciones. Artículo 2° - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los organismos que correspondan a los fines pertinentes. Artículo 3°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Nestor Majul- Subsecretario de Relaciones Institucionales- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN Autos N° 22.715 "NABALLES MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MIGUEL NABALLES (D.N.I. N° M 6.832.267) a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Juez del Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 22.715 "NABALLES MIGUEL P/ SUCESIÓN ordena a fs. 70 notificar a eventuales herederos de LUIS ENRIQUE NABALLES, personas de existencia incierta el Auto que en fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mza, 5 de agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de LUIS ENRIQUE NABALLES son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el auto de apertura de la sucesión dictado a fs.33 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- FIRMADO: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ".-

Boleto N°: ATM_6519787 Importe: \$ 1800

09-13-15-19-21/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de MOLLANO AURELIO DALMACIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6396087. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6524784 Importe: \$ 240

14-15-16-19-20/09/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas, cita a herederos de la Sra. Martinez Jurczynszyn Carina DNI 22.170.445, por reclamo Pago de Haberes pendientes, según Decreto N° 150/93, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1° piso, Ciudad de Mendoza."

S/Cargo

09-13-15-19-21/09/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Sabio Catalina Edith DNI N° 22.662.919, por reclamo pago de Indemnización por Fallecimiento, según Art. 33 Dec.560/73, a comparecer a la Dirección

de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, cuerpo central 1° piso, ciudad de Mendoza."

S/Cargo

09-12-14-16-19/09/2022 (5 Pub.)

Quinta Cámara Laboral- Primera Circunscripción Mendoza, autos N° 156854, "Araguna Carlos Javier C/ Milani Liliana Gladys P/ Despido", El H. Tribunal proveyó a fs. 34: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MILANI LILIANA GLADYS, DNI N° 18.190.680 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas 13, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EMILIA FUNES Camarista".

S/Cargo

01-06-09-14-19/09/2022 (5 Pub.)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 162.209 caratulados CENTENO EMILIANO EMANUEL Y OTROS C/ RUBÉN OMAR RODRIGUEZ Y OTROS P/ DESPIDO Notifica a los Sres. RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20-13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27- 34917584-9) demandados ignorado domicilio. Fs. 54 Mendoza, 19 de Agosto de 2022.- RESUELVE: 1) Tener a los demandados RUBÉN OMAR RODRIGUEZ (CUIT 20- 13569143-8), MARCELO JAVIER RODRIGUEZ ORAZI (CUIT Nro. 23-36859601-9), y MARÍA MERCEDES RODRIGUEZ ORAZI (CUIT 27-34917584-9), como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. Fs. 2. Mendoza, 17 de Agosto de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Código meed para acceder NQPVW31442 Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

02-07-12-15-19/09/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.310, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL ROBERTO GONZALEZ, DNI N° 11408765, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_6516488 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tu-nuyán Mendoza, en autos N° 22.715 Caratulados: “NABALLES, MIGUEL (D.N.I. M6.832.267) P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6519780 Importe: \$ 96
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 274742 “BERRIOS JORGE ORLANDO Y GARLATTI TERESITA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BERRIOS JORGE ORLANDO – D.N.I. M6.902.842 y GARLATTI TERESITA – D.N.I. F4.974.811, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6515971 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.668 caratulados “Orellano Juan José p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Orellano (DNI M 08.034.204), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6518674 Importe: \$ 168
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 4131 "ABALLAY HUGO SALOMON P/SUCESIÓN".- CONJUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MALARGUE, DRA. ROMINA MARCELA ROGGERONE, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. HUGO SALOMON ABALLAY, D.N.I. N° 12.044.772, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C. C. y C. y art. 325 y ss en cc. con el art. 72 y ss. del C. P. C. T.).

Boleto N°: ATM_6525370 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 4463 "MORA HECTOR ANTONIO P/ SUCESIÓN".- CONJUEZ 6TO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MALARGUE, DRA. ROMINA MARCELA ROGGERONE, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SR. HECTOR ANTONIO MORA, D.N.I. N° 6.924.040, QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C. C. y C. y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del C. P. C. T.).

Boleto N°: ATM_6525386 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.067, cita herederos, acreedores de ENISIO CORASA Y/O ARGENTINA OLGA CHAVERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6525751 Importe: \$ 96
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.197, cita herederos, acreedores de HECTOR ANTONIO MIRANDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6525754 Importe: \$ 96
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con asiento en la ciudad de Malargüe, a cargo de la Dra.: Dra. Romina Marcela Roggerone, Autos N° 4478, caratulados "CUELLO RAUL BARTOLOME Y ELSA NORMA SALINAS P/ SUCESIÓN", notifica y cita a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Raúl Bartolomé CUELLO, DNI N° M8.725.452 y de la Sra. Elsa Norma SALINAS DNI N° F4.930.657, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6522396 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.446, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OCCHIONERO DNI 11.263.867, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6527962 Importe: \$ 72
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados. por el causante Sr. CARLOS MANUEL MARTINEZ, con D.N.I. Nro. 10.899.517, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, a partir de

la presente publicación. Expediente Nro. 273.574

Boleto N°: ATM_6522709 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412917 "JARA CRISTINA NORA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Cristina Nora JARA MUÑOZ DNI 11.166.820, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6527840 Importe: \$ 96
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.679 cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURIN DELIA TERESA, LC 1.596.917 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6527876 Importe: \$ 72
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 2756 "JALAFF SALOMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALOMON JALAFF, DNI: M6.874417 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6528045 Importe: \$ 72
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.615, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJANDRO CASTRO DNI 6.853.791, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6528116 Importe: \$ 72
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de Malargüe, ubicado en calle Telles Meneses y capdeville este N° 510 a cargode Juan Manuel Ramón, Juez, en el expediente N° 4.182 caratulados "TELLO Alberto Argentino y BELMAR Waldina p/ sucesión, cita y emplaza a todos los presuntos herederos denunciados la apertura del sucesorio de Sr. TELLO Alberto Argentino, LE 3.157.820 y la Sra. BELMAR Waldina, DNI F2.940.912. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón Juez

Boleto N°: ATM_6526092 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de Malargüe, ubicado en calle Telles Meneses y

Capdeville este N° 510 a cargo de Romina Marcela Roggerone - Conjuez, en el expediente N° 4.207 caratulados "MOYA Humberto p/ sucesión", cita y emplaza a todos los presuntos herederos denunciados la apertura del sucesorio de Humberto Moya, DNI N° M8.020.103.. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra María Paz ZABALEGUI-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_6526133 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.873 caratulados: "CHANDÍA ELIANA ANAHÍ P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ELIANA ANAHÍ CHANDÍA (D.N.I. N° 33.107.009) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6526159 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 252.650, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ARMANDO LARRAÑAGA, D.N.I. N° 3.339.040, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez.

Boleto N°: ATM_6528635 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CERUTTI MABEL LOURDES, DNI 1.152.235, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-265476.

Boleto N°: ATM_6593816 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274355 “ IBAÑEZ VICTORINO RUBEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBAÑEZ VICTORINO RUBEN, D.N.I. N° 8143695 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6527968 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274884 “ROIG JUANA LEONOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROIG JUANA LEONOR – D.N.I. 2.512.855 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6528042 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312303 caratulados “RODRIGUEZ DORA ERCOLINA P/ SUCESIÓN ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de DORA ERCOLINA RODRIGUEZ, DNI F 4.409.716 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán - JUEZ-

Boleto N°: ATM_6528048 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.159 caratulados LEMOS HORMAZABAL MARÍA LEONOR P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA LEONOR LEMOS HORMAZABAL, DNI: 953.479. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6528055 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.752 caratulados “Hasek Ana Marta P/ Sucesión ” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ana Marta Hasek (DNI F 3.676.810), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez Subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_6528059 Importe: \$ 216
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.090 “MOLESINI, RODOLFO OSVALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLESINI, RODOLFO OSVALDO D.N.I. 24.207.552, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_6528137 Importe: \$ 144

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N° 4394 "VERON QUINTIN Y PAVES ISIDORA P/ SUCESIÓN".- SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MALARGÜE, DR. JUAN MANUEL RAMON, CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, SRES. VERON QUINTIN L.E. N° 8.023.902, Y PAVES ISIDORA, L.C. N° 2.268.249 QUIENES DEBERAN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS (ART. 2340 DEL C.C.y C. y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del C.P.C.T.).-

Boleto N°: ATM_6528181 Importe: \$ 120

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15 JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINAS y TRIBUTARIO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LIBERAL, con D.N.I. N° 8.343.858, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 27.733 . Fdo: Casado Casatti, Eduardo Jesús.

Boleto N°: ATM_6528242 Importe: \$ 120

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SIMI STELLA MARIS, con D.N.I. N° 12364523, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313406 "SIMI STELLA MARIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6593770 Importe: \$ 120

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 412.966 "DIGITAL-FAMA CAYETANO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, Sr. CAYETANO FAMA D.N.I. 6.855.741, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. María Paula Calafell-Juez Dra. Silvia Arijón-Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_6593777 Importe: \$ 120

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ZEVEVINI JOSE ROBERTO, DNI M 6.898.900, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.304 "ZEVEVINI JOSE ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6593792 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LIZAMA GUZMAN MARIA CECILIA, DNI 92.449.316, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-273562.

Boleto N°: ATM_6593799 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.837 caratulados "Difabio Nazzareno Remo Adolfo P/ Sucesión" -gozando de beneficio de litigar sin gastos- cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nazzareno Remo Adolfo Difabio (DNI M 8.028.649), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 2.454,05m2 (PME) de MIRTA ESTELA MATEO (50%) y ENRIQUE MARTIN MATEO (50%) en Buena Nueva N°7845, El Sauce, Guaymallén. Septiembre 26 hora 10. Expediente: EX-2022-06445672- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6526361 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3.203,87m2 (PME) de SAUL ALBERTO BERNAL SHEIL en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con Salida a Calle Buenos Vecinos S/N°, a 470m al Norte por Buenos Vecinos desde la intersección con Calle Godoy Cruz (costado este), luego 85m al Este por CCIF, costado Sur, Los Corralitos, Guaymallén. Expte N° EX-2022-06515414-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 26 hora 9.15. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_6528092 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Peñaranda Ing. Agrimensor, mensurará 315.97m2 aproximadamente para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA, pretendida por RAMON HUMBERTO HERRERA, CARLOS EDUARDO HERRERA y SEGUNDO ESTANISLAO HERRERA. Calle Uriburu 697 Palmira San Martin, Setiembre 26, hora 17:00. Límites = Norte, Sur y Este: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. Oeste: calle Uriburu. EX-2022-06515021- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6528374 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará 2.344,19 m², Alta Pura, propiedad de MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ubicada Calle N° 5 y Calle N° 3, esq. N-W, La Colonia, Junín. Desde esq. Calle 9 de Julio y La Posta 122,18 m al sur Calle N° 1, Costado Oeste, a 39,60 m al oeste Calle N° 2, a 31,16 Norte Calle N° 3 y 138,16 m al oeste esq. de inmueble Mediarado. Expediente EE-51950-2022. Septiembre 26, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_6528381 Importe: \$ 360
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará superficie 200,68 m²; en la propiedad a nombre de ALBERTO SAVINO PAVEZ, ubicada en Italia N° 254, a 47,22 m Oeste Calle Colón, costado Norte, Palmira, San Martín. Septiembre 26, hora 18:00. Expediente EX-2022-06190631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528399 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mediará 2.594,79 m², propiedad a nombre de NORMA GLADYS PALMA, ubicada en calle Comeglio a 1117,30 m Sur Calle Colombo, costado Oeste, La Central, Rivadavia. Se cita a condominios del callejón. Septiembre 26, hora 09:00. Expediente EX-2022-04734530-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528400 Importe: \$ 216
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Ana Farías mediará 2960 m² aprox. (PME). De GUIÑAZU HERMO Y OTRAS. Ubicados a 890 m al este sobre callejón de servidumbre (costado Norte) y este último a 74 m al sur de Arroyo Grande por Ruta Provincial N° 89 s/n°. Los Chacayes, Tunuyán. Septiembre: 27 Hora 16:30. EE-54018-2022

Boleto N°: ATM_6528422 Importe: \$ 216
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mediará aproximadamente 59.620,18 m², obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad BASIME KAHIL de MUZABER, pretendida por PERDRO NICOLAS MARCUENDE, ubicada Calle Guiñazu a 284,37 m Sur Ruta Nacional N° 7, costado Este, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte Miriam Mercedes Díaz, Sur Romelia Pilar Olmedo y Ramona Olmedo, Oeste Calle Guiñazu y Este Desafío S.A. EX-2022-06118030-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 26, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_6528450 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 238.75 m², propietario PEDRO OSVALDO SANTORO y OTRA Amado Nervo 507, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2022-06364114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 27, Hora 14:45.

Boleto N°: ATM_6528451 Importe: \$ 72
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor medurará y unificará, 495,68 m2, 636,19 m2, 1382 m2 y 639 m2, TITULOS 1, 2, 3 y 4 propietaria ROSALIA HILDA CENTENO, calle Montecaseros 2991/81/57/51, esquina Gobernador González, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-06366262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 27, hora 14:15.

Boleto N°: ATM_6528454 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales medurará 405,65 m2, Propiedad EMILIO DOMINGO GUEVARA. Ubicada en calle 25 de Mayo 69, Eugenio Bustos, San Carlos. Setiembre 26, Hora 12.20 EX-2022-06349200-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6528457 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas medurará y fraccionará 1500 m2, de JOSE ANTONIO ANIZZOTO, en 3 de Febrero 343, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-06383667-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 26, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_6528458 Importe: \$ 72
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi medurará 300 m2, de ANTONIO JOSE STRADIOTTO, en Guiñazú 559, Ciudad, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Santa Cruz 570, Ciudad, Capital. EX-2022-06350508-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 26, hora 14:20.

Boleto N°: ATM_6528460 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, medurará aproximadamente 139050 m2, parte mayor extensión de AGRICOLA DON PABLO SA, Lechucitas esquina Tomeroa S/N° (Suroeste), La Masia, Vistalba, Luján de Cuyo. Setiembre 26, hora 9:00. EX-2022-06388921-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528462 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor medurará 1950 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio y sus modificatorias, propietario IGNACIO MOYANO, pretendiente ANTONIA DEOLINDA BARROS. Ubicación Servidumbre de Tránsito S/N° con salida a calle Moyano S/N° a 126 m al Oeste de Carril Cortaderas, costado Norte, Gustavo Andre, Lavalle. Límites Norte, Este y Oeste el propietario y Sur Servidumbre de Tránsito y propietario. EE-52491-2022. Setiembre 26, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6528463 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 300,00 m² aproximadamente. Propiedad JOAQUÍN LUFFI, pretendida por YANINA EMILCE ROMERO, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección entre Ruta 40 y calle Los Luffi, por ésta 240 m al Oeste, costado Norte, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: El propietario; Sur: Calle Los Luffi; Este: El propietario; Oeste: Estanislada Luffi. Septiembre 26, hora 16:00. EX-2022-06421842-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528581 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará 96.25 m² aproximadamente propiedad, ANICETA GONZALEZ DE PICO, pretendida por CARMEN ROSA CALDERON, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Ramón Calderón N° 83, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Carmen Rosa Calderón; Sur: Rubén Luis Poletto; Este: calle Ramón Calderón; Oeste: Bruno Ferretto. Expediente EX-2022-06362785-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 26, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_6528587 Importe: \$ 216
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Navarro Agrimensor mediará Título I: 1494,59 m² y Título II: 2654.69 m², propiedad RIOLLO VICTOR HECTOR, ubicados en intersección calles Bernardo Quiroga y Carril Nacional Antiguo esquina Noreste, Villa, San Carlos. Expediente N° EE-52953-2022. Setiembre 26, hora 11.30.

Boleto N°: ATM_6528588 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará 2.107,30 m², propiedad FRANCISCO NOVELLO; Thames 2.475; Perdriel; Luján de Cuyo. Setiembre 26, hora 10:00. Expediente 2022-06426894-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6528590 Importe: \$ 72
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mediará 200,01 m². Propietario: FERNANDO ROQUE SAMSO. Pretendiente: DANIEL ANTONIO JAIME. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicación: Zanzín 1567, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte y Este: Hugo Rosales. Sur: Silvina Andrea Bringuer. Oeste: Calle Zanzín. Setiembre 26, Hora: 12:00. Expediente 2022-06350224-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528596 Importe: \$ 216
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción N° F, Superficie 16187,58 m², propietario SARAH ANN O'NEIL, ubicada 1° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1° C.C.I.F. Setiembre 26, hora 10:30. EX-2022-06457912-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528601 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 315 m², para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de MARINELLI VICENTE Pretendida por LO PRESTI STELLA MARIS y LO PRESTI RAMÓN CARLOS ubicada sobre Calle Montecaseros N° 2974, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Haydee Fanny Bordin y González Graciela L González Sur: Prizzann S.A. Oeste: Prizzann S.A Este: Calle Montecaseros. EX-2022-06355195-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 26, hora 15:15.

Boleto N°: ATM_6528604 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Liliana Magni, agrimensora, mediará 18478.51 m², Propiedad JOSÉ CALEAU, ubicada calle Miralles 11093. Colonia Molina. Guaymallén. Expediente Catastro N° 2022-06479150-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 26, Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6528605 Importe: \$ 72
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 420 m², de HECTOR JOSÉ FORESTO, Calle Olaya Pescara de Tomba 344, Centro, Godoy Cruz, Mendoza. Septiembre 26, hora 17:00. Expediente EX-2022-06329838-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528608 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 251.70 m², de NORA ROSA JOSEFINA BUNJEIL, Callejón comunero s/n con salida a Pedro Vargas 2930, como así también cita a condóminos del callejón comunero constituido, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Septiembre 26, hora 12:00 Expediente EE-51008-2022.

Boleto N°: ATM_6528610 Importe: \$ 144
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 4229.00 m², para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, propietario MANUEL VÍLCHES, pretendida por ALVARADO MARÍA DEL CARMEN, ubicada Ruta Nacional 143 S/N intersección antiguo camino a San Rafael, costado Sur, Pareditas, San Carlos. EE-52799-2022. Septiembre 26, hora 15:00. Límites: Norte y Este: Ruta Nacional N° 143; Oeste: Antiguo Camino a San Rafael; Sur: Manuel Vilches.

Boleto N°: ATM_6528611 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará y fraccionará 6.487,47m² parte mayor extensión de CLUB DE CAMPO MAIPU SOCIEDAD ANÓNIMA ubicados por calle 25 de Mayo Oeste, 315m al este de Ferrocarril General San Martín, costado norte, y por C.C.I.F. al nor-este 216m al norte, Ciudad, Maipú. Punto de encuentro: Tropero Sosa N°800, Ciudad, Maipú. Se Citan condóminos del C.C.I.F. Septiembre

26. 18:30hs. Expediente: EX-2022-06553944-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6593791 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 540 m2, propiedad de CASTRO ALFREDO EDUARDO, pretendida por FERNANDO DANIEL AGÜERO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada en prolongación calle Matilde Ferrari a 48 m al Este de calle Martin García, costado Norte. Límites: Norte, Rosa Agustina Moyano y Ruiz viuda de Carrascosa María; Sur, calle prolongación calle Matilde Ferrari; Este y Oeste, Alfredo Eduardo Castro. El día 26 Setiembre de 2022 a las 12 horas. EX-2022-06239165-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528455 Importe: \$ 360
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 6 ha. 0345.02 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, de las propiedades de HILARION OCHOA LAURA, pretendida por MIGUEL ANTONIO CORTEZ, ubicadas en calle Roque Montenegro s/n a 2200 m de la calle Villalobos y la otra propiedad a 2320 m de la calle Villalobos. Hora 8.30, Setiembre 26, Jocoli Viejo, Lavalle. Límites: Norte: Oscar Angel Romera; Sur: Calle Roque Montenegro; Este: Sergio Alejandro Escalante; Oeste: Damasio Fuentes. Expediente EX-2022-06358804-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528464 Importe: \$ 360
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 8.670,00 m2 aproximadamente, propiedad FRANCISCO JOSE y DOMINGO ORTIZ ROMERA o ROMERO, pretendida MARIO JOSE FERRO; obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Noroeste: Sergio Adolfo y Mariana Angélica Vega; Sureste: Mario José Ferro; Noreste: Calisio Sirolesi; Suroeste: Francisco José y Domingo Ortiz Romera o Romero. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle Remedios de Escalada, s/nº por inmueble propiedad del pretendiente ubicado sobre costado Sureste de dicha calle; 300,00 m, Noroeste Carril Nuevo Barriales, Palmira, San Martín. Setiembre 27, hora 17:00. EX-2022-06423473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528594 Importe: \$ 360
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, parte de mayor extensión, Fracción N° 3b, Superficie 6901,13 m2, propietario PABLO MAURICIO GIMENEZ, ubicada 2º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. y 2º C.C.I.F. Setiembre 26, hora 10:30. EX-2022-06459001-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6528603 Importe: \$ 288
19-20-21/09/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 557 m2 aproximadamente, propiedad de HUGO OSVALDO CACCIAGUERRA y MARIA JUANA FRARE DE CACCIAGUERRA, ubicada en calle España 183, Villa Marini, Godoy Cruz. Expediente 2022-06466631-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 26 hora 10

Boleto N°: ATM_6526427 Importe: \$ 144

16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 157.07 m2, propiedad de: GIMENEZ ROBERTO (50%) y PAREJAS DE GIMENEZ HILDA ELIZABETH (50%) Ubicada en Calle Julio A. Silva n° 240, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2022-06218511-GDEMZA-DGCAT_ATM. 26 de Septiembre HORA 12.30

Boleto N°: ATM_6526457 Importe: \$ 144
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 289.40 m2 s/t propietario LILI MARAVILLA CAMACHO Ubicación Buenos Aires 65 Ciudad San Rafael. EX-2022-06494582-GDEMZA- DGCAT_ATM.Septiembre 26. Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_6528236 Importe: \$ 72
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará de Título I: 3.645,73 m2 propiedad de CLODOMIRO QUIROGA, Título II: 4.211,19 m2 propiedad de ARVEDO COGO, Título III: 291,00 m2 propiedad de SANTOS BORDIN y Título IV: 2 ha 3.240,19 m2 propiedad de ANTONIO BORDIN; Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretende ANALIA BELEN PEÑALOZA, Límites; Norte: Clodomiro Quiroga y Antonio Bordin, Sur: Antonio Bordin, Este: Antonio Bordin, Oeste: Santos Bordin, Arvedo Cogo y Clodomiro Quiroga; fundo enclavado con salida a Calle "F" costado norte por servidumbre de hecho 21 m al norte y 12 m al noroeste, que nace 655 m al oeste de calle "7", Ciudad, General Alvear, Mendoza. EX-2022-06522658-DGCAT_ATM. Septiembre 26. Hora 14

Boleto N°: ATM_6528187 Importe: \$ 504
16-19-20/09/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 314,70 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de CEFERINO MIRANDA, pretendida por ISABEL Encarnación Manzano ubicado en Lote 15, Manzana 7, Loteo Ferrisi, Ciudad, San Martín.Límites. Norte: Calle Entre Ríos; Sur: Salvador Davire; Este: Ernesto Boarotto; Oeste: Narciso Segundo Díaz. Septiembre: 26. Hora: 17. Expediente:EX-2022-06423263 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6526008 Importe: \$ 216
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 4 Ha. 2961 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JURI JORGE. Pretendida por: Rodriguez Raul Andres. Límites: Norte: Elio Raúl Di Santo, Sur: Calle Los Patricios, Este: Hugo Víctor Libralesso, y Oeste: José González. Ubicada en Calle Los Patricios s/n° 300 metros al Oeste de Calle La Intendencia, costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza.Expte. EX-2022-05890179-GDEMZA-DGCAT_ATM . 26 de Septiembre HORA: 12

Boleto N°: ATM_6526011 Importe: \$ 288
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

Raúl Alberto Forniés, agrimensor, mensurará 863,10 m2 propiedad ALICIA SUSANA CACERES DE MICAMES ubicada Los Manantiales s/N° 33 m al suroeste intersección Los Teros Costado noroeste, Potrerillos Lujan de Cuyo Septiembre: 26 Hora: 12. EX-2022-06439831-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6526012 Importe: \$ 144
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 150753,65 m2. Propietario: CYNAN SOCIEDAD ANONIMA Ubicación Celestino Argumedo S/Nº 597 m al este de calle Severo del Castillo costado sur Kilómetro 8 Guaymallén. Expediente: EX-2021-07018755 -GDEMZA-DGCAT_ATM . Septiembre: 26 Hora: 16

Boleto N°: ATM_6526014 Importe: \$ 144
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 145,23 m2. Propietario DOMINGO SEBASTIAN MONFORTE. Calle Quintana N° 4077 Villa Nueva Guaymallén. Septiembre: 26 Hora: 17. Expediente EX-2022-06432064-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6526017 Importe: \$ 72
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 12681.51 m2 de SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA ubicación ALFONSO POSADAS S/Nº fin de calle sur. Ciudad. General Alvear. Septiembre: 26 Hora: 17. EX-2022-06422755- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6526022 Importe: \$ 144
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell, mensurará 375 ha.9822 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de PUEBLA DE TAIANA MATILDE CONSUELO Y FERRER DE MARTINEZ MARTHA TERESA. Pretendida por: Salina Benigna. Límites: Norte: Osvaldo Figueroa, M. Maña E Isla De Los Huachos; Sur: Schetira S.A.; Oeste: Puebla De Taiana Matilde Consuelo Y Ferrer De Martinez Martha Teresa; Este: Puebla De Taiana Matilde Consuelo Y Ferrer De Martinez Martha Teresa. Ubicada desde RN 143 (KM 350) intersección camino de Paso el Loro, por camino Paso el Loro a 2980 m al Oeste hasta llegar al Puente Paso el Loro, desde allí por 10800 m aprox. al Oeste del mismo por Servidumbre de Transito de Hecho; Paso El Loro, Punta de Agua, San Rafael. EX-2022-05975904- GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Septiembre,10:00 hs.

Boleto N°: ATM_6522469 Importe: \$ 576
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 863 ha. 3708 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de PUEBLA DE TAIANA MATILDE CONSUELO Y FERRER DE MARTINEZ MARTHA TERESA. Pretendida por: Centeno Rosa Griselda, Centeno Miriam Julia Y Centeno Luis Serapio. Límites: Norte: Osvaldo Figueroa, M. Maña E Isla De Los Huachos; Sur: Lorenzo José S.R.L.; Oeste: Puebla De Taiana Matilde Consuelo Y Ferrer De Martínez Martha Teresa; Este: Puebla De Taiana Matilde Consuelo Y Ferrer De Martínez Martha Teresa. Ubicada desde RN 143 (KM 350) intersección camino de Paso el Loro, por camino Paso el Loro a 2980 m al Oeste hasta llegar al Puente Paso el Loro, desde allí por 17000 m aprox. al Oeste del mismo por Servidumbre de Transito de Hecho, Paso El Loro, Punta de Agua, San Rafael. EX-2022-05975879 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Septiembre, 11:00 hs.

Boleto N°: ATM_6522482 Importe: \$ 648
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 192,23 m2 (Sup. Título) Propiedad de MORENO FAUSTINO, MORENO MARÍA LUISA, MORENO BIBIANO y GENTILE ALDO FABIAN. Pretendida por Gentile María Florencia, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en Calle Avenida España N° 209, Mismo lugar el punto de encuentro. Ciudad de Rivadavia. Límites: Norte: Con Juan Luis

Lombardo y María Alejandra Gentile. Sur: Con Calle Avenida España. Este: Con María Alejandra Gentile. Oeste: Con Segundo Delio Quiroga. El día 26 de Septiembre de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-06423311- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6526009-1 Importe: \$ 432
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. JUAN CARLOS ARJONA BERRIOS, D.N.I.: 27.325.156, CON DOMICILIO EN CALLE GAMBARTE 161 GODOY CRUZ MENDOZA, Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de HUELLAS CV S.A.S., CUIT: 30-71761903-6 CON DOMICILIO SOCIAL EN CALLE PASO DE LOS ANDES 2226 GODOY CRUZ MENDOZA. DESTINADO AL RUBRO CLINICA VETERINARIA, VENTA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA MASCOTAS, UBICADO EN CALLE PASO DE LOS ANDES 2226 GODOY CRUZ MENDOZA

Boleto N°: ATM_6526259 Importe: \$ 600
19-21-23-27-29/09/2022 (5 Pub.)

Ley 11867 en cumplimiento de lo establecido en Resolución del Directorio 340/22 contenido en el expediente electrónico 2022-2976364. El Sr. Luis Emilio Palana, DNI 12899876 con domicilio en Cipriano Morales Nro 48, Villa cabecera, Santa Rosa - Mendoza; anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de la Sra. Cáceres Maria Teresa, DNI 16470769, destinado al rubro Quiniela y otros juegos oficiales, ubicado en calle Santa Rosa y 29 de octubre, Nro 99, Santa Rosa, Mendoza, caratulado cambio de Titularidad Agencia Oficial Nro 86 – Reclamos ley mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_6526068 Importe: \$ 720
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

TRASFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento por el Art. 2 de la ley 11867 el Sr. ALEJANDRO MAXIMO MARADONA con DNI N° 6.873.076 con domicilio en calle PEDRO J. GODOY 1134 de Godoy Cruz. MENDOZA - Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CARLOS ALBERTO MARADONA DEN N° 27.765.585 con domicilio en calle PEDRO J. GODOY N° 1134 de Godoy Cruz - MENDOZA. Con cuenta de Comercio N° 17870 Rubro MECANICA AUTOMOTOR ubicado en calle PEDRO J. GODOY N° 1134 de Godoy Cruz - MENDOZA. ALEJANDRO MAXIMO MARADONA DNI 6.873.076 14/07/2022.-

Boleto N°: ATM_6497185 Importe: \$ 720
13-14-15-16-19/09/2022 (5 Pub.)

Ley 11867. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 11867, VALLEJOS RATTO VIVIANA NOEMI DNI 27-23849030-3, con domicilio en calle, Necochea 543 Capital Mendoza, comunica transferencia a favor de V.I.P SRL CUIT N 30-67701638-4, con domicilio legal Juan B Justo 1036, Godoy Cruz Mendoza, del fondo de comercio denominado PARED SUR, empresa de viajes y turismo, EVT leg 11915, ubicada en calle Necochea 543 planta baja, Capital Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Las Heras 526 de capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_6508654 Importe: \$ 1200
09-12-13-14-15-16-19-20-21-22/09/2022 (10 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AUEX ARGENTINA S.A., comunica que con fecha 15 de Julio del 2022, el directorio resolvió modificar el

domicilio social, legal y fiscal, fijando nuevo domicilio en Rioja 441, Ciudad, Provincia de Mendoza, República de la Argentina.

Boleto N°: ATM_6521740 Importe: \$ 48
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL. – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Acta de fecha veintisiete de agosto de año dos mil veintidós. Sr Jorge Rossell Fabrè, DNI 8.148.704 titular de cuarenta (40) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL por un valor de pesos cien (\$ 100,-) cada una lo que totaliza Pesos cuatro mil (\$ 4.000) cede a favor de César Darío Rossell, DNI 24.705.760, veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos doscientos noventa (\$ 100) cada una lo que asciende a un total de pesos dos mil (\$2.000); y a Gisela Anahí Rossell, D.N.I. 26.681.334, veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$ 100,-) cada una lo que asciende a un total de pesos dos mil (\$ 2.000); Margarita Eulalia Rossell de Milutin, DNI 5.879.136, titular de cuarenta (40) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL por un valor de pesos cien (\$ 100,-) cada una lo que asciende a un total de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cede a favor de Javier Anibal Milutin, D.N.I. 24.467.626, diez (10) cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$ 100) cada una lo que asciende a un total de pesos un mil (\$ 1.000), Alfredo Eduardo Milutin, D.N.I. 25.984.704, diez (10) cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$100) cada una lo que asciende a un total de pesos un mil (\$ 1.000), Víctor Alejandro Milutin, D.N.I. 26.936.631, diez (10) cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$ 100) cada una lo que asciende a un total de pesos un mil (\$ 1.000) y Analía Joana Milutin, D.N.I. 30.536.581, diez (10) cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$ 100) cada una lo que asciende a un total de pesos un mil (\$ 1.000); Nuria Rosa Rossell, D.N.I. 10.564.348, titular de cuarenta (40) cuotas sociales de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación SERVICIOS LOGISTICO-COMERCIALES SRL por un valor de pesos cien cada una (\$ 100) cada una lo que asciende a un total de pesos cuatro mil (\$ 4.000) CEDE A Ricardo Domingo San Martino Rossell, D.N.I. 26.281.919, veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$ 100) cada una lo que asciende a un total de pesos dos mil (\$ 2.000,-), y a Regina Elena San Martino Rossell, D.N.I. 28.774.391, veinte (20) cuotas sociales por un valor de pesos cien (\$ 100) cada una lo que asciende a un total de pesos dos mil (\$ 2.000).

Boleto N°: ATM_6511776 Importe: \$ 624
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DIPLEG SOCIEDAD ANONIMA. Elección del Directorio para nuevo mandato: conforme a la ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 02 de Septiembre de 2021 se eligieron el Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Cristian David Migoni Guardia, DNI 23.159.625 declara domicilio real Cipolletti 1277, PB, departamento 14, Torre A-7, Godoy Cruz, Mendoza; y Director Suplente: Javier Diego Migoni Guardia, DNI 25.628.384 declara domicilio real Soler 705, Piso 2°, departamento 21, Torre A-11, Godoy Cruz, Mendoza. Vencimiento del mandato: 30 de septiembre de 2024. Fijan ambos su domicilio especial en calle Diamante N° 360 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_6522515 Importe: \$ 168
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

KAMET S.A.C.I.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 29 de abril de 2022 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6526411 Importe: \$ 48
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

QUILATES S.A. informa que por acta de directorio N° 32 de fecha 12/05/2022, se aclara que el nuevo domicilio social, legal y fiscal es en Ruta Nacional 143-Calle Larga s/n esquina calle Cobos, La Guevarina, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza

Boleto N°: ATM_6526412 Importe: \$ 48
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CUYO METAL S.A.- Comunica: Que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 29 de abril de 2022 se aprobaron los Estados Contables del ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_6526420 Importe: \$ 48
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SAACyG JUAN PABLO GALARRAGA Ltda. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 54, de fecha 09 de Septiembre de 2022, obrante a fojas 125 y 126 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 2, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Presidente del Directorio el Sr. Jorge Luis López DNI 20.474.664, argentino, comerciante, como Director Titular el Sr. Ricardo López, DNI 16.825.146 argentino, comerciante y como Director Suplente el Sr. Eduardo Antonio López, DNI 16.113.508 argentino, comerciante, todos con domicilio legal en calle Lavalle 5190, el algarrobal, Las Heras, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM_6524744 Importe: \$ 168
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A. Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria N° 2 DE FECHA 22/04/2022, se ha procedido a la reelección del directorio en dicha entidad quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: RODRIGO JAVIER MUÑOZ DNI 26.463.345, Director Suplente Daniela Laura Muñoz Marchesi, ambos con domicilio especial en calle Hernandez 123 ciudad - Mendoza, los cuales durarán en sus cargos por el término de tres años. Presidente : RODRIGO JAVIER MUÑOZ

Boleto N°: ATM_6525417 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

VIDAL, ARTE SONORO Y VISUAL S.A. Comunica que por Acta de Asamblea del 03 de Marzo del 2022 se designó el directorio en asamblea unánime, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera Presidente Miguel Angel Vidal DNI 11.110.177 y Director suplente Esther Noemí Linde, DNI 13.591.334, por tres ejercicios conforme a lo establecido en su estatuto, ambos fijando domicilio legal en Sarmiento 969, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6528110 Importe: \$ 96
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA COMERCIAL Y FINANCIERA S.A. Se hace Saber a los efectos de su inscripción que por Acta de Asamblea Ordinaria unánime N° 2 de fecha 22/04/2022, se resolvió por unanimidad el aumento de capital social de \$ 2.100.000.00 a \$ 28.140.000.00 que surgen de capitalización de Ajuste por Inflación \$ 6.040.000.00 y por capitalización de utilidades por un monto de \$

20.000.000.00. Presidente / RODRIGO JAVIER MUÑOZ.

Boleto N°: ATM_6525419 Importe: \$ 72
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BSF S.A. – Comunica y hace saber que por Acta de Directorio de fecha 24 de agosto de 2022, se resolvió trasladar la sede social y domicilio fiscal de BSF S.A. de la calle Darragueira 7097, Chacras de Coria, Mendoza a la calle Gutiérrez 50, piso 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con efectos desde el 30 de septiembre de 2022.

Boleto N°: ATM_6528384 Importe: \$ 96
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LADSOC S.A.S: Por la presente se hace saber que con fecha 25 de julio de 2022 mediante “Contrato de cesión de participaciones” firmado y legalizado, en su artículo 4 la Srita Rocío Jazmín Lima renuncia a su cargo de Administradora Titular de la sociedad. Dicha renuncia es aceptada por Susana María Derudder en su carácter de nueva y única socia de LADSOC S.A.S. y asumiendo la misma el cargo de Administradora Titular. Duración en el cargo por tiempo indeterminado, conforme artículo séptimo del estatuto social.

Boleto N°: ATM_6525560 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS S.A. Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria del día 10 DE AGOSTO DE 2021 procedió a la elección de directores titulares y suplentes, oportunidad en que se realizó la respectiva distribución de cargos, quedando el Directorio conformado como sigue: a) Director Titular: Arnosti, Jose Luis, con domicilio real en calle Paso de los Andes 3424, Ciudad , Mendoza, DNI N° 18.081.441 quién se desempeñará como Presidente del Directorio y b) Director Suplente: Mattiuz, Daniel Alejandro, con domicilio real en calle Sierras de San Pedro 92, San Isidro, Villa Allende, Colón, prov. De Córdoba, DNI N° 18.413.379

Boleto N°: ATM_6526285 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LAS PIEDRITAS SOCIEDAD ANONIMA. Elección del Directorio para nuevo mandato: conforme a la ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2022 se eligieron el Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Guillermo Roberto Burniego, DNI 21.922.389 declara domicilio real San Francisco del Monte N° 470, Guaymallén, Mendoza; y Director Suplente: la Sra. Diana G. Witkowski, DNI 25.123.166 declara domicilio real San Francisco del Monte N° 470, Guaymallén, Mendoza. Vencimiento del mandato: 31 de agosto de 2025. Fijan ambos su domicilio especial en calle San Francisco del Monte N° 470, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6526429 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION YANAY – Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea del Consejo de Administración N° 109 de fecha 04 de agosto de 2021 se aprueba la conformación del Consejo de Administración en los siguientes cargos: Presidente: Hilda Fadin DNI 10.738.593 declara domicilio real Florencio Sánchez N° 650, Godoy Cruz, Mendoza; Tesorera: Patricia Fadin DNI 21.533.122 declara

domicilio real San Martín N° 3407, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; Secretario: Hernán Darío Pereira DNI 26.041.404 declara domicilio real Florencio Sánchez N° 650, Godoy Cruz, Mendoza; y Vocal: Rubén Gumilla DNI 20.449.940 declara domicilio real calle Caseros N° 55, PB, departamento 1, Las Heras, Mendoza; vencimiento de los mandatos 31 de julio de 2024. Todos fijan domicilio especial en calle San Juan de Dios N° 1387, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6526443 Importe: \$ 192
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DEPORTIVA BOCA JUNIOR DE VILLA EMILIA: Se comunica que por Asamblea Extraordinaria de fecha 03/06/22 se aprobó la modificación del art. 19 del Estatuto quedando redactado de la siguiente forma - CAPITULO VII – DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.ART.19 – La duración y gobierno de la Asociación, serán ejercidos por un Junta Directiva con los siguientes miembros: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Protesorero, dos vocales Titulares, un Vocal suplente y dos Revisores de cuentas. Todos serán elegidos para sus cargos por la Asamblea General Ordinaria y durarán tres años en los mismos, pudiendo ser reelegidos sin limitación .Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6526448 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TECMEC SRL: Acta de Reunión de Socios N° 75: Con fecha 27 de mayo de 2022, en la sede social de TECMEC S.R.L., sito en calle Colon 631, Godoy Cruz, Mendoza. Siendo las 11:30 horas, se reúnen los socios que acumulan el 100% del capital social, Sra. Adriana Marcela Behr y Gustavo Adolfo Giménez a efectos de tratar el siguiente tema: Renovación del plazo de duración de la sociedad establecido por el articulo tercero del contrato social por un periodo de 25 años. Toma la palabra el Sr. Giménez y expresa que atento a lo establecido mociona aprobar la renovación del plazo de la sociedad, sin ninguna observación se aprueba por unanimidad la moción.

Boleto N°: ATM_6528127 Importe: \$ 168
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

VIA BERLIN SOCIEDAD ANÓNIMA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 08 de octubre del 2.021 se realizó Asamblea General Ordinaria transcrita en acta n° 16, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio y por Acta de Directorio n° 34, con fecha de 17 de diciembre del 2021, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: CASCO SILVIA NOEMI D.N.I. N° 5.819.990, con domicilio en calle OLASCOAGA 2586, Ciudad, Mendoza. Director suplente: INZIRILLO NATALIA, D.N.I. N° 25.666.551, con domicilio en calle RENATO ZANZIN 2170 Piso:3 Dpto:2 Godoy Cruz, Mendoza. Los mencionados mandatos durarán tres ejercicios económicos tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6528393 Importe: \$ 168
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CERROS DE LA PUNTILLA S.A. Designación de Directorio. Convocados en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30/12/2016, en su sede social, Sarmiento 602 de la ciudad de Mendoza, se procede a la elección del directorio, fijando en uno (1) el número de directores y en uno (1) el número de suplentes, por el plazo de dos ejercicios, siendo electo como presidente: CAROLINA MARCIA GROISMAN DNI N° 26.339.764 y como director suplente: NORBERTO RUBEN LOMBARDO DNI 13.184.488. Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones y fijan domicilio especial en calle Sarmiento 602 Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_6528415 Importe: \$ 144
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Se informa que con fecha 30-04-2022 la Señora Mónica Beatriz Spisso, DNI 22.512.491 presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Sociedad **ENVAIND S.A.** resultando electa en su reemplazo la Señora Miriam de Lourdes Bosisio con DNI 11.852.438, aceptando el cargo por el mandato hasta la finalización del 3º ejercicio de acuerdo al Estatuto iniciado, el 1º ejercicio, el 13-05-2021. Quedando confirmado el Señor Miguel Romo, DNI 20.657.515, como Director Suplente por el mismo período.

Boleto N°: ATM_6528444 Importe: \$ 120
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

RECICLARG RECYCLING TECHNOLOGY S.A. A los efectos de su inscripción informa que mediante resolución de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de Abril de 2022, se realizó elección de los miembros del Directorio de la Sociedad, el que quedó constituido de la siguiente forma: Sra. Mariana Andrea Nallim D.N.I 23.574.744, como Presidente, el Sr. Farid Eduardo Nallim D.N.I N° 28.341.346, como Vicepresidente, el Sr. Felix Eduardo Nallim D.N.I 8.146.096, como Director titular y la Sra. María Fernanda Solanes D.N.I 29.974.739, como Directora suplente, con domicilio social en calle López de Gomara N° 219, Guaymallén Provincia de Mendoza. Su mandato será por un lapso de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6593849 Importe: \$ 168
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza, se informa la reunión de Socios N° 3 de los accionistas de **MONDISTAN S.A.S.** C.U.I.T. 30-71671694-1 celebrada el día 26 de Enero de 2022 en el domicilio de la sociedad, pasada a fojas 8 del Libro de Actas de **MONDISTAN S.A.S.**, la cual tiene carácter de unánime por estar presente el único Accionista y poseedor del 100% de las acciones Sr. SERGIO DANIEL MONFORT D.N.I. 16.511.094 y de lo cual surge que: El Sr. SERGIO DANIEL MONFORT cede y transfiere al Sr. MARCOS NAHUEL SEPULVEDA DNI 39.239.255, argentino, soltero, empleado, 100 acciones de valor nominal \$1.000 (PESOS UN MIL), nominativas no endosables y con derecho a 1 (UN) voto por acción en un valor final y total de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) el cual se cancela en este acto. También se acepta la renuncia al cargo de Administrador Titular de **MONDISTAN S.A.S.** del Sr. SERGIO DANIEL MONFORT. Por todo lo expuesto se decide la composición del nuevo directorio la cual queda conformada de la siguiente manera: Presidente: MARCOS NAHUEL SEPULVEDA DNI 39.239.255 y Director Suplente: IGNACIO FEDERICO MONFORT DNI 33.577.139. El Sr. MARCOS NAHUEL SEPULVEDA notifica en carácter de declaración jurada ser el beneficiario final de **MONDISTAN S.A.S.**

Boleto N°: ATM_6593867 Importe: \$ 312
19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CERROS DE LA PUNTILLA S.A. Designación de Directorio. Convocados en Asamblea General Ordinaria, de fecha 10/01/2019, en su sede social, Sarmiento 602 de la ciudad de Mendoza, se procede a la elección del directorio, fijando en uno (1) el número de directores y en uno (1) el número de suplentes, por el plazo de dos ejercicios, siendo electo como presidente: CAROLINA MARCIA GROISMAN DNI N° 26.339.764 y como director suplente: NORBERTO RUBEN LOMBARDO DNI 13.184.488. Todos los designados presentes, aceptan las respectivas designaciones y fijan domicilio especial en calle Sarmiento 602 Ciudad Mendoza.

S/Cargo
19/09/2022 (1 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A. cuit 30-54640847-3 Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de setiembre de 2022 SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO EN SU ARTICULO CUATRO: Queda redactado el ARTICULO modificado de la Siguiete manera: Artículo CUATRO:-La sociedad tendrá por OBJETO PRINCIPAL: a) Realizar el transporte público de pasajeros por automotor, prestando estos servicios conforme a las normas técnicas, económicas, legales y organizativas que correspondan conforme a lo que dispongan las disposiciones legales vigentes; b) Podrá ampliar la actividad de auto-transportes de pasajeros en todo lo que fuese necesario dentro de la provincia o fuera de ella, incluso en el extranjero pudiendo realizar para tal fin fusiones combinaciones o cualquier otra forma permitida en derecho, con otra Sociedad, firma o persona , domiciliados en el País o en el extranjero; c) La sociedad podrá vender, alquilar, celebrar contratos de leasing, comprar, importar, exportar, distribuir, o comercializar vehículos automotores o cualquier otra clase de unidades de transporte, combustibles, lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios ; d) Podrá asimismo fabricar construir, armar, montar , carrozar, equipar, transformar o rehacer vehículo automotores o sus partes integrantes, repuestos y accesorios; e) La sociedad podrá realizar la explotación de Agencias de viajes y turismo prestando estos servicios conforme con las normas técnicas, económicas, legales y organizativas que correspondan conforme a lo que dispongan las disposiciones legales vigentes f) La sociedad podrá prestar servicios de casas y agencias de cambio prestando estos servicios conforme con las normas técnicas, económicas, legales y organizativas que correspondan conforme a lo que dispongan las disposiciones legales vigentes g) La sociedad podrá además ejecutar todos los actos civiles, comerciales, jurídicos y de administración que se encuentren dentro de los fines de la misma. La enumeración en cuanto a la forma de los actos jurídicos y de administración que se encuentren dentro de los fines de la misma. La enumeración en cuanto a la forma de los actos jurídicos precedentes señalados es simplemente enunciativa.

Boleto N°: ATM_6526349 Importe: \$ 960
16-19/09/2022 (2 Pub.)

MR&MR S.A. CUIT N° 30-71133567-2. Hace saber a terceros, interesados, y/o acreedores que: por Acta de Directorio y Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 16 de fecha 05/03/2022 se resolvió designar las siguientes autoridades: Matías Ariel Riccitelli, DNI 27.904.850 (Director Titular y Presidente) y Verónica Analía Riccitelli, DNI 24.291.904 (Director Suplente). Ambos directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Callejón de la Reta Nro. 750, Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6525460 Importe: \$ 600
15-16-19-20-21/09/2022 (5 Pub.)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CERRO DE LA CAPILLA, EN FORMACIÓN. "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA". Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los propietarios del barrio a realizarse el día 01 de Octubre de 2022 a las 16:00 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 16:30 horas (en segunda convocatoria), en el Barrio Cerro de la Capilla, mzna 6 casa 3, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Consorcionistas Assembleístas para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria, electas en la Primer Asamblea de Consorcionistas autoconvocada el día 08 de Septiembre de 2022, suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Consideración y aprobación de propuestas destinadas a ocupar el cargo de Administrador del Consorcio de Propietarios del Barrio Cerro de La Capilla. Previamente, todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen proponerse para cubrir el mencionado puesto, deberán inscribirse al mail consorcio.cerrodelaCapilla@gmail.com, el que determinará el orden de exposición según el tiempo de su recepción. Nota: Se recuerda a los propietarios que dicha Asamblea surge como consecuencia de lo resuelto por el Juez Dr. David Mangiafico del Primer Tribunal Colegiado de la Primera Circuns., en la Ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de abril de 2022, en los Autos N° P-142.124/12.- "FC. C/PITICCHIO GARCIA Marcela, DUMIT LILLO Adriana, DUMIT, DUMIT Raimundo P/DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA (art. 173 inc.

7° del Código Penal)”: II.-1.- Obligación de efectivizar LLAMAMIENTO a asamblea de consorcio cuyo primer punto en el orden del día será la DESIGNACIÓN de nuevo administrador en el plazo perentorio, irrestricto e irrevocable de NOVENTA DÍAS a contar a partir del día de la fecha . EL CONSORCIO.

Boleto N°: ATM_6526189 Importe: \$ 1224
15-16-19/09/2022 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - AGOSTO 2022

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

| | Agosto | Acumulado |
|--|-------------------|--------------------|
| INGRESOS | 43.071.989.109,28 | 294.961.252.638,35 |
| CORRIENTES | 43.041.153.306,44 | 275.637.755.197,87 |
| De origen provincial | 18.132.597.855,17 | 119.589.603.022,92 |
| Tributarios | 13.123.605.052,47 | 83.685.654.515,13 |
| Regalías | 1.829.005.931,87 | 11.587.333.971,11 |
| Afectados | 1.469.804.297,63 | 9.589.550.251,63 |
| Otros Provinciales | 1.710.182.573,20 | 14.727.064.285,05 |
| De origen Nacional | 24.908.555.451,27 | 156.048.152.174,95 |
| Coparticipación Federal | 16.504.246.821,95 | 103.109.775.835,34 |
| Afectados | 4.783.997.578,52 | 29.509.482.438,41 |
| Otros Nacionales | 3.620.311.050,80 | 23.428.893.901,20 |
| DE CAPITAL | 30.835.802,84 | 19.323.497.440,48 |
| Portezuelo del Viento | | 18.772.340.122,00 |
| Resto Recursos de Capital | 30.835.802,84 | 551.157.318,48 |
| EGRESOS | 32.363.111.901,19 | 243.432.893.058,37 |
| CORRIENTES | 29.587.989.489,59 | 217.150.168.246,01 |
| Personal | 12.479.215.051,05 | 105.561.650.819,45 |
| Bienes y Servicios | 4.649.962.326,72 | 28.939.216.282,13 |
| Intereses y gtos. de la deuda | 1.483.951.076,58 | 11.000.355.460,60 |
| Transferencias | 10.972.861.835,24 | 71.632.952.083,83 |
| Otros egresos corrientes | 1.999.200,00 | 15.993.600,00 |
| DE CAPITAL | 2.775.122.411,60 | 26.282.724.812,36 |
| Bienes | 141.715.148,12 | 1.785.549.911,65 |
| Trabajos Públicos | 1.176.378.749,59 | 6.799.070.406,88 |
| Otros egresos de capital | 1.457.028.513,89 | 7.290.606.681,48 |
| Transferencias Fidec. | 0,00 | 10.407.497.812,35 |
| Portezuelo del Viento | | |
| SUBTOTAL | 10.708.877.208,09 | 51.528.359.579,98 |
| Ingresos por financiamiento | 27.689.350,79 | 5.394.131.222,87 |
| Egresos por financiamiento | 1.286.839.228,62 | 7.123.806.540,73 |
| Amortización de deuda consolidada | 1.286.839.228,62 | 7.115.712.304,18 |
| Otros egresos | 0,00 | 8.094.236,55 |
| DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES | 9.449.727.330,26 | |
| RESULTADO ACUMULADO AGOSTO 2022 | | 49.798.684.262,12 |

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 34 M 2020 caratulado: "RUARTE, NANCY LILIAN Regularización Dominial", notifica y cita a titulares y/o a sus herederos y/o todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Gumersindo Pereyra 375 Palmira, San Martín, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas 08-27074-6 nomenclatura catastral 08-02-04-0032-000021-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad al n° 7320, fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo

12-19-26/09 03-10/10/2022 (5 Pub.)

AGUERO TERESA LIDIA EXP 116/2018 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. El notario regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 111 M 2018 caratulados "AGUERO TERESA LIDIA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Stuart 168 distrito Palmira departamento San Martín Mendoza individualizada en padrón de Rentas 08-44684-3 Nomenclatura Catastral 08-02-03-0002-000037-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al n° 20875 fs.977 tomo 72 C de fecha 10/01/1975 a nombre de Salvador Castro, atento de haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble en el término de (30) días hábiles a fin de que presente oposición contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito fundada por duplicado ante el notario Regularizador con domicilio en AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 PISO 1 OFICINA 1 de la Ciudad de Palmira San Martín Mendoza.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

GILIO JOSE FEDERICO EXP, 32 M 2020 LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374 LEY PROVINCIAL N° 8475 DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13. El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Escribano Gustavo Marcelino Sanchez en expediente administrativo N° 32 M 2020 CARATULADO "GILIO JOSE FEDERICO REGULARIZACION DOMINIAL" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en la propiedad ubicada en calle

FERRARI 369 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 08-22743-1 nomenclatura catastral 08-02-04-0004-000007-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como primera inscripción al n° 7320 fojas 255 tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931 atento a haberse iniciado el tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presenten oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567 1ER PISO OFICINA 1 CIUDAD DE PALMIRA DEPARTAMENTO SAN MARTIN MENDOZA

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

MORALES KATERINA GISELA EXP. N° 35-M*2020 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 35 M 2020 caratulado "MORALES KATERINA GISELA Regularización Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle SARMIENTO S/N CHAPANAY SAN MARTIN MENDOZA, individualizado en Padron de Rentas N° 08-11506-5 nomenclatura catastral N° 08-05-01-0025-000010-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2da inscripción al n° 10175, fojas 470, tomo 63-C-, de San Martin en fecha 29/07/1969, atento de haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble en el termino de (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicación. La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

BOGADO ROQUE SATURNINO- ZONCA ANA AURORA EXP. N° 18-M-2016 El notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la LEY NACIONAL N° 24374, LEY PROVINCIAL N° 8475 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 18-M-2016 caratulado "BOGADO ROQUE SATURNINO Y ZONCA ANA AURORA Regularizacion Dominial" notifica y cita al titular y/o herederos y/o terceros interesados en propiedad ubicada en calle MARGARITA CRUZ S/N MANZANA "F" LOTE "15" B° AMBROSIO CIUDAD DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA , individualizado en Padron de Rentas n° 08-4624313 nomenclatura catastral n° 08-25-45-5626-338136-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1ra inscripción al n° 15687, fojas 395, tomo 58-B- de San Martin en fecha 21-08-1948, atento a haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de (30) dias habiles a fin de que presente oposicion. contados a partir de la ultima publicación . La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO, OFICINA 1, CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

29/08 05-12-19-29/09/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 100-M-2018-60207, caratulado "SERVANT OLGA ELISABETH, D.N.I. N° 13609730", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle ROQUESAENZ PEÑA 2539, DISTRITO PANQUEHUA", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón

de Rentas N° 03-11337-0 Nomenclatura catastral es 03-08-02-0001-000031-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 4º inscripción al N° 3771, Fs. 395 del Tº 37 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

12-14-16-19-21/09/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA-LIC. PUB. DE CONV. MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO SANITARIO"

Nº de Expediente: EX-2022-04758031- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0017-LPU22

Día de apertura: 21/09/2022

Hora de apertura: 14:30 horas

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 4044/2022 ADQUISICIÓN DE 565 CARGAS DE GAS POR 10 KG. DESTINADAS AL PROGRAMA GARRAFA EN TU BARRIO. SEGÚN RESOLUCIÓN 304/22 FIDES.

Fecha apertura: Día 26 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 960.008,45.

Valor del pliego: \$ 960,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 2022-05409926

Llámesse a Licitación Pública para el día 06 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la obra: "URBANIZACIÓN BARRIO MALVINAS ARGENTINAS III", General Alvear, Mendoza;

según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 2022-05409926. Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.

Presupuesto Oficial \$ 5.342.071,00

Valor del Pliego \$ 5.000,00

S/Cargo

19-20/09/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

PRÓRROGA

“SE PRÓRROGA LA APERTURA DEL PROCESO LICITACIÓN PRIVADA 50801-0090-22 REFERIDA A OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DE LA GUARDIA GENERAL DEL HOSPITAL EL CARMÉN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR AJUSTE ALZADO, SITO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES SALTA Y JOAQUÍN V. GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, CUYA APERTURA ORIGINAL ERA EL DÍA 20/09/2022 A LAS 14:00 hs, PARA EL DÍA 06/10/2022 A LA HORA 14:00 hs.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P., Dirección General, Rondeau N° 332 Cdad. de Mendoza, teléfono 0261-4615163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET: www.osep.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1167

EXPEDIENTE: 23202-M-2022

OBJETO: PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS- DESTINO: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, MOVILIDAD Y TALLER- SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS.-LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 42.038.000,00 VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 4106/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y CENTROS DE GESTIÓN MUNICIPAL.

Fecha apertura: Día 27 de Setiembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 706.689,95.

Valor del pliego: \$ 706,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/09/2022 (1 Pub.)

HOSPITAL DIEGO PAROISSIENS

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO

Fecha de Apertura 06/10/2022

Horario: 09:30 hs

Se tramita por Sistema ComprAR

EX-2022-06309956- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD

PROCESO 20810-17-LPU22

S/Cargo

16-19/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1238

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Intervención Espacio Público calle Guiñazu

Expediente Licitatorio N° 10314-2022

Presupuesto oficial: \$ 18.803.622,22

Apertura de Sobres: 05/10/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

16-19/09/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|---------|
| Saldo Anterior | \$19196 |
| Entrada día 16/09/2022 | \$0 |
| Total | \$19196 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31705, FECHA 19/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 121 pagina/s.